

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS CIVIL DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO SULA DEPARTAMENTO DE CORTÉS

EXP. 0501-2025-01377-LCV (J9)

AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras Civil de la sección judicial de San Pedro Sula, Cortés al público en general y para los efectos de ley y según lo establece el artículo 634, párrafo tercero y 640 del Código de Comercio, **HACE SABER:** Que en fecha veintidós (22) de abril de dos mil veinticinco (2025), los señores **JOSE EBEN LEIVA CARIAS, EVELYN MARIA CARIAS AGUIRRE, EVELYN YASMINA LEIVA CARIAS y ALEXANDER JOSUE LEIVA CARIAS,** presentaron solicitud de cancelación y reposición de un título valor, tendiente a que se cancele y reponga el título valor consistente en el título número 8481, por 38 acciones, de L. 100.00 cada una, inscrito en el libro de registro de accionistas bajo el tomo número IV, folio 440/441 a favor del señor **JOSE EBEN LEIVA LEIVA,** en la institución bancaria **BANCO DEL PAIS S.A.** Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley correspondientes.

San Pedro Sula, Cortés, 12 de diciembre del año 2025.

ABG. KENNET JOSE MEJIA TORRES SECRETARIO ADJUNTO JUZGADO DE LETRAS CIVIL DE S.P.S.

19 E. 2026

Número de Solicitud: 2024-1397
Fecha de Presentación: 2024-02-28
Fecha de emisión: 29 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: HC PHARMA HONDURAS S. DE R.L.
Domicilio: Colonia Roble Oeste, 3 Calle Sur, Bloque E, Comayagüela, M.D.C., Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
GILBERTO VELEZ VENTURA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

N-ALPRAZOLAM

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Es una Marca registrable, pero débil y solo se denegaría

por la misma Marca.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Trastorno de ansiedad generalizada (TAG); trastorno de pánico; ansiedad asociada a depresión leve a moderada; trastornos de insomnio relacionados con ansiedad de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABG. FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO
Registro de la Propiedad Industrial

19 E., 3, 18 F. 2026

Artes Gráficas ENAG

1988

PORQUE UNA PRIMERA IMPRESIÓN ES IMPORTANTE

HONDURAS

NUESTROS SERVICIOS

SERVICIO DE DISEÑO GRÁFICO

PLANIFICACIÓN DE CREATIVIDAD

ACCIONES PERSONALIZABLES

QUEMADO DE PLACAS CTP

SERVICIO DE SUBSECUENCIA DE CUESTA DIFUSIÓN

IMPRESIÓN LITOGRAFICA OFFSET

LIBROS

REVISTAS

ARCHIVOS

TUFOLOS

HOJAS VOLANTES

CALENDARIOS

PAPEL MEMBRADO

ETIQUETAS

CUADERNOS

AGENDAS

TIPOGRAFÍA

TALONARIOS

CARNE

TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN

TARJETAS DE VOUCHER

FOLDERS Y CARPETAS

BOLSAS MANILA

Cajas PARA PASTEL

LETRAS DE CAMBIO

CARTRUCHOS DE ESCRITURA

TROQUELADOS

EMPASTE FINO

LIBROS

PAPELERAS

ROMBOS

CARPETAS

SOBRES

OFICINA

AGENDAS

BLANCOS

CONVENTANILLAS

BOLSAS MANILA

NOS ESPECIALIZAMOS EN FULL COLOR

gaceta digital, enag para tv
enag_digital para terminal.com
laposcarahonduras.com

"Aca imprimimos la historia"

Telefonos: Teg. (224) 2232-1121 / SPS. 2232-2299

Somos la Nueva ENAG

PODER JUDICIAL

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

Tegucigalpa, M.D.C., 13 de noviembre del 2025

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes. **HACE SABER:** Que en fecha dos (02) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), compareció el Abogado **DARLIN ISRRAEL TURCIOS**, Representante Procesal de la **SOCIEDAD ALMACENES LADY LEE, S.A de C.V.**, incoando demanda contencioso-administrativa vía procedimiento ordinario con orden de ingreso número **0801-2023-00560**, en contra del **ESTADO DE HONDURAS, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO**. Contraída a solicitar Demanda Ordinaria para que se declare la ilegalidad y nulidad por no ser conforme a derecho de un acto administrativo de carácter particular consistente en la Resolución Número DGPC-203-2023, de fecha veintiuno (21) de marzo del dos mil veintitrés (2023), emitida por la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Económico por medio de la Dirección General de Protección al Consumidor, por contener vicios de nulidad absoluta. Reconocimiento de una Situación jurídica individualizada y como medida para el pleno restablecimiento del derecho subjetivo vulnerado, se deje sin valor y efecto la multa administrativa impuesta a la **SOCIEDAD ALMACENES LADY LEE S.A. DE C.V.** Por la cantidad de doscientos setenta mil seiscientos noventa lempiras (L. 270,690.00) equivalente a veinticuatro (24) salarios mínimos y la no obligación de devoluciones a la señora **ANA DANIELA VALLADARES PINEDA**, por la cantidad de nueve mil setecientos cuatro lempiras con cincuenta y ocho centavos (L. 9,704.58).

**ABG. ARNOLD JAVIER ALCERRO CACERES
SECRETARIO ADJUNTO**

26 E. 2026

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

**REPÚBLICA DE HONDURAS
JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL DEPARTAMENTO
DE FRANCISCO MORAZÁN**

AVISO DE HERENCIA

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Civil del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para efectos de Ley, **HACE SABER:** Que en este Juzgado de Letras Civil en el expediente número **0801-2025-00463-CV**, dictó sentencia en fecha dos de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), que en su parte resolutive dice: **FALLA PRIMERO:** Declarar Heredera Ab-Intestato a la señora **KARLA FRIDA**

GONZALEZ MELENDEZ, de los bienes, derechos, acciones y obligaciones dejados por su difunta madre la señora **ENNA RUTH MELENDEZ VELASQUEZ (Q.D.D.G.)**.- **SEGUNDO:** Conceder la posesión efectiva de la Herencia a la señora **ENNA RUTH MELENDEZ VELASQUEZ**, sin perjuicio de otros herederos ab-intestato o testamentarios de igual o mejor derecho.-**TERCERO:** Hacer la publicaciones de Ley en el Diario Oficial La Gaceta o en cualquier diario de mayor circulación en este Departamento, o por carteles que se fijarán en tres de los parajes más frecuentados del lugar, durante quince días.-**CUARTO:** Transcurrido el término antes señalado se extienda a los interesados Certificación íntegra del presente fallo para que se hagan las Anotaciones, Inscripciones y los trámites legales correspondientes.

Tegucigalpa, M.D.C., 12 de enero de 2026

**RAFAEL EDUARDO CHAVEZ AGUILAR
SECRETARIO ADJUNTO**

26 E. 2026

PODER JUDICIAL

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C. A.**

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de ésta Jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 02 de septiembre del 2025, compareció ante este Juzgado el señor **Eduar Alberto Gómez Rodríguez**, en su condición personal, incoando demanda vía procedimiento especial en materia de personal, contra el Estado de Honduras, a través de la **SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD**, con orden de ingreso número **0801-2025-00635**, "... Para que se declare la nulidad de un acto particular de la administración pública, consistente en el **Acuerdo No. SEDS 1124-2025, de fecha 25 de agosto del 2025, que está contenido en el Oficio No. SEDS-SG-4639-2025, emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad**, dictado con infracción del ordenamiento jurídico, con quebrantamiento de formalidades esenciales para su formación. Reconocimiento de la situación jurídica individualizada por haber lesionado derechos del administrado y para su pleno restablecimiento que se ordene su reintegro al cargo que ocupaba o en su defecto el pago de las prestaciones laborales e indemnizaciones que en derecho corresponda. Su representado fue notificado del Acuerdo de Cancelación de manera extemporánea. Se acompañan documentos. Se confiere poder. Condena en costas".

**ALAN MAURICIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
SECRETARIO ADJUNTO**

26 E. 2026

**PODER JUDICIAL****Honduras****Unidad de Licitaciones****AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA**

1. El Poder Judicial de Honduras, invita a las empresas Constructoras PREVIAMENTE PRECALIFICADAS CON ESTE PODER DEL ESTADO en la Categoría 1- 4, en el área de Construcción y debidamente autorizadas conforme a las Leyes de la República de Honduras, a presentar ofertas en sobre sellado para participar en el proceso de Licitación Pública Nacional N° 14-2025 **"REMODELACIÓN FACHADAS Y REMODELACIONES VARIAS EN EL EDIFICIO CENTRO INTEGRADO DE SERVICIOS JUDICIALES MÚLTIPLES DE TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN"**.

2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fondos propios del Poder Judicial.

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, a partir del día LUNES 12 DE ENERO

DE 2026, en un horario de 7:30 a.m. a 4:00 p.m., mediante solicitud escrita a Unidad de Licitaciones del Poder Judicial, teléfono 2225-9901, ubicada en el Edificio que alberga las nuevas oficinas de la Dirección Administrativa y la Unidad de Licitaciones del Poder Judicial, en colonia Miraflores Sur, atrás del Palacio de Justicia, Tegucigalpa, M.D.C. Previo al pago NO REEMBOLSABLE de L.200.00 (Doscientos Lempiras Exactos), en la Pagaduría Especial del Poder Judicial, ubicada en el primer piso del antiguo edificio Administrativo del Palacio de Justicia. El método de pago será mediante la cancelación en efectivo. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HONDUCOMPRAS", (www.honducompras.gob.hn). **DEBERÁN TRAER UN DISPOSITIVO DE ALMACENAMIENTO PARA TRANSFERIR LOS DOCUMENTOS.**

5. Para presentar una mejor oferta, se recomienda a los participantes, visitar y reconocer el sitio en el que se realizará la obra, para analizar las condiciones físicas del mismo, visita que se efectuará el día VIERNES 23 DE ENERO DE 2026, a las 9:00 a.m., junto con el Representante que designe el Departamento de Obras Físicas de este Poder del Estado, teléfono 2240-6528 y 2240-7585, punto de reunión en el Edificio de Usos Múltiples, entenderse con el Ing. Ricardo Javier Vásquez, al número de celular 3389-7001.

6. Cualquier consulta o duda, deberá ser presentada por escrito, en la oficina de la Unidad de Licitaciones, ubicada en el edificio que alberga las oficinas de la Dirección

Administrativa y la Unidad de Licitaciones del Poder Judicial en Colonia Miraflores Sur, atrás del Palacio de Justicia, Tegucigalpa, M.D.C., a más tardar el **JUEVES 12 DE FEBRERO DE 2026**, último día para hacer las preguntas. Vencido dicho plazo, no se aceptarán más consultas según lo preceptuado en el Artículo 105 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

7. La recepción y apertura de ofertas se llevará a cabo mediante acto público, el día **LUNES 02 DE MARZO DE 2026**, a las **09:00 a.m.**, en el Salón de Sesiones ubicado en el edificio que alberga las oficinas de la Dirección Administrativa y la Unidad de Licitaciones del Poder Judicial en Colonia Miraflores Sur, atrás del Palacio de Justicia, Tegucigalpa, M.D.C. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en la dirección, fecha y hora indicada. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta del dos por ciento (2%) por el monto ofertado y la forma establecidos en los documentos de Licitación. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas.

8. El plazo de ejecución del proyecto es de **cinco (5) meses**.

9. Las ofertas presentadas después de la hora indicada, no serán aceptadas y les serán devueltas sin abrir, Artículo 121 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Unidad de Licitaciones

13 E. 2026

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

AVISO

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras Civil del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley, **HACE SABER:** Que este Juzgado de Letras Civil del Departamento de Francisco Morazán, en el Expediente número **0801-2025-06659-CV**, se dictó Auto en fecha veintitrés (23) de septiembre del dos mil veinticinco (2025), que en su parte dispositiva literalmente dice: "**PRIMERO:** Admitase a trámite la Solicitud de Cancelación y Reposición de un Título Valor consistente en: Un Certificado de depósito a plazo fijo No. **31-401-006497-3**, con la cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.250,000.00)**, que posee en **BANCO DE OCCIDENTE, S.A.**, presentada por los **SEÑORES JAIME REMBERTO LOBO PALMA, JUAN CARLOS TORRES PALMA.- SEGUNDO:** Por medio del señor Receptor del Despacho notifiqúese personalmente en legal y debida forma al **SEÑOR ERNESTO LARDIZABAL MATAMOROS**, en su condición de Gerente General del **BANCO DE OCCIDENTE, S.A.**, en la dirección que al efecto debe señalar el solicitante, para que dentro del término de quince (15) días, haga uso de los derechos que la Ley le confiere, debiendo dicho funcionario hacerle entrega de la respectiva Cédula de Notificación y la copia de la solicitud y sus anexos, bajo las prevenciones de ley pertinente. **TERCERO:** Publíquese un extracto de la presente solicitud en el Diario Oficial **La Gaceta** a fin de que pueda presentarse oposición por quien justifique tener mejor derecho.- **CUARTO:** Téngase por otorgado el poder en el **ABOGADO ANTONIO MEDINA MURILLO**, inscrito en el Honorable Colegio de Abogados de Honduras con número **14838**, con las facultades legales a él conferidas, quien ha señalado su domicilio profesional, con números de teléfono móvil **9670-3706** y correo electrónico **Antonio.medina0505@gmail.com**".

Tegucigalpa, M.D.C., veintiséis (26) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

ABG. KARLA MABEL AGUILAR GUERRERO
SECRETARIA ADJUNTA

13 E. 2026

PODER JUDICIAL

**JUZGADO DE LETRAS DE LA
SECCIÓN JUDICIAL DE JUTICALPA
“DEPARTAMENTO DE OLANCHO”****AVISO DE TÍTULO DE PROPIEDAD**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Juticalpa, Olancho, al público en general y para efectos de ley, **HACE SABER:** Que en fecha veinticuatro de marzo del año dos mil veinticuatro, se presentó ante este despacho la Abogada **ROSA TERESA PADILLA CACERES**, en su condición de Apoderado Legal de los señores **FREDY FRANCISCO MARTINEZ MURILLO** y **ABELINA DE JESUS CACERES SOLIZ**, solicitando la adjudicación de un lote de terreno por Prescripción Adquisitiva que consta de lo siguiente: 1) Lote de terreno ubicado en la aldea de La Concepción, jurisdicción del municipio de Juticalpa, departamento de Olancho, con un área de **DOSCIENTOS TRES PUNTO OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (203.89 Mts)**, cuyos rumbos y distancias son los siguientes: Punto 1 Coordenada X 586, 64.100 y Coordenada Y 1,619,221.00, Rumbo N 37'24'19" W, con una distancia de 22.90 Mts; con Punto 2 Coordenada X 586,628.00 y Coordenada Y 1,619,238.00, Rumbo S 53'07'14" W, con una distancia de 7.3 Mts; con Punto 3 Coordenada X 586,624.00 y Coordenada Y 1,619,235.00, Rumbo S 08'44'46" W, con una distancia de 13.15 Mts; con Punto 4 Coordenada X 586, 622.00 y Coordenada Y 1,619, 222.00, Rumbo S 86'59'14"E, cuyas colindancias son las siguientes: **AL NORTE**, colinda con propiedad del señor Manuel Isidro Lobo; **AL SUR**, colinda con centro de salud; **AL ESTE**, colinda con calle de por medio y propiedad de la señora Lilian Juárez; **AL OESTE**, colinda con propiedad del señor Manuel Isidro Lobo, en dicho lote de terreno se encuentra construida las siguientes

mejoras: Una casa de habitación que consta de dos piezas, dividido en un dormitorio y sala, cocina, un baño privado, área de lavandería, construida con los siguientes materiales: Paredes de bloque de concreto, techos de zinc y catalana, piso corrido, una (1) puerta de pleybon, dos (2) ventanas de pleybon, instalaciones eléctricas, agua potable, aguas residuales, cercado con alambre de púas y poste de roble, inmueble antes descrito que lo roble. Que dicho terreno lo adquirí por mera posesión y tenencia hace aproximadamente diez (10) años cuando este era terreno suelto y que el inmueble antes relacionado, los he poseído por más de diez años en forma quieta, pacífica y no interrumpida, que no existen otros poseedores pro indivisos y que, careciendo de títulos de índole inscribibles en el Instituto de la Propiedad respectivo, vengo por este medio a solicitar se legalice al mismo para inscribirlo legalmente en el Instituto de la Propiedad de este Departamento de Olancho, el inmueble antes mencionado se encuentra ubicado en la Aldea La Concepción, jurisdicción del municipio de Juticalpa, departamento de Olancho. En consecuencia, se presenta dicha Solicitud proponiendo el testimonio de los señores: **JUSTO ARNULFO SOLIS APARICIO**, con Documento Nacional de Identificación número **1501-1979-02457**, **YESSANIA CONCEPCION CACERES PACHECHO**, con Documento Nacional de Identificación número **1501 1974 0104**; y, **-BENUVIA AZUCENA CACERES PACHECO**, con Documento Nacional de Identificación Número **1501-1972-01865**, todos mayores de edad, hondureños y con residencia en la aldea de La Concepción, del municipio de Juticalpa, departamento de Olancho.

Juticalpa, Olancho, 26 de septiembre, 2025

**AZUCENA PERDOMO
SECRETARIA**

5 N., 5 D. 2025 y 5 E. 2026

PODER JUDICIAL

AVISO TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de La Entrada Copán, al público en general y para los efectos de Ley, **HACE SABER:** Que **CARLOS ADALBERTO LOPEZ GALDAMEZ**, mayor de edad, casado, comerciante, hondureño, con Documento Nacional de Identificación Número **0419 1971 00138** y con domicilio en San Nicolás Copán, ha presentado una solicitud de Título Supletorio de Dominio de un lote de terreno, ubicado en el sitio conocido como El Tepemechín, aldea de Los Llanitos, municipio de Nueva Arcadia Copán, con un área de **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (243,324.50 Mts2)** equivalente a **VEINTICUATRO PUNTO TRESCIENTAS TREINTAY DOS HECTÁREAS (24.332 Has.)** de extensión superficial con los límites y colindancias generales siguientes: Del lado (0-1) distancia de 13.28 metros, colinda con calle; del lado (1-2) distancia de 8.13 metros, colinda con calle; del lado (2-3) distancia de 23.82 metros, colinda con calle; del lado (3-4) distancia de 58.16 metros, colinda con calle; del lado (4-5) distancia de 39.84 metros, colinda con calle; del lado (5-6) distancia de 82.14 colinda con calle; del lado (6-7) distancia de 40.42 metros, colinda con calle; del lado (7-8) distancia de 46.60 colinda con calle; del lado (8-9) distancia de 22.86 metros, colinda con Jesús Bernardo Aguilar; del lado (9-10) distancia de 17.22 metros, colinda con Jesús Bernardo Aguilar; del lado (10-11) distancia de 20.75 metros, colinda con Jesús Bernardo Aguilar; del lado (11-12) distancia de 13.04 metros, colinda con Jesús Bernardo Aguilar; del lado (12-13) distancia de 14.45 metros, colinda con Jesús Bernardo Aguilar; del lado (13-14); distancia de 5.00 metros, colinda con Jesús Bernardo Aguilar, del lado (14-15) distancia de 29.99 metros, colinda con Jesús Bernardo Aguilar; del lado (15-16) distancia de 33.24 metros, colinda con Jesús Bernardo Aguilar; del lado

(16-17) distancia de 4.00 metros, colinda con Jesús Bernardo Aguilar; del lado (17-18) distancia de 9.88 metros, colinda con Jesús Bernardo Aguilar; del lado (18-19) distancia de 37.77 colinda con Jesús Bernardo Aguilar; del lado (19-20) distancia de 6.32 metros, colinda con Jesús Bernardo Aguilar; del lado (20-21) distancia de 15.64 metros, colinda con Jesús Bernardo Aguilar; del lado (21-22) distancia de 11.94 metros, colinda con Jesús Bernardo Aguilar; del lado (22-23) distancia de 9.71 metros, colinda con Jesús Bernardo Aguilar; del lado (23-24) distancia de 18.93 metros, colinda con Jesús Bernardo Aguilar; del lado (24-25) distancia de 4.03 metros, colinda con Jesús Bernardo Aguilar; del lado (25-26) distancia de 21.91 metros, colinda con Jesús Bernardo Aguilar; del lado (26-27) distancia de 6.08 metros, colinda con Jesús Bernardo Aguilar; del lado (27-28) distancia de 26.93 metros, colinda con Jesús Bernardo Aguilar; del lado (28-29) distancia de 2.79 metros, colinda con Jesús Bernardo Aguilar; del lado (29-30); distancia de 65.19 metros, colinda con Jesús Bernardo Aguilar; del lado (30-31) distancia de 36.72 metros, colinda con Jesús Bernardo Aguilar; del lado (31-32) distancia de 23.02 metros, colinda con Jesús Bernardo Aguilar; del lado (32-33) distancia de 11.18 metros, colinda con Jesús Bernardo Aguilar; del lado (33-34) distancia de 83.55 metros, colinda con Jesús Bernardo Aguilar; del lado (34-35) distancia de 25.43 metros, colinda con Jesús Bernardo Aguilar; del lado (35-36) distancia de 38.85 metros, colinda con Jesús Bernardo Aguilar; del lado (36-37) distancia de 38.47 metros, colinda con Jesús Bernardo Aguilar; del lado (37-38) distancia de 23.07 metros, colinda con Jesús Bernardo Aguilar; del lado (38-39) distancia de 16.39 metros, colinda con Jesús Bernardo Aguilar; del lado (39-40) distancia de 32.09 metros, colinda con Jesús Bernardo Aguilar; del lado (40-41) distancia de 20.30 metros, colinda con Jesús Bernardo Aguilar; del lado (41-42) distancia de 31.62 metros, colinda con Jesús Bernardo Aguilar; del lado (42-43) distancia de 54.33 metros, colinda con Jesús Bernardo Aguilar; del lado

(43-44) distancia de 51.04 metros, colinda con Jesús Bernardo Aguilar; del lado (44-45) distancia de 27.66 metros, colinda con Jesús Bernardo Aguilar; del lado (45-46) distancia de 36.95 metros, colinda con Jesús Bernardo Aguilar; del lado (46-47) distancia de 21.17 metros, colinda con Jesús Bernardo Aguilar; del lado (47-48) distancia de 7.81 metros, colinda con Jesús Bernardo Aguilar; del lado (48-49) distancia de 34.37 metros, colinda con Jaime Raúl Ayala Alvarenga; del lado (49-50) distancia de 62.29 metros, colinda con Jaime Raúl Ayala Alvarenga; del lado (50-51) distancia de 116 metros, colinda con Jaime Raúl Ayala Alvarenga; del lado (51-52) distancia de 37.32 metros, colinda con Jaime Raúl Ayala Alvarenga; del lado (52-53) distancia de 50.76 metros, colinda con Jaime Raúl Ayala Alvarenga; del lado (53-54) distancia de 20.11 metros, colinda con Jaime Raúl Ayala Alvarenga; del lado (54-55) distancia de 56.69 metros, colinda con Jaime Raúl Ayala Alvarenga; del lado (55-56) distancia de 70.21 metros, colinda con Jaime Raúl Ayala Alvarenga; del lado (56-57) distancia de 101.93 metros, colinda con Jaime Raúl Ayala Alvarenga; del lado (57-58) distancia de 52.06 metros, colinda con Jaime Raúl Ayala Alvarenga; del lado (58-59) distancia de 26.00 metros, colinda con Jaime Raúl Ayala Alvarenga; del lado (59-60) distancia de 38.83 metros, colinda con Jaime Raúl Ayala Alvarenga; del lado (60-61) distancia de 30.61 metros, colinda con Jaime Raúl Ayala Alvarenga; del lado (61-62) distancia de 42.95 metros, colinda con Jaime Raúl Ayala Alvarenga; del lado (62-63) distancia de 11.18 metros, colinda con Jaime Raúl Ayala Alvarenga; del lado (63-64) distancia de 29.70 metros, colinda con Jaime Raúl Ayala Alvarenga; del lado (64-65) distancia de 21.47 metros, colinda con Jaime Raúl Ayala Alvarenga; del lado (65-66) distancia de 41.43 metros, colinda con Jaime Raúl Ayala Alvarenga; del lado (66-67) distancia de 27.55 metros, colinda con Jaime Raúl Ayala Alvarenga; del lado (67-68) distancia de 9.82 metros, colinda con Jaime Raúl Ayala Alvarenga; del lado (68-69) distancia de 10.02 metros, colinda con Jaime Raúl Ayala Alvarenga; del lado (69-70) distancia de 8.92 metros, colinda con Jaime Raúl Ayala Alvarenga; del lado (70-71) distancia de 16.44

metros, colinda con Jaime Raúl Ayala Alvarenga; del lado (71-72) distancia de 49.40 metros, colinda con Jaime Raúl Ayala Alvarenga; del lado (72-73) distancia de 43.26 metros, colinda con Jaime Raúl Ayala Alvarenga; del lado (73-74) distancia de 10.79 metros, colinda con Jaime Raúl Ayala Alvarenga; del lado (74-75) distancia 12.41 metros, colinda con Jaime Raúl Ayala Alvarenga; del lado (75-76) distancia de 4.19 metros, colinda con Jaime Raúl Ayala Alvarenga; del lado (76-77) distancia de 9.28 metros, colinda con Jaime Raúl Ayala Alvarenga; del lado (77-78) distancia de 165.46 metros, colinda con carretera internacional CA-4, del lado (78-79) distancia 77.00 metros, colinda con Norma del Carmen Erazo; del lado (79-80) distancia de 50.17 metros, colinda con Norma del Carmen Erazo; del lado (80-81) distancia de 12.08 metros, colinda con Norma del Carmen Erazo; del lado (81-82) distancia de 59.36 metros, colinda con Norma del Carmen Erazo; del lado (82-83) distancia de 51.67 metros, colinda con Norma del Carmen Erazo; del lado (83-84) distancia de 6.40 metros, colinda con Norma del Carmen Erazo; del lado (84-85) distancia de 1.53 metros, colinda con Norma del Carmen Erazo; del lado (85-86) distancia de 10.16 metros, colinda con Norma del Carmen Erazo; del lado (86-0) distancia de 67.93 metros, colinda con calle.- El cual ha poseído en forma quieta, pacífica e interrumpidamente por más de diez años y en la que los testigos **JESUS BERNARDO AGUILAR AGUILAR, JAIME RAUL AYALA ALVARENGA y NORMA DEL CARMEN ERAZO**, quienes afirmarán ser cierto.

La Entrada de Copán, 15 de octubre del año 2025.

ABG. WENDY SAHARAI MIRANDA
SECRETARIA

12 N., 12 D. 2025 y 12 E. 2026

PODER JUDICIAL

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de la ciudad de Catacamas, departamento de Olancho, al público en general y para los efectos de Ley, **HACE SABER:** Que en fecha veinticinco (25) de marzo del año dos mil veinticinco, presentó ante este despacho el señor **JUAN BARAHONA PADILLA**, la solicitud de Título Supletorio sobre un Bien Inmueble ubicado en la Aldea El Maguelar, municipio de Gualaco, departamento de Olancho, que se describen a continuación: **Lote de terreno número uno (1): QUINCE PUNTO CERO MANZANAS (15.00 Mzns.)** inmueble cuyas medidas y colindancias se detallan de la siguiente manera: **AL NORTE**, colinda con Río denominado Río Grande; **AL SUR**, colinda con propiedad de Efrain Méndez; **AL ESTE**, colinda con propiedad de Antonia Zúñiga; **AL OESTE**, colinda con propiedad de Orlando Martínez, con rumbos y coordenadas siguientes: **ID 1** con coordenada en X 612471, coordenada en Y 1676147, **ID 2** con coordenada en X 612476, coordenada en Y 1676145, **ID 3** con coordenada en X 612485, coordenada en Y 1676150, **ID 4** con coordenada en X 612507, coordenada en Y 1676152, **ID 5** con coordenada en X 612521, coordenada en Y 1676149; **ID 6** con coordenada en X 612516, coordenada en Y 1676131, **ID 7** con coordenada en X 612491, coordenada en Y 1676080, **ID 8** con coordenada en X 612524, coordenada en Y 1676054, **ID 9** con coordenada en X 612501, coordenada en Y 1675998, **ID 10** con coordenada en X 612471, coordenada en Y 1676002, **ID 11** con coordenada en X 612426, coordenada en Y 1676026; **ID 12** con coordenada en X 612369, coordenada en Y 1676051, **ID 13** con coordenada en X 612356, coordenada en Y 1675993, **ID 14** con coordenada en X 612344, coordenada en Y 1675955, **ID 15** con coordenada en X 612338, coordenada en Y 1675916, **ID 16** con coordenada en X 612386, coordenada en Y 1675878,

ID 17 con coordenada en X 612443, coordenada en Y 1675836; **ID 18** con coordenada en X 612433, coordenada en Y 1675779, **ID 19** con coordenada en X 612383, coordenada en Y 1675753, **ID 20** con coordenada en X 612368, coordenada en Y 1675752, **ID 21** con coordenada en X 612355, coordenada en Y 1675752, **ID 22** con coordenada en X 612285, coordenada en Y 1675761, **ID 23** con coordenada en X 612229, coordenada en Y 1675778; **ID 24** con coordenada en X 612186, coordenada en Y 1675789, **ID 25** con coordenada en X 612164, coordenada en Y 1675792, **ID 26** con coordenada en X 612152, coordenada en Y 1675797, **ID 27** con coordenada en X 612116, coordenada en Y 1675896, **ID 28** con coordenada en X 612140, coordenada en Y 167028, **ID 29** con coordenada en X 612150, coordenada en Y 1676050; **ID 30** con coordenada en X 612156, coordenada en Y 1676090, **ID 31** con coordenada en X 612234, coordenada en Y 1676118 **ID 32** con coordenada en X 612345, coordenada en Y 1676156, **ID 33** con coordenada en X 612381, coordenada en Y 1676163, **ID 34** con coordenada en X 612412, coordenada en Y 1676160.- Lote de terreno el cual se encuentra debidamente cercado por todos sus rumbos con alambre de púa. Lo que adquirió por donación de su madre señora Teresa de Jesús Barahona y lo ha poseído por más de veinte años en forma quieta, pacífica y no ininterrumpida.- Que carece de título de dominio inscrito, dicho terreno no es de naturaleza ejidal, ni nacional y no perjudica a terceras personas, el cual es de naturaleza privada y no hay otros poseedores pro indiviso.

Catacamas, Olancho 17 de octubre del 2025

IRMA SUYAPA ROMERO PEREZ

SECRETARIA

16 D. 2025 y 16 E. 2026

PODER JUDICIAL

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de Ocotepeque, al público en general y para efectos de Ley,

HACE CONSTAR: Que el señor **PEDRO BARRERA MATA**, ha solicitado Título Supletorio de **Lote A:** Un lote de terreno con un área total de **SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PUNTO TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS (6,748.36 M²)**, equivalentes a **NOVENTA Y SEIS CENTÉSIMAS DE MANZANA (0.96 Mz)**, con las colindancias siguientes: **AL NOROESTE**, colinda con Juan Alberto Melgar García; **AL NORESTE**, colinda con Yúnior Alexander España; **AL SURESTE**, colinda con calle pública de por medio con Pedro Barrera Mata; **AL SUROESTE**, colinda con Wilmer Adalid Ramirez Espinoza y Jesús Encarnación Carbajal; y, **AL NOROESTE**, colinda con Juan Alberto Melgar García. **LOTE B:** Un lote de terreno con un área total de **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PUNTO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS (35,240.93 M²)**, equivalentes a **CINCO MANZANAS CON CERO CINCO CENTÉSIMAS DE MANZANA (5.05 Mz)**, con las colindancias siguientes: **AL NOROESTE**, colinda con calle pública de por medio con Pedro Barrera Mata; **AL NORTE**, colinda con Yúnior Alexander España, Luz Rodríguez y Nicolas Alvarenga; **AL NORESTE**, colinda con Yúnior

Alexander España, Luz Rodríguez y Nicolas Alvarenga; **AL ESTE**, colinda con Yúnior Alexander España, Luz Rodríguez y Nicolas Alvarenga; **AL SURESTE**, colinda con Daniel Fuentes Landaverde; Orbelina Barrera y Zoila Ramírez; **AL SUR**, colinda con Orbelina Barrera y Zoila Ramírez; **AL SUROESTE**, colinda con Orbelina Barrera y Zoila Ramírez; **AL OESTE**, colinda con Orbelina Barrera y Zoila Ramírez. **LOTE C:** Un lote de terreno con un área total de **CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA PUNTO DOCE METROS CUADRADOS (5,630.12 M²)**, equivalentes a **OCHENTA CENTÉSIMAS DE MANZANA (0.80 Mz)**, con las colindancias siguientes: **AL NOROESTE**, colinda con calle de acceso; **AL NORTE**, colinda con Cooperativa Flor del Pino; **AL NORESTE**, colinda con Nolvía Yolibeth Santos Barrera; **AL ESTE**, colinda con Nolvía Yolibeth Santos Barrera; **AL SURESTE**, colinda con Nolvía Yolibeth Santos Barrera; **AL SUR**, colinda con Nolvía Yolibeth Santos Barrera; **AL SUROESTE**, colinda con Juan Javier Sarmiento y Valentín Sarmiento Maldonado; y, **AL OESTE**, colinda con Juan Javier Sarmiento y Valentín Sarmiento Maldonado. Los cuales he poseído quieta, pacífica e interrumpida por más de veinte y catorce años respectivamente.

Abg. MARIA DOLORES LEONOR.- SRIA. ADJUNTA.-

**JUZGADO DE LETRAS DEPARTAMENTAL
DE OCOTEPEQUE**

23 D. 2025, 23 E. y 23 F. 2026

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS CIVIL
DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁNAVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

Exp. 0801-2024-05324-CV

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras Civil, Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley correspondientes, **HACE SABER:** Que ante este Despacho de Justicia compareció la señora **ANABELLY SOLÍS** en su condición personal y como representante de la señora **MARÍA DE JESÚS CRUZ CÁLIX**, solicitando **TÍTULO SUPLETORIO SOBRE UN BIEN INMUEBLE**, que se describe así: El inmueble con clave catastral 0803-SI11-005-040 ubicado en la aldea de SIRIA, sitio Santa Rosa, cuyos colindantes y dimensiones son las siguientes: NORTE, carretera de Tegucigalpa hacia San Ignacio de por medio con Aníbal Díaz; NORESTE, quebrada Santa Rosa, Humberto Romero, María Arcadia Murillo; NOROESTE, Miguel Ángel Pérez; SUR, Francisco Pérez; SURESTE, Francisco Pérez; OESTE, Francisco Pérez y Secundino Torres. Y consta de un área de aproximadamente 127 manzanas, el cual es de naturaleza jurídica privada y apto para ganadería y agricultura en su mayoría cerros, el cual ha estado en posesión junto con sus representados de manera quieta, pacífica y no interrumpida por más de cuarenta (40) años desde el año 1983. Lo que se pone en conocimiento al público para los efectos de ley correspondientes. Este extracto deberá ser publicado en tres veces, de treinta en treinta en el periódico OFICIAL y en la tabla de avisos de este Tribunal.

Tegucigalpa, M.D.C., 20 de octubre del 2025

ABG. MARÍA FERNANDA MONCADA
SECRETARIA ADJUNTA

26 N., 26 D. 2025 y 26 E. 2026

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN
JUDICIAL
DE SANTA ROSA DE COPÁNAVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario, por Ley del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Supletorio presentada por la señora **NOEMI ESTEVEZ MEJIA**, quien es mayor de edad, soltera, comerciante, hondureña, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número **0405-1962-00168**, con domicilio en el municipio de San Pedro, departamento de Copán; **SE HACE SABER**, que es dueño desde hace más de dieciséis (16) años de un lote de terreno ubicado en el lugar denominado Río Colorado, San Pedro de Copán, con un área total de: **ONCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA CUATRO PUNTO CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (11,434.49 MTS²)**; con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con propiedad del señor Edy Edgardo Melgar Estévez; **AL SUR**, colinda con calle de por medio y con propiedad de los señores Nerly de Jesús Moreno Romero y Juan Ramon Estévez Meja; **AL ESTE**, colinda con propiedad de Cooperativa Cafetalera Capucas Limitada; **AL OESTE**, colinda con propiedad de los señores: Milton Hernán Rodríguez y Edy Yonivel Franco Guerra; con los puntos y coordenadas siguientes: **Del punto cero al punto uno**, rumbo **S 39°44'14.63"E** con una distancia de ciento siete punto sesenta y cinco metros (107.65m); **del punto uno al punto dos**, rumbo **S 41°08'07.27"W**, con una distancia de ciento diecisiete punto ochenta y tres metros (117.83m); **del punto dos al punto tres**, **N 44°17'10.30"W** con una distancia de ochenta y cinco punto sesenta y dos metros (85.62 m), **del punto tres al cuatro**, **N 34°52'24.25"E** con una distancia de sesenta y ocho punto treinta y seis metros (68.36 m); **del punto cuatro al punto cero**, **N 28°29'44.30"E** con una distancia de sesenta y uno punto sesenta y un metros (61.61 m). Dicho terreno lo ha poseído en forma quieta, pacífica e ininterrumpidamente por más de dieciséis años (16) años por compra que le hiciera al señor **OSCAR ALVARADO RODRIGUEZ**.

Representa: Abogado **MARLON ARTURO PEÑA SANABRIA**.

Santa Rosa de Copán, 17 de noviembre del 2025

ABG. RONALD EDGARDO PINEDA
SECRETARIO, POR LEY

26 D. 2025, 26 E. y 26 F. 2026

Sección “B”

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE JUTICALPA “DEPARTAMENTO DE OLANCHO”

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Juticalpa, departamento de Olancho, al público en general y para efectos de ley, **HACE SABER:** Que en fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinticinco, se presentó a este despacho la Abogada **BRADY ESTHEFANY ESTRADA ECHEVERRIA**, en su condición de apoderada legal de los señores **MANUEL DE JESUS LUNA GUTIERREZ Y BERTHA LIDIA DUARTE AGUILAR**, solicitando, **TÍTULO SUPLETORIO**, en el Expediente número **442-2025**; de **CUATRO LOTES DE TERRENOS** que se describen a continuación: a) Inmueble con **ÁREA DE SEIS HECTÁREAS (6 HAS.) MÁS TRES PUNTO NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (3,975 Mts. 2), EQUIVALENTE A NUEVE MANZANAS (9 MZ), MÁS UNO PUNTO SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS VARAS CUADRADAS (1,756 Vrs. 2)**, ubicado en el sitio **El Cablotal, jurisdicción del municipio de San Francisco de Becerra, departamento de Olancho.**- Con el siguiente CUADRO DE COORDENADAS DE CONSTRUCCIÓN:

Coordenada V 1 Y 1,618,595.00 Coordenada X 595,595.000;
LADO EST 1 PV 2 RUMBO S 06°20'24.69"E con una distancia de 9.06 Mts., V 2 Coordenada: Y 1,618.586.00, Coordenada X 595,596.00; LADO EST 2 PV 3 RUMBO S 17°06'09.82"W con una distancia 27.20. Mts V 3 Coordenada: Y 1,618,560.00. Coordenada: X 595,588.00; LADO EST 3 PV 4 RUMBO S 02°29'22.39" W con una distancia de 23.02 Mts. V 4 Coordenada: Y 1,618,537.00 Coordenada:

X 595,587.00; LADO EST 4 PV 5 RUMBO S 12°43'27.68" W con una distancia de 63.56 Mts. V 5 Coordenada: Y 1,618,475.00 Coordenada: X 595,573.00; LADO EST 5 PV 6 RUMBO S 26°33'54.18" W con una distancia de 22.36 Mts. V 6 Coordenada: Y 1618,455.00 Coordenada: X 595,563.00. LADO EST 6 PV 7 con RUMBO S 68°11'54.93 W con una distancia de 53.85 Mts. V 7, Coordenada: Y 1,618,435.00, Coordenada: X 595,513.00; LADO EST 7 PV 8 RUMBO S 66°02'15.04" W con una distancia de 19.70 Mts. V 8 Coordenada: Y 1,618,427.00 Coordenada: X 595,495.00.; LADO EST 8 PV 9 RUMBO S 44°35'04.71" W con una distancia de 19.63 Mts. V 9 Coordenada: Y 1,618,413.02 Coordenada: X 595,481.22; LADO EST 9 PV 10 RUMBO S 54°42'33.84" W con una distancia de 26.00 Mts. V 10 Coordenada: Y 1,618,398.00 Coordenada: X 595,460.00; LADO EST 10 PV 11 RUMBO S 57°59'40.62" W con una distancia de 18.87 Mts. V 11 Coordenada: Y 1,618,388.00 Coordenada: X 595,444.00; LADO EST 11 PV 12 RUMBO S 59°55'53.10" W con una distancia de 21.95 Mts. V 12 Coordenada: Y 1,618,377.00 Coordenada: X 595,425.00; LADO EST 12 PV 13 RUMBO S 51°34'55.00" W con una distancia de 111.04 Mts. V 13 Coordenada: Y 1,618,308.00 Coordenada: X 595,338.00; LADO EST 13 PV 14 RUMBO S 47°36'09.22" W con una distancia de 31.14 Mts. V 14 Coordenada: Y 1,618,287.00 Coordenada: X 595,315.00; LADO EST 14 PV 15 RUMBO N 19°03'27.74" W con una distancia de 116.38 Mts. V 15 Coordenada: Y 1,618,397.00 Coordenada: X 595,277.00; LADO EST 15 PV 16 RUMBO N 08°31'50.76" W con una distancia de 101.12 Mts. V 16 Coordenada: Y 1,618,497.00 Coordenada: X 595,262.00; LADO EST 16 PV 17 RUMBO N 11°07'45.08" W con una distancia de 62.17 Mts. V 17 Coordenada: Y 1,618,558.00 Coordenada: X 595,250.00; LADO EST 17 PV 18 RUMBO S 83°22'02.95" W con una distancia de 43.29 Mts. V 18 Coordenada: Y 1,618,553.00 Coordenada: X 595,207.00; LADO EST 18 PV 19 RUMBO N 00°53'24.63" W

con una distancia de 64.01 Mts. V 19 Coordinada: Y 1,618,617.00 Coordinada: X 595,206.00.; LADO EST 19 PV 20 RUMBO N 07°07'30.06" E con una distancia de 56.44 Mts. V 20 Coordinada: Y 1,618,673.00 Coordinada: X 595,213.00.; LADO EST 20 PV 21 RUMBO N 83°17'29.59" E con una distancia de 17.12 Mts. V 21 Coordinada: Y 1,618,675.00 Coordinada: X 595,230.00; LADO EST 21 PV 22 RUMBO S 03°54'01.78" E con una distancia de 88.90 Mts. V 22 Coordinada: Y 1,618,587.00 Coordinada: X 595,236.00.; LADO EST 22 PV 23 RUMBO S 33°13'54.16" E con una distancia de 34.67 Mts. V 23 Coordinada: Y 1,618,558.00 Coordinada: X 595,255.00.; LADO EST 23 PV 24 RUMBO S 08°50'30.53" E con una distancia de 45.54 Mts. V 24 Coordinada: Y 1,618,513.00 Coordinada: X 595,262.00; LADO EST 24 PV 25 RUMBO N 78°56'36.91" E con una distancia de 177.29 Mts. V 25 Coordinada: Y 1,618,547.00 Coordinada: X 595,436.00.; LADO EST 25 PV 26 RUMBO N 07°07'30.06" E con una distancia de 96.75 Mts. V 26 Coordinada: Y 1,618,643.00 Coordinada: X 595,448.00.; LADO EST 26 PV 27 RUMBO N 78°41'24.24" E con una distancia de 10.20 Mts. V 27 Coordinada: Y 1,618,645.00 Coordinada: X 595,458.00; LADO EST 27 PV 28 RUMBO N 90°00'00" E con una distancia de 9.00 Mts. V 28 Coordinada: Y 1,618,645.00 Coordinada: X 595,467.00.; LADO EST 28 PV 1 RUMBO S 68°39'47.31" E con una distancia de 137.42 Mts. V 1 Coordinada: Y 1,618,595.00 Coordinada: X 595,595.00; con una ESCALA IGUAL (=) 1:3, 750.- b) **Inmueble con un ÁREA DE DOS HECTÁREAS 2 HAS.) MAS NOVECIENTOS SESENTA OCHO METROS CUADROS (968 Mts. 2), EQUIVALENTE A TRES MANZANAS (3 MZ), MÁS SETENTA Y TRES VARAS CUADRADAS (73 Vrs.2) ubicado en el sitio El Potrero de Amado, Jurisdicción del municipio de San Francisco de Becerra, departamento de Olancho:** Con el siguiente CUADRO DE COORDENADAS DE CONSTRUCCIÓN: Coordinada V 1 Y 1,617,566.68 Coordinada X 596,726.77; LADO EST 1 PV 2 RUMBO

S 00°38'27.76" E con una distancia de 115.03 Mts., V 2 Coordinada: Y 1,617.451.66, Coordinada X 595,728.06; LADO EST 2 PV 3 RUMBO S 43°33'54.82.78" W con una distancia 143.47. Mts V 3 Coordinada: Y 1,617,347.70. Coordinada: X 595,629.18; LADO EST 3 PV 4 RUMBO N 80°19'05.83" W con una distancia de 8.25 Mts V 4 Coordinada: Y 1,617,349.08 Coordinada: X 596,621.05; LADO EST 4 PV 5 RUMBO N 30°31'19.05" W con una distancia de 57.02 Mts. V 5 Coordinada: Y 1,617,398.21 Coordinada: X 596,592.09; LADO EST 5 PV 6 RUMBO N 03°16'37.06" E con una distancia de 127.51 Mts. V 6 Coordinada: Y 1,617,525.51 Coordinada: X 596,599.38. LADO EST 6 PV 7 con RUMBO N 55°02'42.48 E con una distancia de 28.01 Mts. V 7, Coordinada: Y 1,617,541.56, Coordinada: X 596,622.33; LADO EST 7 PV 1 RUMBO N 76°28'34.83" E con una distancia de 107.42 Mts. V 1 Coordinada: Y 1,617,566.68 Coordinada: X 596,726.77.; con una ESCALA IGUAL (=) 1:2400.- c) **Inmueble con un ÁREA DE CINCO PUNTO TREINTA Y CINCO MANZANAS (5.35 MZ.) EQUIVALENTE A TRES PUNTO SETENTA Y TRES HECTÁREAS (3.73 HAS.), ubicado en el sitio El Potrero de Israel, Jurisdicción del municipio de San Francisco de Becerra, departamento de Olancho:** Con el siguiente CUADRO DE COORDENADAS DE CONSTRUCCIÓN: VÉRTICE P1. LADO P1-P2 CON UNA DISTANCIA DE 40.90 Mts. RUMBO N 84°17'21.9" O. ESTE 596130.89. NORTE 1618671.71. VÉRTICE P2. LADO P1-P2 CON UNA DISTANCIA DE 67.78 RUMBO S 6°56'26.9" O. ESTE 596090.19. NORTE 1618675.78. VÉRTICE P3. LADO P3-P4 CON UNA DISTANCIA DE 8.50. RUMBO S. ESTE 596082.00. NORTE 1618608.50. VÉRTICE P4. LADO P4-P5. CON UNA DISTANCIA DE 19.00. RUMBO S. ESTE 596082.00. NORTE 1618600.00. VÉRTICE P5. LADO P5-P6. CON UNA DISTANCIA DE 2.24. RUMBO S 26°33'54.2" O. ESTE 596082.00. NORTE 1618581.00. VÉRTICE P6. LADO P6-P7. CON UNA DISTANCIA DE 7.30 RUMBO S 48°48'50.7" O. ESTE

596081.00. NORTE 1618579.00. VÉRTICE P7. LADO P7-P8. CON UNA DISTANCIA DE 9.00. RUMBO S 52°3'8.1" O. ESTE 596075.51. NORTE 1618574.19. VÉRTICE P8. LADO P8-P9. CON UNA DISTANCIA DE 103.72. RUMBO S 53°31'37.5" O. ESTE 596068.41. NORTE 1618568.66 VÉRTICE P9. LADO P9-P10. CON UNA DISTANCIA DE 78.60. RUMBO S. 53°16'33.2" O. ESTE 595985.00. NORTE 1618507.00. VÉRTICE P10. LADO P10-P11 CON UNA DISTANCIA DE 39.82. RUMBO S 51°6'55.8" E. ESTE 595922.00. NORTE 1618460.00. VÉRTICE P11. LADO P11-P12. CON UNA DISTANCIA DE 43.86. RUMBO S 46°50'51.4" O. ESTE 595953.00. NORTE 1618435.00. VÉRTICE P12. LADO P12-P13. CON UNA DISTANCIA DE 122.67. RUMBO S 49°17'50.6" E. ESTE 595921.00 NORTE 1618405.00. VÉRTICE P13. LADO P13-P14. CON UNA DISTANCIA DE 178.34. RUMBO N 33°20'1.1" E. NORTE 596014.00. ESTE 1618325.00. VÉRTICE P14. LADO P14-P15. CON UNA DISTANCIA DE 25.08. RUMBO N 23°29'54.8" E. ESTE 596112.00. NORTE 1618474.00 VÉRTICE P15. LADO. P15-P16. CON UNA DISTANCIA DE 10.60. RUMBO N 24°2'13.9" E. ESTE 596122.00. NORTE 1618497.00. VÉRTICE P16. LADO P16-P17. CON UNA DISTANCIA DE 32.35. RUMBO N 25°1'0.8" E. ESTE 596126.32. NORTE 1618506.68. VÉRTICE P17. LADO P17-P18. CON UNA DISTANCIA DE 17.00. RUMBO E. ESTE 596140.00. NORTE 1618536.00. VÉRTICE P18. LADO P18-P19. CON UNA DISTANCIA DE 4.12. RUMBO N 14°2'10.5" E. ESTE 596157.00 NORTE 1618536.66, VÉRTICE P19. LADO P19-P20 CON UNA DISTANCIA DE 75.17. RUMBO N 3°48'50.7" E. ESTE 596158.00. NORTE 1618540.00. VÉRTICE P20 LADO P20-P21. CON UNA DISTANCIA DE 9.80. RUMBO N 12°31'43.7" E. ESTE 596163.00. NORTE 1618615.00. VÉRTICE P21 LADO P21-P22. CON UNA DISTANCIA DE 43.53. RUMBO N 7°28'31.5" E. ESTE 596165.13. NORTE. 1618624.57 VÉRTICE P22.

LADO P22-P23. CON UNA DISTANCIA DE 31.00. RUMBO N 84°17'21.9" O. ESTE 596170.79 NORTE 1618667.72. VÉRTICE P23. LADO P23-P1. CON UNA DISTANCIA DE 9.10. RUMBO N 84°17'21.9" O. ESTE 596139.94. NORTE 1618670.81. con una ESCALA IGUAL (=) 1:1500.-d) **Inmueble con un ÁREA DE UNO PUNTO CINCUENTA MANZANAS (1.50 MZ.) EQUIVALENTE A UNO PUNTO CERO CINCO HECTÁREAS (1.05 HAS.), ubicado en el Sitio El Potrero, El Campo, jurisdicción del municipio de San Francisco de Becerra, departamento de Olancho:** Con el siguiente CUADRO DE COORDENADAS DE CONSTRUCCIÓN: VÉRTICE P1. LADO P1-P2. CON UNA DISTANCIA DE 211.15. RUMBO S 68°54'14.6" O. ESTE 596009.00. NORTE 1618754.00. VÉRTICE P2. LADO P2-P3. CON UNA DISTANCIA DE 24.08. RUMBO S 4°45'49.1" E. ESTE 595812.00. NORTE 1618678.00 VÉRTICE P3. LADO P3-P4. CON UNA DISTANCIA DE 188.52. RUMBO N 85°44'28.2" E. ESTE 595814.00. NORTE 1618654.00. VÉRTICE P4. LADO P4-P1. CON UNA DISTANCIA DE 86.28. RUMBO N 4°39'12.1" E. ESTE 596002.00. NORTE 1618668.00. con una ESCALA IGUAL(=) 1:1500.- Dichos terrenos los han obtenido en posesión quieta, pacífica y no ininterrumpida, por más diez (10) años continuos.- Se ofrece información testifical, **Ernesto de Jesús Padilla Erazo, Natividad García Vásquez y Santos Alfonzo Funes Rivera.**

Juticalpa, 28 de octubre del año 2025

BLANCA DANUBIA ZAPATA MOYA
SECRETARIA

12 N., 12 D. 2025 y 12 E. 2026

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE
JUTICALPA
"DEPARTAMENTO DE OLANCHO"AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Juticalpa, Departamento de Olancho, al público en general y para efectos de ley, **HACE SABER:** Que en fecha veintitrés (23) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), la señora **ABELINA DE JESUS CACERES SOLIZ**, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número 1501-1984-05320, solicitó **TÍTULO SUPLETORIO**, de un terreno que se describe así: "Un lote de terreno ubicado en la Aldea La Empalizada, jurisdicción del municipio de Juticalpa, departamento de Olancho; colindando **AL NORTE**, colinda con propiedad del señor **BAYARDO CÁCERES**; **AL SUR**, colinda con calle de por medio; **AL ESTE**, colinda con calle de por medio; y, **AL OESTE**, colinda con propiedad de **FRANCISCO MARTÍNEZ**; haciendo un **ÁREA TOTAL DE TRES PUNTO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA HECTÁREAS (44.83 MTS2)**. Que el inmueble descrito le pertenece porque lo ha poseído en forma quieta, pacífica y no interrumpida, por más de **DIEZ AÑOS** consecutivos.- Se ofrece información testifical de los señores **SANTOS DARIO CASTRO ESTRADA**, **CONCEPCION IDALIA ISASI CANELA** y **HECTOR ADOLFO CRUZ ALVARENGA**, vecinos del lugar donde se ubica el inmueble.

Juticalpa, Olancho, 30 de junio del año 2025

KENIA YAMILETH TORRES
Secretaria Adjunta

5 N., 5 D. 2025, 5 E. 2026

Número de Solicitud: 2025-5570
Fecha de presentación: 2025-08-14
Fecha de emisión: 20 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Diseños de Espuma Salvadoreños, Sociedad Anónima de Capital Variable que se abrevia **DIESA S.A.** de C.V.

Domicilio: San Salvador, Departamento de San Salvador, El Salvador, El Salvador.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JOHN STEPHEN PADGETT LARA

E.- CLASE INTERNACIONAL (20)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
DIESA**G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "DIESA" y la apariencia de su etiqueta, los demás elementos denominativos no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Muebles, espejos, marcos, contenedores no metálicos de almacenamiento o transporte, de la clase 20.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

17 D. 2025, 5 y 20 E. 2026

Número de Solicitud: 2025-6382

Fecha de presentación: 2025-09-25

Fecha de emisión: 4 de noviembre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: BANCO HONDUREÑO DEL CAFÉ, S.A. (BANHCAFE)

Domicilio: BARRIO LEMPIRA, 3ra. AVE. 9 Y 10 CALLES, SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

NINFA ROSA SUAZO GONZALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

AGRITECH BANHCAFE

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: No se otorga protección de los demás elementos denominativos incorporados en la etiqueta.

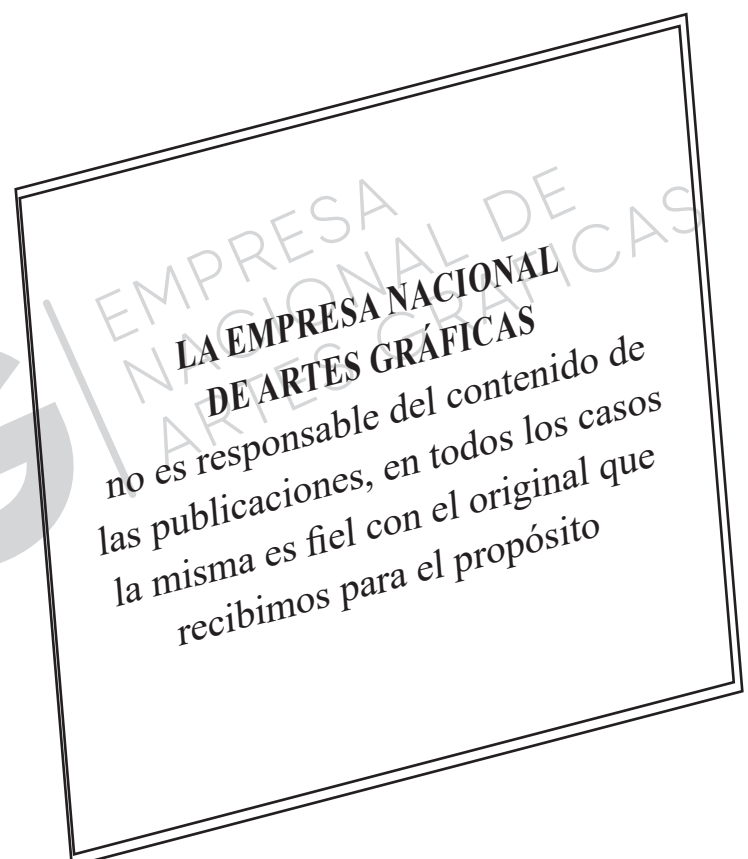
I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios financieros, monetarios y bancarios, relacionados con negocios, servicios de transacciones financieras, servicios de préstamos de microfinanzas, préstamos financieros, préstamos para financiación de proyectos, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 E. y 4 F. 2026



PODER JUDICIAL

JUZGADO DE EJECUCIÓN DE LA SECCIÓN

JUDICIAL DE JUTICALPA

"DEPARTAMENTO DE OLANCHO"

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Juticalpa, Departamento de Olancho, al público en general y para efectos de Ley, HACE SABER: Que en fecha cinco de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), se presentó en este despacho la Abogada **ROSA TERESA PADILLA CACERES**, en su condición de Apoderada Legal del señor **HECTOR FRANCISCO GUERRERO TEJEDA** quien comparece en su condición de representante legal de su hermano el señor **DANIEL ARMANDO GUERRERO TEJEDA**, solicitando **TÍTULO SUPLETORIO**, en el expediente número 532-2023; de UN LOTE DE TERRENO ubicado en la Aldea de La Concepción, jurisdicción de esta ciudad de Juticalpa, departamento de Olancho, con un área de **TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PUNTO SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (3,894.79 MTS²)**, el cual tiene las siguientes **COORDENADAS, RUMBOS Y DISTANCIAS**: Coordenada uno (1) "Y" 1,618,734.15, "X" 590,345.78, Estación uno a la dos (1-2), con una distancia de cuarenta y tres metros (43.00 mts), rumbo Sur, ochenta y cinco grados, treinta y un minutos, diez segundos Este, (S 85°31'10" E), Coordenada dos (2) "Y" 1,618,730.79, "X"

590,388.65; Estación dos a la tres (2-3), con una distancia de ochenta metros (80.00 mts) rumbo Norte, cero un grados, veintisiete minutos, cuarenta y cinco segundos Oeste, (N 01°27'45" W), Coordenada tres (3) "Y" 1,618,810.76, "X" 590,386.61, Estación tres a la cuatro (3-4), con una distancia de cincuenta y nueve punto cero dos metros (52.02 mts) rumbo Sur, ochenta y seis grados, treinta y dos minutos, trece segundos Oeste, (S 86°32'13" W), Coordenada cuatro (4) "Y" 1,618,807.20, "X" 590,327.70; Estación cuatro a la uno (4-1), con una distancia de sesenta y cinco punto veintiséis metros (75.26 mts) rumbo Sur, trece grados, cincuenta y cuatro minutos veintitrés segundos Este, (S 13°54'23" E), con las colindancias siguientes: a) **AL NORTE**, colinda con propiedad de la señora Enna Tejeda; **AL SUR**, colinda con calle de por medio y propiedad de Daniel Guerrero; **AL ESTE**, colinda con propiedad de Manuel Peralta; **AL OESTE**, colinda con propiedad de Nelson Guerrero, el cual ha estado en posesión de manera quieta, pacífica e ininterrumpida por más de diez años (10) continuos.- Se ofrece información testifical **EFRAIN DE LA CRUZ PADILLA TEJEDA, RAMON ALEJANDRO OLIVA HERNANDEZ Y CARLOS ANTONIO SANCHEZ**.

Juticalpa, Olancho 28 de agosto del año 2025

BLANCA DANUBIA ZAPATA MOYA

SECRETARIA

5 N., 5 D 2025 y 5 E. 2026

PODER JUDICIAL

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

El suscrito, Secretario, por Ley del Juzgado de Letras de lo Civil de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, **HACE SABER QUE:** La señora **DILIA MARILU FRANCO CABALLERO**, es mayor de edad, casada, ama de casa, hondureña, con Documento Nacional de Identificación número **0412-1981-00158**, con domicilio en El Corpus del municipio de La Unión, departamento de Copán; ha presentado **SOLICITUD DE TÍTULO SUPLETORIO DE DOMINIO**, sobre un bien inmueble, ubicado en el lugar denominado **El Matasano, San José Palmas**, jurisdicción del municipio de Cucuyagua, departamento de Copán, con una extensión superficial de **DIECISÉIS PUNTO SESENTA MANZANAS DE EXTENSIÓN SUPERFICIAL (16.60 MZ)** con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con Fredy Amadeo Pérez; **AL SUR**, colinda con Dilia Franco; **AL ESTE**, colinda con Río Higuito de por medio con José Bueso y Adán Bueso; **AL OESTE**, colinda con Fredy Amadeo Pérez.

Representa: Abg. CARLOS ROBERTO ALVARADO CHINCHILLA.

Santa Rosa de Copán, 25 de agosto del 2025.

**ABG. RONALD EDGARDO PINEDA
SECRETARIO, POR LEY**

9 D. 2025, 9 E. y 9 F. 2026

PODER JUDICIAL

**JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL
SANTA ROSA COPÁN****AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Supletorio de Dominio, solicitada por el Abogado **CARLOS ROBERTO ALVARADO CHINCHILLA**, en su condición de Apoderado Legal del señor **SERGIO GEOVANNY MEJIA**, quien es mayor de edad, casado, hondureño, con pasaporte número E0857861, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número **0406-1979-00180**, con domicilio en el Estado de Maryland, Estados Unidos de América, tal como lo acredito con el Poder General para pleitos; el cual se encuentra, un lote de terreno el cual se encuentra ubicado en el lugar denominado San José Las Palmas, jurisdicción

del municipio de Cucuyagua de Copán, constante con un área de **TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO PUNTO CERO TRES METROS CUADRADOS (391.03 Mts2)** de extensión superficial, el cual posee con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con **MARTIN BUESO**; **AL SUR**, colinda con **ELIAS ALVARADO**; **AL ESTE**, colinda con calle pública; **AL OESTE**, colinda con calle pública. Representada por el Abogado **CARLOS ROBERTO ALVARADO CHINCHILLA**.

Santa Rosa de Copán, 4 de noviembre del año 2025.

**ABG. GABRIELA JISSEL DUBÓN ALVARADO
SECRETARIA**

9 D. 2025, 9 E. y 9 F. 2026

PODER JUDICIAL

**JUZGADO DE LETRAS DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO****AVISO**

La infrascrita, Secretaria, por Ley del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha diez (10) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), compareció a este Juzgado la señora **ROSA AMINTA YANEZ**, interponiendo demanda en materia de personal ante este Juzgado con orden de ingreso **No.0801-2025-00831**, contra el Estado de Honduras, a través de la **SECRETARÍA DE SALUD**. "Se interpone demanda Contenciosa Administrativo en materia especial de personal para que se pague preaviso, auxilio de cesantía, auxilio de cesantía proporcional, aumentos otorgados durante la secuela del juicio a los demás empleados de la Secretaría de Salud, consecuentemente que se declare la nulidad e ilegalidad de un acto administrativo de carácter particular, consiste en el Acuerdo por Invalidez N°. 8908-2025 de fecha 17 de octubre del 2025, notificado en fecha 22 de octubre del 2025, emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de la Salud, por no ser conforme a derecho y contener vicios de nulidad que vulneran los derechos humanos.- Que se reconozcan la situación Jurídica Individualizada del titular de los derechos subjetivos que se reclaman y adoptar como medidas necesarias para el pleno restablecimiento de la misma, consistentes en a) El pago de los salarios dejados de percibir desde la fecha de la injusta cancelación hasta que quede firme la sentencia condenatoria; b) Incrementos salariales; c) Vacaciones doblemente remuneradas; d) Décimo tercer y cuarto mes de salario; e) Quinquenios y otros derechos que se produzcan durante la secuela del presente juicio y cualquier otro beneficio de ley.- Se acompañan documentos.- Costas del juicio. "Poder especial para pelitos y gestiones administrativas".

**ABG. ANA MARIA COLINDRES PINEDA
SECRETARIA ADJUNTA**

9 E. 2026

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVOAVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 02 de diciembre del año 2025, comparece el Abogado **MAURICIO ENRIQUE ARGEÑAL ARRIOLA**, interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso **No.0801-2025-00901**, contra el Estado de Honduras, a través de la Secretaría de Seguridad, se presenta demanda especial en materia de personal para que se declare la nulidad e ilegalidad del acto administrativo de carácter Particular consistente en Acuerdo SEDS Número 1378-2025 de fecha cinco (05) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, por no haber sido emitido conforme a derecho por contener vicios de nulidad absoluta como de anulabilidad por exceso de poder mediante el que se cancela por despido.- Se solicita el reconocimiento de una situación jurídica individualizada y como medida para el pleno restablecimiento del derecho vulnerado mediante la emisión del ilegal acto impugnado, pido se le reintegre al puesto del que fue ilegalmente cancelado, más el pago de los salarios dejados de percibir desde el despido hasta el momento mismo en que sea definitivamente reintegrado.- De igual forma como producto del reconocimiento de la situación jurídica, pido también se concedan los aumentos que se pudieran otorgar durante la secuela del juicio, así como el pago de bonificaciones, décimo tercer y cuarto mes de salario, vacaciones o cualquier otro derecho que corresponda mientras se desarrolla el presente juicio.- Se pide especial condena en costas a la parte demandada.- Sin perjuicio de que se ordene la nulidad del acto por el cual se hubiere designado al sustituto del demandante en aplicación del artículo 113 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.- Se acredita poder.- Se acompañan documentos y se señala de forma específica donde obran otros; en relación al Acuerdo de Cancelación SEDS **No. 1378- 2025** de fecha cinco (05) de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

MARGARITA ALVARADO GALVEZ
SECRETARIA ADJUNTA

16 E. 2026

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL
DE SANTA ROSA DE COPÁNAVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario, por Ley del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, al público en general, **HACE SABER:** Que, en la **SOLICITUD DE TÍTULO SUPLETORIO DE DOMINIO**, presentada por el señor **CECILIO GARCIA RODRIGUEZ**, quien es mayor de edad, casado, agricultor, hondureño, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número **0401-1935-00059**, con domicilio en Aldea El Rodeo en esta ciudad de Santa Rosa de Copán, es dueño de un lote de terreno, ubicado en la Aldea El Rodeo, jurisdicción del municipio de Santa Rosa de Copán, departamento de Copán, con la relación de medidas siguientes: **Del lado uno al lado dos**, colinda con calle de por medio y Esperanza Amaya, con una distancia de 29.069; **del lado dos al lado tres**, con una distancia de 2.828; **del lado tres al lado cuatro**, con una distancia de 3.606; **del lado cuatro al lado cinco**, colinda con calle de por medio, Francisco Tabora y Geovany Tabora, con una distancia de 27.659; **del lado cinco al lado seis**, con una distancia de 3.606; **del lado seis al lado siete**, colinda con calle de por medio, Francisco Tabora y Geovany Tabora, con una distancia de 31.145; **del lado siete al lado ocho**, colinda con Matías García, con una distancia de 32.558; **de lado ocho al lado nueve**, colinda con Fredis García, con una distancia de 25.239; **del lado nueve al lado uno**, colinda con Fredis García, con una distancia de 11.705; realizándose las mejoras como ser: Construcción de una casa de habitación con material de adobe, techo de madera cubierto de teja, piso de cemento, consta de dos dormitorios, sala, corredor y cercado en todos sus rumbos. Manifiesta el solicitante en su solicitud que dicho terreno lo obtuvo por haber llegado a un acuerdo juntamente con sus hermanos en repartirse un bien inmueble en partes iguales, en vista de haber muerto su padre el señor Manuel García, quien era dueño y propietario según compra que le hiciera al Abogado TABORA SOLARES.

Representa: Abogada **VELKYS ALEJANDRA AVALOS VILLEDA.** -

Santa Rosa de Copán, 25 de noviembre del 2025

ABG. RONALD EDGARDO PINEDA
SECRETARIO, POR LEY

16 D. 2025, 16 E., y 16 F. 2026

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintiocho (28) de noviembre del dos mil veinticinco (2025), compareció a este Juzgado el Abogado **JUAN RAMÓN AGUILAR**, actuando en su condición de Apoderado Legal de los señores **LUCILA SUYAPA AMADOR SALINAS, JOSÉ HERIBERTO AMADOR SALINAS Y NORA DEL CARMEN AMADOR SALINAS**, interponiendo demanda en materia ordinaria con orden de ingreso, **0801-2025-00895**, contra la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DANLÍ**. Para que se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular consistente en la Resolución 152-2018 de fecha 02 de febrero del 2018, emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación, siendo emitida con evidente infracción del ordenamiento jurídico, quebrantamiento de formalidades esenciales del procedimiento, exceso y desviación de poder, que se reconozca la situación jurídica individualizada, que sean convalidadas las resoluciones del 04 de mayo de 2016 dictada por la Gobernación Departamental de El Paraíso y la del 17 de noviembre del 2016 emitida por la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, en vista que ambos actos a la fecha que fueron anulados ya se encontraban firmes, otorgándome el dominio pleno sobre dos lotes de terreno ejidal, ubicados en el Barrio Pueblo Nuevo de la ciudad de Danlí, departamento de El Paraíso y como daños y perjuicios que se me reconozca el pago de los intereses legales sobre el valor de los inmuebles de acuerdo al precio catastral de la zona, desde el mes de octubre de 2016, que le solicité a la Corporación Municipal de Danlí, departamento de El Paraíso el otorgamiento de dominio pleno de los terrenos antes referidos, hasta la fecha en que se ejecute la sentencia definitiva que declare con lugar mi pretensión, se acompañan documentos, se acredita poder, costas del juicio.

ABG. JUAN ERNESTO GARCÍA ÁLVAREZ
SECRETARIO ADJUNTO

23 E. 2026

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN
JUDICIAL DE JUTICALPA
“DEPARTAMENTO DE OLANCHO”AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Juticalpa, departamento de Olancho, al público en general y para efectos de ley, **HACE SABER:** Que en fecha veintinueve de agosto del año dos mil veinticinco, se presentó a este despacho la Abogada **BRADY ESTHEFANY ESTRADA ECHEVERRÍA**, en su condición de Apoderada Legal de la señora **REINA VICTORIA FERRERA ORTEGA**, solicitando, **TÍTULO SUPLETORIO**, en el Expediente número **400-2025**; de **UN LOTE** de terrenos, ubicado en la aldea de Guayabillas, jurisdicción del municipio de Juticalpa, departamento de Olancho, el cual se describe de la siguiente manera: **LOTE NÚMERO UNO: ÁREA DE VEINTIUNO COMA CERO TRECE PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (21,013.50 MTS2), EQUIVALENTE A TRES PUNTO CERO UNO (3.01) MANZANAS**. El cual tiene como límites y colindancias los siguientes: **Al NORTE**, colinda con propiedad de los señores Juan Ferrera y Alejos Matute; **Al SUR**, colinda con propiedad del señor Samuel Ferrera; **Al ESTE**, colinda con calle de por medio y propiedad de Armando Ferrera; y, **Al OESTE**, colinda con propiedad de la señora María Cristina Ferrera. El cual tiene el siguiente: **CUADRO DE COORDENADAS DE CONSTRUCCIÓN:** Coordenada V 1 Y 1612054.00 Coordenada X 576289.00; LADO EST 1 PV 2 RUMBO S 79°39'4.7" W con una distancia de 115.60.21 Mts., V 2 Coordenada: Y 1612033.23, Coordenada X 576175.28; LADO EST 2 PV 3 RUMBO S 64°22'51.2" W con una distancia 48.70.Mts, V 3 Coordenada: Y 1612012.17, Coordenada: X 576131.36; LADO EST 3 PV 4 RUMBO S 21°33'50.6" E con una distancia de 143.30 Mts, V 4 Coordenada: Y 1611878.90 Coordenada: X 576184.03; LADO EST 4 PV 5 RUMBO N 67°48'32.4" E con una distancia de 79.27 Mts. V 5 Coordenada: Y 1611908.84 Coordenada: X 576257.44; LADO EST 5 PV 6 RUMBO N 84°27'22.5" E con una distancia de 54.28 Mts. V 6 Coordenada: Y 1611914.09 Coordenada: X 576311.46. LADO EST 6 PV 1 con RUMBO N 09°07'22.4 W con una distancia de 141.70 Mts. V 1, Coordenada: Y 1612054.00, Coordenada: X 576289.00; con una SUPERFICIE IGUAL (=) 21,013.50 M2.- Dicho terreno lo ha obtenido en posesión quieta, pacífica y no ininterrumpida, por más de cincuenta (50) años continuos.- Se ofrece información testifical **Marvin Danilo Landa Ferrera, Bessy Elena Paz Padilla y Samuel Isaías Landa Ferrera**.

Juticalpa, 28 de octubre del año 2025

BLANCA DANUBIA ZAPATA MOYA
SECRETARIA

23 D. 2025, 23 E. y 23 F. 2026

PODER JUDICIAL

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras Seccional de la Ciudad de Catacamas, Departamento de Olancho, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que en fecha veintidós (22) de julio del año dos mil veinticuatro (2024), presentó ante este Despacho la señora **CARMEN YOLANDA URBINA LOPEZ** ha estado en posesión en forma quieta, pacífica, tranquila, no interrumpida y de buena fe, por doce (12) años consecutivos como ánimo de dueña de dos (2) lotes de terreno, el primero tiene las medidas y colindancias siguientes: **UBICACIÓN LOTE N°.1.** Terreno ubicado en la colonia Edita López, comunidad de La Venta, Municipio de Gualaco, departamento de Olancho, que mide 3,833.52 metros cuadrados, al **NORTE**, calle de por medio, colinda con propiedad de las señoras Idalia y Edita Urbina; al **SUR**, calle de por medio, colinda con propiedad del señor Rubén Castro; al **ESTE**, colinda con propiedad del señor Francisco y Yolanda Urbina López; y, al **OESTE**, calle de por medio, colinda con propiedad de Bany Urbina. Dicho terreno tiene un área de: 3,833.52 metros; el segundo lote de terreno tiene las medidas y colindancias siguientes: **UBICACIÓN LOTE N°. 2.** Terreno ubicado en la colonia Edita López, La Venta, Municipio de Gualaco, departamento de Olancho, que mide 451.14 metros cuadrados, al **NORTE**, calle de por medio, colinda con propiedad de las señora Walkiria Gáelas; al **SUR**, colinda con propiedad de la señora Dayana Hernández Urbina; al **ESTE**, colinda con propiedad de la señora María Edita Urbina; y, al **OESTE**, calle de por medio, colinda con propiedad de Walkiria Gáelas. Dicho terreno tiene un área de: 451.14 metros.

Lote de terreno que obtuvo por Donación que hizo su padre el señor **ESTEBAN DE JESUS URBINA ALVARADO**, el cual lo ha poseído por más de doce años de forma quieta, pacífica y no interrumpida.- Que carece de Título de dominio inscrito a su favor, dicho terreno no es de naturaleza ejidal, ni nacional y no perjudica a terceras personas, el cual es de naturaleza jurídica privada y no hay otros poseedores pro indiviso.

Catacamas, Olancho 25 de noviembre del 2025

ABG. VANESSA JAQUELIN AGUILAR VALLADARES
SECRETARIA ADJUNTA

16 D. 2025, 16 E. y 16 F. 2026

AVISO DE TÍTULO DE PROPIEDAD

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Juticalpa, Olancho, al público en general y para efectos de ley, **HACE SABER:** Que en fecha doce de septiembre del año dos mil veinticinco, se presentó a este despacho Demanda de Título Supletorio promovida por la Abogada **SINTHIA NOHEMY DIAZ TORRES**, en su condición de representante legal de la señora **ROSMERY SAGRARIO AYALA RAMOS**, solicitando **TÍTULO SUPLETORIO, A) UN LOTE DE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PUNTOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (1,296.68 MTS2)**; el cual tiene los rumbos y distancias siguientes: Del punto 1 al punto 2, mide veinte punto setenta metros (20.70Mts), con Rumbo **S 56°18'35.76" W**, Coordenada Norte **1,626,258.00**, Coordenadas Este **605,005.00**; del punto 2 al punto 3, mide sesenta y cuatro punto ochenta y dos metros (64.82 Mts9, con Rumbo **N 50°27'35.05" W**, Coordenadas Norte **1,626,246.52**, Coordenadas Este **604,987.78**; del punto 3 al punto 4, mide veinte punto diez metros (20.10 Mts9, con Rumbo **N 51°35'02.33" E**, Coordenadas Norte **1,626,287.78**, Coordenadas Este **604,937.79**; del punto 4 al punto 1, mide sesenta y seis punto cincuenta y nueve metros (66.59 Mts), con Rumbo **S 50°35'42.78" E**, Coordenadas Norte **1,626,300.27**, Coordenadas Este **604,953.54** y con las siguientes colindancias: **AL NORTE**, colinda con propiedad de Abel de Jesús Bados Ortiz; **AL SUR**, colinda con la propiedad de Dionicio Erazo; **AL ESTE**, colinda con calle principal; **AL OESTE**, con propiedad de Ramon Enrique Ortiz Ordoñez. Dicha propiedad la adquirido por posesión de forma quieta, pacífica y no interrumpida hace más de veinte años.- Se ofrece información testifical de los señores **OCTAVIO HERNANDEZ, FRANCO ANTONIO ZUNIGA ACOSTA Y EDWIN ALONZO RODAS ORTIZ**.

Juticalpa, 21 de noviembre del año 2025

BLANCA DANUBIA ZAPATA
SECRETARIA

16 D. 2025, 16 E. y 16 F. 2026

Sección "B"

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE SANTA ROSA DE COPÁN

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Supletorio solicitada el señor **HUGO SALVADOR MIRANDA MEMBREÑO**, quien es mayor de edad, agricultor, hondureño, con domicilio en la aldea El Pinalito, jurisdicción del municipio de Santa Rosa de Copán, departamento de Copán, con DNI número: **0401-1980-02021**, es dueño de un lote de terreno en El Pinalito, jurisdicción del municipio de Santa Rosa de Copán, departamento de Copán, con una área total de **DOS MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PUNTO OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO METROS CUADRADOS (2,323.851 Mts2)**; con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con calle principal del Pinalito; **AL SUR**, colinda con loma libre; **AL ESTE**, colinda con la propiedad del señor Obdulio Elvir; **AL OESTE**, colinda con la propiedad del señor Neptali Miranda; con los punto y coordenadas siguientes: Del punto uno al punto dos rumbo S 88°38'01.61" E, con una distancia de cuarenta y ocho punto cien metros (48.100 mts.); del punto dos al punto tres rumbo S 02°57'14.15" E, con una distancia de treinta y ocho punto quinientos metros (38.500 mts.); del punto tres al punto cuatro rumbo S 76°40'22.73" W, con una distancia de cincuenta y cinco punto novecientos cuarenta y tres metros (55.943 mts.); del punto cuatro al punto uno rumbo N 04°45'16.65" E, con una distancia de cincuenta y dos punto seiscientos setenta y dos metros (52.672 mts.). Representan las Abogadas **VILMA ARACELY AYALA BATRES** y **LUDIN EMERITA TEJADA**.

Santa Rosa de Copán, 23 de abril del año 2025

ABG. GABRIELA JISSEL DUBON ALVARADO
SECRETARIA

19 N., 19 D. 2025 y 19 E. 2026

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE SANTA ROSA DE COPÁN

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Supletorio promovida por el señor **JOSE JORGE HERNANDEZ**, mayor de edad, soltero, agricultor, hondureño, con domicilio en el lugar denominado La Majadita, aldea de Agua Caliente jurisdicción del municipio de Corquín, departamento de Copán, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: **0405-1973-00149**, es dueño de un lote de terreno ubicado en el lugar denominado Caltatato, jurisdicción del municipio de

Corquín, departamento de Copán, el cual consta de una área total de **TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PUNTO OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (30,896.88 MTS.2)** equivalente a **TRES PUNTO CERO OCHO HECTÁREAS (3.08 HAS.)** o **CUATRO PUNTO CUARENTA Y UNO MANZANAS (4.41 MNZ)** de extensión superficial, cuyas colindancias son las siguientes: **AL NORTE**, colinda con propiedad de la señora Maria Esperanza Alvarado Alvarado; **AL SUR**, colinda con propiedad de los señores Oscar Armando Garcia Santos y Roberto Antonio Muñoz Orellana y calle por medio; **AL ESTE**, colinda con propiedad del señor José Amilcar Maldonado Reyes; **AL OESTE**, colinda con propiedad del señor Oscar Kimberlin Garcia Flores; **extremo que acredita con el documento privado de compraventa** fecha veintiséis (26) de julio del año dos mil once (2011), inmueble sobre el cual carece de escritura inscribible al Instituto de la Propiedad y sobre el cual ha estado en posesión quieta, pacífica, tranquila e ininterrumpida, por más de diez años, por tal razón solicita Título Supletorio de Dominio del inmueble antes descrito.

Santa Rosa de Copán, 05 de diciembre del 2025

ABG. RONALD EDGARDO PINEDA GÓMEZ
SECRETARIO, POR LEY DE LO CIVIL

19 D. 2025, 19 E. y 19 F. 2026

JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha dieciséis (16) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), compareció a este Juzgado la Abogada **VANESSA LASTENIA HERNANDEZ RODAS**, interponiendo demanda con número de ingreso **0801-2025-00682**, en su condición de Representante Procesal del señor **LUIS ROBERTO RAMIREZ ENAMORADO** contra el Estado de Honduras a través de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, "Se promueve demanda Contencioso Administrativa en materia ordinaria para la nulidad de un acto administrativo. El reconocimiento de una situación jurídica individualizada y la adopción de las medidas necesarias para su pleno restablecimiento el pago de daños y perjuicios. Se acompañan documentos y se anuncia lugar en donde se encuentran otros cotejo y devolución de poder. Notificación subsanaría" **En relación a la resolución No.386-SE-2025 y la No. 189-SE-2025.**

ABG. ANA MARIA COLINDRES PINEDA
SECRETARIA ADJUNTA

19 E. 2026

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE CHOLUTECA

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de Ley. **HACE SABER:** Que la Abogada **KENCY NOELIA AVILA CABRERA**, quien actúa en Representación Procesal de la señora **DELIA ESPERANZA SANCHEZ VILCHEZ**, mayor de edad, casada, hondureña, con Documento Nacional de Identificación número **0615-1978-00149**, con domicilio en el caserío Las Marías a aldea El Banquito, municipio de El Corpus, departamento de Choluteca, presentó a este Juzgado Solicitud de Título Supletorio de un Inmueble, ubicado en el caserío Las Marías a aldea El Banquito, municipio de El Corpus, departamento de Choluteca, **Mapa Final KD-33 EXTENSIÓN DEL PREDIO. 00 HAS, 46 AS, 50.58 CAS, ÁREA 4,065.02m2 Equivalentes a 5830.49 VARAS CUADRADAS Naturaleza Jurídica SITIO PRIVADO, "GUANINIQUEL O CAYANINI" COLINDANCIAS, NORTE, CALLE DE POR MEDIO CON RAMÓN RODRÍGUEZ, FRANCISCO ARTEAGA, FRANKLIN MONDRAGÓN, MARÍA EMMA SÁNCHEZ; SUR, JESUS GUEVARA; ESTE, CALLE DE POR MEDIO CON JESUS GUEVARA; OESTE, JESUS GUEVARA.** Este inmueble lo adquirió de forma quieta, pacífica, tranquila y no interrumpida, de buena fe por más de treinta y tres años (33) años consecutivos de poseerlo.

Choluteca, 28 de octubre del año 2025

ABG. SILVIA YAQUELI CRUZ ZAMORA
SECRETARIA ADJUNTA

23 D. 2025, 23 E. y 23 F. 2026

PODER JUDICIAL DE HONDURAS
JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE
JUTICALPA, DEPARTAMENTO DE OLANCHO

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Juticalpa, departamento de Olancho, al público en general y para efectos de Ley.- **HACE SABER:** Que en fecha cinco de septiembre del año dos mil veinticinco, se presentó a este despacho el señor **CESAR DAVID ORTEZ CHAVEZ**, quien es mayor de edad, hondureño, con Identificación Nacional número **0504-1986-00172**, Pastor Evangélico y Técnico Universitario Informática Educativa, con domicilio y residencia en esta ciudad de Juticalpa, departamento de Olancho solicitando **TÍTULO DE PROPIEDAD**, de un terreno, ubicado en la aldea de Jutiquile, departamento de Olancho, el cual tiene los rumbos y distancias siguientes: **Del Punto (1-2)**, con un ángulo de 108°15'40", coordenada Norte 1,629,998.98, coordenada Este 597,394.63 con una distancia de once puntos veinte (11.20Mts); **del Punto (2-3)**, con un ángulo de 72°46'50", coordenada Norte 1,630.010.06, coordenada Este 597,396.27 con una distancia de cincuenta y uno punto sesenta y seis metros (51.66 Mts); **del Punto (3-4)**, con un ángulo de 92°42'47", coordenada Norte 1,630.002.11, coordenada Este 597,345.22, con una distancia de once punto sesenta metros (11.60 Mts); **del Punto (4-1)**, con un ángulo de 86°14'43",

coordenada Norte 1,629.990.58, coordenada Este 597,346.46, con una distancia de cuarenta y ocho punto noventa metros (48.90 Mts); **COLINDANDO AL NORTE**, con propiedad del señor **LEONIDAS RODRIGUEZ**; **AL SUR**, con propiedad del señor **TRINIDAD SANTOS**; **ALESTE**, colinda con propiedad del señor **CESAR MEJIA**; **AL OESTE**, calle de por medio; **HACIENDO UN ÁREA TOTAL DE QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PUNTO TREINTAYTRES METROS CUADRADOS (559.33 Mts.2).**- El cual fue adquirido por más de **VEINTIDÓS AÑOS**, en forma quieta, pacífica y no interrumpida.- Se ofrece información testifical de los señores **JOSE ROLANDO MEJIA GOMEZ, MARCO ISRAEL ESCOTO GUILLEN Y WENDY PATRICIA MURILLO VASQUEZ.**

Juticalpa, Olancho, 09 de octubre del año 2025

AZUCENA PERDOMO MEJIA
SECRETARIA

23 D. 2025 y 23 E. 2026

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
TEGUCIGALPA, M.D.C.
República de Honduras, C.A.

AVISO

La infrascrita, Secretaria adjunta del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 20 de mayo del año 2024, compareció a este Juzgado la Abogada **MARIA MARGARITA AGUILAR REDONDO**, en su condición de representante procesal del ciudadano **JOSE ISAAC VELASQUEZ CANALES**, en su condición personal, por la **VÍA DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL EN MATERIA PERSONAL** para la declaración de ilegalidad y nulidad del acto administrativo impugnado consistente en el Acuerdo de Cancelación **No. ADUANAS-DE-GNGTH-050-2024** de fecha 25 de abril del 2024 emitido por la Administración Aduaneras de Honduras, reconocimiento de una situación jurídica y para su pleno restablecimiento se adopten las medidas necesarias establecidas en el artículo 112 de la Ley de Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo; contra el Estado de Honduras a través de la Procuraduría General de la República. Quedando registrada en esta Judicatura bajo el orden de ingreso **No. 0801-2024-00406**. Asimismo, se hace la advertencia que los legitimados como parte demandada con arreglo al inciso C) del artículo 17 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y los coadyuvantes se entenderán **EMPLAZADOS** con la presente publicación.

ABG. LUZ MARINA SAUCEDA
SECRETARIA ADJUNTA

23 E. 2026

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
Tegucigalpa, M.D.C.
República de Honduras, C.A.

AVISO

La infrascrita, Secretaria adjunta del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en aplicación del Artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 14 de octubre del 2025, compareció a este Juzgado el Abogado **GERSON DAVID PONCE GUARDADO**, en su condición de representante procesal de la señora **LELIA DEL CARMEN LANZA MARTINEZ**, por la **VÍA DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL EN MATERIA PERSONAL** para la declaración de ilegalidad y nulidad del acto administrativo impugnado consistente en el **ACUERDO SETRASS-271-2025**, emitido por la Secretaría de Estado en el Despachos de Trabajo y Seguridad Social (STSS). Que se reconozca una situación jurídica y para su pleno restablecimiento se adopten las medidas necesarias establecidas en el Artículo 112 de la Ley de jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Quedando registrada en esta Judicatura bajo el orden de ingreso **No. 0801-2025-00739**. Asimismo, se hace la advertencia que los legitimados como parte demandada con arreglo al inciso C) del Artículo 17 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y los coadyuvantes se entenderán EMPLAZADOS con la presente publicación.

ABG. LUZ MARINA SAUCEDA
SECRETARIA ADJUNTA

14 E. 2026

Número de Solicitud: 2024-4124
Fecha de Presentación: 2024-06-20
Fecha de emisión: 10 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**
A.- TITULAR
Solicitante: Asociación Hondureña de Policías Retirados.
Domicilio: Jefatura Municipal Policía Nacional, Siguatepeque, Comayagua, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
CESAR AUGUSTO SOMOZA
E.- CLASE INTERNACIONAL (45)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
PARTICIPAR ES VIVIR
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Esta señal de propaganda va ligada a la solicitud 2024-4123 denominada AHPOR.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios personales y sociales prestados para terceros destinados a satisfacer necesidades individuales, de la clase 45.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

14, 29 E. y 13 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-8560
Fecha de Presentación: 2025-12-23
Fecha de emisión: 7 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: OSMIN SAUL PALACIOS PALACIOS

Domicilio: Sambo Creek, calle principal frente a Restaurante Kabasa, La Ceiba, departamento de Atlántida, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ANGELA YAMILETH AGUILAR PALENCIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (38)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

LA MORE

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Transmisión de contenidos televisivo; transmisión de contenidos de audio; contenidos multimedia por internet; transmisión por internet de contenido multimedia; difusión de contenidos audiovisuales por internet; transmisión de contenido de audio por internet; transmisión de contenidos de video por internet; acceso a contenidos portales y sitios web; transmisión por internet de contenidos audiovisuales y multimedia por internet; difusión continua de contenidos de audio por internet; facilitación de acceso a contenidos, sitios web y portales; transmisión por internet de videos, películas, imágenes, textos, fotografía, juegos, contenidos generados por usuarios, contenidos de audios e informaciones, de la clase 38.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

14, 29 E. y 13 F. 2026

LA EMPRESA NACIONAL DE
ARTES GRÁFICAS

No es responsable del contenido de las
publicaciones, en todos los casos la misma
es fiel con el original que recibimos para
el propósito.

PODER JUDICIAL
JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintiuno (21) de agosto del año dos mil veintitrés (2023), compareció ante este Juzgado la señora **NINOSKA MARGARITA MILLA CRUZ**, incoando demanda vía procedimiento especial en materia de personal con orden de ingreso número **0801-2023-00937** contra el Estado de Honduras a través del **CONGRESO NACIONAL (CN)**, para que se declare la nulidad de un acto administración de carácter particular consistente en la cancelación del Acuerdo de Nombramiento consistente en el Acuerdo No. **CAN.CN-042-2023-GRH**, de fecha uno (01) de agosto del dos mil veintitrés (2023), emitido por la Gerencia de Recurso Humanos del Congreso Nacional de la República de Honduras, para que se decrete la nulidad total del mismo, en virtud haber sido dictado con infracción al ordenamiento jurídico y adicionalmente haber sido comunicado mediante notificación defectuosa. - Reconocimiento de una situación jurídica individualizada; y como medida para el pleno restablecimiento, se condene al Estado de Honduras por medio del Congreso Nacional de la República de Honduras, al reintegro al puesto de trabajo, en igual o mejor categoría y condiciones. - A título de daños y perjuicios, asimismo se condene al pago de los salarios dejados de percibir, derechos adquiridos, décimo tercer y cuarto mes, vacaciones, bonos, incrementos salariales, décimo tercer y cuarto mes de salario, horas extras y cualquier otro beneficio que haya sido otorgado durante la secuela del juicio, hasta que sea reintegrada a mi puesto de trabajo.- Nulidad del Acuerdo de Nombramiento de quien usurpa el cargo de Asistencia de Cámara dependencia de Secretaría del Congreso Nacional.- Se acompañan documentos .- Poder.- Costas.

ALAN MAURICIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
SECRETARIO ADJUNTO

19 E. 2026

Número de Solicitud: 2024-3660
Fecha de presentación: 2024-06-04
Fecha de emisión: 11 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**
A.- TITULAR
Solicitante: N1 Technologies, Inc.
Domicilio: Panamá, Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Jenny Pamela Guevara
E.- CLASE INTERNACIONAL (36)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tus finanzas 100% digitales

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Señal de Propaganda ligada a la marca con número de expediente Ligada a 2022/6453.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de seguros; operaciones financieras; operaciones monetarias; servicios inmobiliarios, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

19 E., 3 y 18 F. 2026

Número de Solicitud: 2024-883
Fecha de presentación: 2024-02-12
Fecha de emisión: 26 de septiembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: TIENDAS CARRION S.A. DE C.V.
Domicilio: Edificio Yude Canahuati, 7 y 8 calles, 3 y 4 avenidas, Barrio Lempira, CP 21104, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
JOSE AUGUSTO SANDOVAL MALDONADO
E.- CLASE INTERNACIONAL (25)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
STING
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Camisas, camisetas, pantalones, blusas, ropa interior, zapatos, todo ello para damas, caballeros y niños, de la clase 25 .

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

19 E., 3 y 18 F. 2026

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

República de Honduras, C.A.

AVISO

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha tres (03) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), compareció ante este Juzgado la Abogada **MARIA MARGARITA AGUILAR REDONDO** en su condición de representante del ciudadano **JOSE MARTIN CRUZ LEON**, incoando demanda con orden de ingreso **0801-2025-00904** vía procedimiento en materia de personal contra el Estado de Honduras, a través de la **ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS**, para que se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular en materia de personal, consistente en el Acuerdo de Cancelación número **ADUANAS-DE-GNGTH-104-2025** de fecha 12 de noviembre del 2025, emitido por la Administración Aduanera de Honduras, por no haber sido dictado conforme a derecho e infringir el ordenamiento jurídico establecido. Que se declare la ilegalidad y su nulidad total. Que se reconozca la situación jurídica individualizada y adoptar como medidas necesarias para el pleno restablecimiento de los derechos infringidos el reintegro al cargo que ha venido desempeñando mi representado, o a otro de iguales o mejores condiciones a las establecidas; pago de salarios con sus incrementos y demás beneficios dejados de percibir en su ausencia, desde la fecha de su despido, hasta la fecha en que se materialice el reintegro en el cargo del cual fue despedido de manera ilegal e injustificada. Que se decrete la nulidad del acto mediante el cual se hubiere nombrado un sustituto en el cargo de mi representado. Costas del juicio. Se acompañan documentos. Se acredita representación.

ABG. KIMBERLY ALEXANDRA ARAUJO MONTALVAN
SECRETARIA ADJUNTA

23 E. 2026

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DESARROLLO ECONÓMICOCERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico **CERTIFICA:** La **LICENCIA DE DISTRIBUCIÓN**, otorgada mediante resolución número 1708- 2025 de fecha 30 de diciembre del año 2025, mediante **CARTA** de fecha 06 de agosto del 2025, que en su resolutivo **LITERALMENTE DICE:** **PRIMERO:** Declarar **PARCIALMENTE CON LUGAR** la solicitud de **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR**, presentada por la abogada **KAREN ERENIA TOSTA DOMÍNGUEZ**, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras con carné No. 17,379, quien actúa en su condición de Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil **CENTRO DE SERVICIOS TÉCNICOS, S. DE R.L. DE C.V.**, con RTN No. **08019008177766** y con domicilio legal en colonia Florencia Norte, primera avenida, segunda calle, casa 3402, en la ciudad de Tegucigalpa, en el departamento de Francisco Morazán, en virtud que la peticionaria solicita la Distribución Exclusiva, y en la carta de fecha 06 de agosto del año 2025, que obra a folio 23 del expediente de mérito expresa que es su único distribuidor, y ya que la **Representación, Distribución, o Agencia con carácter exclusivo será expresa**. Tal como lo establece el Artículo 5 del Reglamento de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, modificado mediante Acuerdo No. 180-00 de fecha 31 de octubre del 2000. **SEGUNDO:** Que se proceda a otorgar la licencia de **DISTRIBUIDOR** a la sociedad mercantil **CENTRO DE SERVICIOS TÉCNICOS, S. DE R.L. DE C.V.**, como concesionaria de la empresa concedente **TURNITIN DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, de nacionalidad mexicana, en forma **NO EXCLUSIVA**, por tiempo **INDEFINIDO**, con jurisdicción en todo el territorio de Honduras, para participar en procesos de contrataciones públicas como único proveedor autorizado para ofertar las licencias de software Turnitin, incluyendo Originality Check, Similarity, Feedback, Studio, Feedback Studio with Originality, Turnitin Clarity y iThenticate, facturación y cobranza de las licencias de software de Turnitin mencionadas anteriormente. Esta certificación no surtirá efecto legal alguno, si la misma no es publicada en el Diario Oficial La Gaceta y registrada en la Dirección General de Sectores Productivos de esta Secretaría de Estado. **(F) y (S) Msc. Msc. KARLA NINOSKA PÉREZ. Subsecretaria de Estado en Despacho de Integración Económica y Comercio Exterior. Delegado mediante Acuerdo No. 151-2024. (F) y (S) JOEL EDUARDO SALINAS LANZA, Secretario General.**

Para los fines que el interesado convenga se le extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los 07 días del mes de enero del año 2026.

JOEL EDUARDO SALINAS LANZA
Secretario General

23 E. 2026

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.

Tegucigalpa, M.D.C., 18 octubre de 2023

AVISO

El infrascrito, Secretario, por Ley del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha ocho (08) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), compareció ante este juzgado el señor **REINALDO ADOLFO GOMEZ MAIRENA**, interponiendo demanda contencioso administrativo vía procedimiento especial en materia personal con orden de ingreso número **0801-2023-00583**, contra el Estado de Honduras, a través del **INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN**, para que se declare la ilegalidad y nulidad de un acto administrativo de carácter particular consistente en el **ACUERDO DE CANCELACIÓN No. 039-2023 de fecha 20 de abril del año 2023**, por violación clara al procedimiento de cancelación asimismo la prescripción para interponer la medida disciplinaria de despido.- Se solicita el reconocimiento de una situación jurídica individualizada y que se adopten las medidas necesarias para su pleno restablecimiento, entre ellas el reintegro al cargo del cual fui ilegalmente cancelado o a uno de mejor categoría.- Se solicita el pago de salarios dejados de percibir desde la fecha de la vigencia del acto impugnado hasta que sea reintegrado al cargo con absoluto respeto a mi antigüedad en el cargo y demás derechos correspondientes.- Se acompañan documentos.- Se designa o señala lugar donde obran otros originales.- Se relacionan con claridad los hechos de la demanda con los medios de prueba.- Se confiere poder.- Se pide especial pronunciamiento de condena en costas a la parte demandada.- Petición.- Poder.-

HAMELIN FANUEL ÁVILA GARCÍA
SECRETARIO, POR LEY

23 E. 2026

Número de Solicitud: 2025-2894
Fecha de presentación: 2025-05-05
Fecha de emisión: 16 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: VENTUREFRUIT GLOBAL LIMITED
Domicilio: LEVEL 1, BUILDING 1, CENTRAL PARK, 660 GREAT SOUTH ROAD, ELLERSLIE, AUCKLAND 1051, Nueva Zelanda.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
MIRIAM ELIZABETH MARTINEZ SIERRA
E.- CLASE INTERNACIONAL (31)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TUTTI

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Frutas y verduras frescas; árboles; semillas; y plantas naturales, de la clase 31.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

22 D. 2025, 8 y 23 E. 2026

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

AVISO

El señor, Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social, al público en general y para los efectos de Ley, **AVISA:** Que en fecha catorce (14) de octubre del año dos mil veinticinco (2025), la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social, reconoció la Personalidad Jurídica del **SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA SULA VALLEY BIOGAS CORPORATION S.A. DE C.V. (SITRASULAVALLEY)**, con domicilio en la ciudad de Choloma, departamento de Cortés, el cual ha quedado inscrito en el Tomo No. V Folio No. 788 del Libro de Registro de Organizaciones Sociales.

Tegucigalpa, M.D.C., 11 de noviembre de 2025

ABG. WILMER JAVIER FERNANDEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

22, 23 y 24 E. 2026

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

AVISO

El señor Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social, al Público en General y para los efectos de Ley, **AVISA:** Que en fecha veintidós (22) de enero del año dos mil veintiséis (2026), la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social, reconoció la Personalidad Jurídica del **SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS (SITRA-SEFIN)**, con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán el cual ha quedado inscrito en el Tomo N° V Folio N° 800 del Libro de Registro de Organizaciones Sociales.

Tegucigalpa, M.D.C., 23 de enero de 2026

ABG. WILMER JAVIER FERNANDEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

23, 24 y 26 E. 2026

PODER JUDICIAL
JUZGADO DE LETRAS
FISCAL ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintitrés (23) de enero del año dos mil veintitrés (2023), compareció ante este Juzgado el Abogado **Ulises Mejía León Gómez**, en su condición de Representante Procesal de la Sociedad Mercantil denominada **Nestlé Hondureña, S.A.**, incoando demanda vía procedimiento especial en materia tributaria, contra el Estado de Honduras a través de la del **Servicio de Administración de Rentas (SAR)** y de la **Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN)**, con orden de ingreso No. **0801-2023-00002**, en contra de las **RESOLUCIONES** número **DEI-DF-067-2014**, **DEI-DF-061-2014**, **DEI-DF-065-2014**, **DEI-DF-068-2014**, **DEI-DF-1526-2012**, **DEI-DF-1517-2012**, **DEI-DF-1518-2012**, **DEI-DF-1519-2012**, **DEI-DF-1520-2012**, **DEI-DF-1522-2012**, **DEI-DF-1523-2012**, **DEI-DF-2657-2012**, **DEI-DF-2658-2012**, **DEI-DF-2659-2012**, **DEI-DF-2660-2012**, **DEI-DF-006-2014**, dictadas por la **Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI)**, 2) **RESOLUCIÓN** Número **DEI-DL-171-15-10000-3988**, de fecha quince (15) de octubre del dos mil quince (2015), dictada por la **Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI)** y 3) **RESOLUCIÓN** número **A.L 349-2018**, de fecha veintidós (22) de agosto de dos mil dieciocho (2018), dictada por la **Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN)**, se dicte sentencia definitiva donde se declare la nulidad de los actos administrativos impugnados por no haber sido dictados conforme a derecho.- Reconocimiento de una situación jurídica individualizada y adopción de medidas necesarias para su pleno restablecimiento, consistiendo en reconocer la correcta clasificación de los cereales Nestum (Nestum Probióticos) bajo la partida arancelaria 1901.10.90, según el Arancel Centroamericano de Importación; desvanecer los

ajustes por la suma de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO LEMPIRAS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (L 1,871,628.47)**, efectuados por la DEI, ahora SAR; y la devolución de cualquier cantidad pagada por concepto de los ajustes antes mencionados.- Se acompañan documentos.

ALAN MAURICIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
SECRETARIO ADJUNTO

27 E. 2026

PODER JUDICIAL
JUZGADO DE LETRAS
DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha diez (10) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), compareció a este la Abogada **GLADYS ONDINA MATAMOROS ARIAS**, Representante Procesal del señor **ISABEL ABDUBI LAGOS CARBALLO**, interponiendo demanda Contenciosa Administrativa en Materia Especial de Personal, con número de ingreso **0801-2025-00919**, contra el **ESTADO DE HONDURAS** a través de la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD**. "Se promueve demanda contenciosa administrativa en materia de personal.- Nulidad de un acto administrativo con exceso y abuso de poder.- Por violentar el derecho a defensa y el derecho del debido proceso.- Se declare no ser conforme a derecho un acto administrativo y como consecuencia que se decrete la nulidad del ACUERDO NÚMERO 1415-2025, contenido en el OFICIO SEDS-SG-6242-2025. Notificado el 28 de noviembre del año dos mil veinticinco.- Porque en la RESOLUCIÓN SEDS-2282-2025 de fecha 17 de noviembre del dos mil veinticinco donde dejaron a mi representado en total indefensión.- Reconocimiento de una situación jurídica individualizada.- Que se adopten las medidas para su pleno restablecimiento ordenando el reintegro.- Pago de los salarios dejados de percibir más los reajustes a que se tenga derecho en su ausencia y sean otorgados a los demás servidores públicos.- Bonos, décimo tercer y cuarto mes de salario.- Vacaciones.- Poder.- Petición.- Condena en costas.- Se acompañan documentos debidamente autenticados".

ABG. ANA MARIA COLINDRES PINEDA
SECRETARIA ADJUNTA

27 E. 2026

Administrativa y la Unidad de Licitaciones del Poder Judicial en Colonia Miraflores Sur, atrás del Palacio de Justicia, Tegucigalpa, M.D.C., a más tardar el **JUEVES 12 DE FEBRERO DE 2026**, último día para hacer las preguntas. Vencido dicho plazo, no se aceptarán más consultas según lo preceptuado en el Artículo 105 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

7. La recepción y apertura de ofertas se llevará a cabo mediante acto público, el día **LUNES 02 DE MARZO DE 2026**, a las **09:00 a.m.**, en el Salón de Sesiones ubicado en el edificio que alberga las oficinas de la Dirección Administrativa y la Unidad de Licitaciones del Poder Judicial en Colonia Miraflores Sur, atrás del Palacio de Justicia, Tegucigalpa, M.D.C. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en la dirección, fecha y hora indicada. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta del dos por ciento (2%) por el monto ofertado y la forma establecidos en los documentos de Licitación. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas.

8. El plazo de ejecución del proyecto es de **cinco (5) meses**.

9. Las ofertas presentadas después de la hora indicada, no serán aceptadas y les serán devueltas sin abrir, Artículo 121 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Unidad de Licitaciones

13 E. 2026

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

AVISO

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras Civil del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley, **HACE SABER:** Que este Juzgado de Letras Civil del Departamento de Francisco Morazán, en el Expediente número **0801-2025-06659-CV**, se dictó Auto en fecha veintitrés (23) de septiembre del dos mil veinticinco (2025), que en su parte dispositiva literalmente dice: **"PRIMERO:** Admitase a trámite la Solicitud de Cancelación y Reposición de un Título Valor consistente en: Un Certificado de depósito a plazo fijo No. **31-401-006497-3**, con la cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.250,000.00)**, que posee en **BANCO DE OCCIDENTE, S.A.**, presentada por los **SEÑORES JAIME REMBERTO LOBO PALMA, JUAN CARLOS TORRES PALMA.- SEGUNDO:** Por medio del señor Receptor del Despacho notifiqúese personalmente en legal y debida forma al **SEÑOR ERNESTO LARDIZABAL MATAMOROS**, en su condición de Gerente General del **BANCO DE OCCIDENTE, S.A.**, en la dirección que al efecto debe señalar el solicitante, para que dentro del término de quince (15) días, haga uso de los derechos que la Ley le confiere, debiendo dicho funcionario hacerle entrega de la respectiva Cédula de Notificación y la copia de la solicitud y sus anexos, bajo las prevenciones de ley pertinente. **TERCERO:** Publíquese un extracto de la presente solicitud en el Diario Oficial **La Gaceta** a fin de que pueda presentarse oposición por quien justifique tener mejor derecho.- **CUARTO:** Téngase por otorgado el poder en el **ABOGADO ANTONIO MEDINA MURILLO**, inscrito en el Honorable Colegio de Abogados de Honduras con número **14838**, con las facultades legales a él conferidas, quien ha señalado su domicilio profesional, con números de teléfono móvil **9670-3706** y correo electrónico **Antonio.medina0505@gmail.com"**.

Tegucigalpa, M.D.C., veintiséis (26) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

**ABG. KARLA MABEL AGUILAR GUERRERO
SECRETARIA ADJUNTA**

13 E. 2026

**SECRETARIA DE
DESARROLLO ECONÓMICO**

CERTIFICACIÓN

La infrascrita, Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico **CERTIFICA:** La **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO**, otorgada mediante Resolución Número 418-2021 de fecha 08 de junio del año 2021, otorgada mediante Carta de fecha 11 de marzo del 2021, que **LITERALMENTE DICE:** La Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes. Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, extiende la presente Licencia a la Sociedad Mercantil **SUPER FARMACIA SIMAN, S.A.**, como **DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO** de la Empresa Concedente **MAGASALFA, S. L.**, de nacionalidad española, con jurisdicción en **TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS; POR TIEMPO INDEFINIDO; F. y S. MARÍA ANTONIA RIVERA** Encargada de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, **DUNIA GRISEL FUENTEZ CARCAMO**, Secretaria General. Esta certificación no surtirá efecto legal alguno, si la misma no es publicada en el Diario Oficial La Gaceta y registrada en la Dirección General de Sectores Productivos de esta Secretaría de Estado.

Para los fines que al interesado convenga, se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

DUNIA GRISEL FUENTEZ CÁRCAMO

Secretaria General.

7 E. 2026

PODER JUDICIAL

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
Republica de Honduras, C.A.**

Tegucigalpa M.D.C., 06 de noviembre del 2025

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes. **HACE SABER:** Que en fecha nueve (09) de mayo del año dos mil veinticinco (2025) compareció ante este Juzgado el Abogado **TONY HUMBERTO RIVAS ANDINO**, actuando en su condición de Representante Procesal de la señora **JESSICA MARIA LOPEZ RAMIREZ**, Interponiendo Demanda Contencioso Administrativa en Materia Especial de Personal con orden de ingreso número **0801-2025-00346**, en contra la **COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS**, contraída a solicitar ... Demanda en Materia de Personal de nulidad de un acto administrativo contenido en el Acuerdo de Cancelación de la resolución GAD No. 277/11-04-2025 de fecha 11 de abril del 2025, dictado por la **COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS**, que fue notificado en fecha 11 de abril del 2025, por haber dictado prescindiendo total y absolutamente del procedimiento establecido y violentar otras disposiciones constitucionales y legales de orden sustitutivo.- El reconocimiento de una situación jurídica individualizada y la adopción de medidas para el pleno restablecimiento de los derechos conculcados.- El reintegro al cargo que ocupaba más los salarios dejados de percibir a título de indemnización de daños y perjuicios hasta la fecha que en cumplimiento de la sentencia condenatoria sea reinstalada en el cargo que ocupaba.- Los incrementos que se otorguen a los empleados de la Comisión Nacional de Banca y Seguros durante la sustanciación del juicio.- Se acompañan documentos.-"

**ABG. ARNOLD JAVIER ALCERRO CACERES
SECRETARIO ADJUNTO**

7 E. 2026

**LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES
GRÁFICAS**
no es responsable del contenido de
las publicaciones, en todos los casos la
misma es fiel con el original que
recibimos para el propósito

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVOAVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 05 de agosto del año 2025, comparece el señor **JORGE MIGUEL AGUILAR MEDINA**, interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso **No.0801-2025-00545**, contra el Estado de Honduras, a través de LA SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTINGENCIAS NACIONALES (COPECO), se interpone demanda especial en materia de personal para que se declare nulidad e ilegalidad de un acto administrativo de carácter particular consistente en el Acuerdo de Cancelación No.052-C-2025 de fecha veinticinco (25) de junio del año dos mil veinticinco (2025), emitido por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO), por no ser emitido conforme a derecho y contener vicios de nulidad absoluta y anulabilidad como el exceso de poder.- Que se reconozca la situación jurídica individualizada del titular de los derechos subjetivos que se reclaman y adoptar como medidas necesarias para el pleno restablecimiento de las mismas, el reintegro al cargo de jefe de unidad de sismología o a otro puesto de igual o mejor salario y/o categoría, el pago de los salarios dejados de percibir desde la fecha de cancelación, hasta el reintegro reconociendo los respectivos incrementos salariales que en su caso tuviera el puesto del cual fue despedido ilegalmente durante la secuela del juicio, más el pago de los derechos laborales que ocurran durante el juicio, como el decimotercero, décimo cuarto mes de salario, vacaciones y bonificación por concepto de vacaciones, aumentos y cualquier otro beneficio de Ley. Sin perjuicio de que mi representado pueda hacer uso del derecho alternativo que le otorga el artículo 129 de la Constitución de la República, ordenando además la nulidad del acto por el cual se hubiere designado al sustituto del demandante en aplicación del artículo 113 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Documentos. Se coteje poder. Se acompañan documentos.- En relación al Acuerdo de Cancelación. No. 052-C-2025 de fecha veinticinco (25) de junio del año dos mil veinticinco (2025).

MARGARITA ALVARADO GALVEZ
SECRETARIA ADJUNTA

8 E. 2025

Número de Solicitud: 2025-2894

Fecha de presentación: 2025-05-05

Fecha de emisión: 16 de octubre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: VENTUREFRUIT GLOBAL LIMITED

Domicilio: LEVEL 1, BUILDING 1, CENTRAL PARK, 660 GREAT SOUTH ROAD, ELLERSLIE, AUCKLAND 1051, Nueva Zelanda.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

MIRIAM ELIZABETH MARTINEZ SIERRA

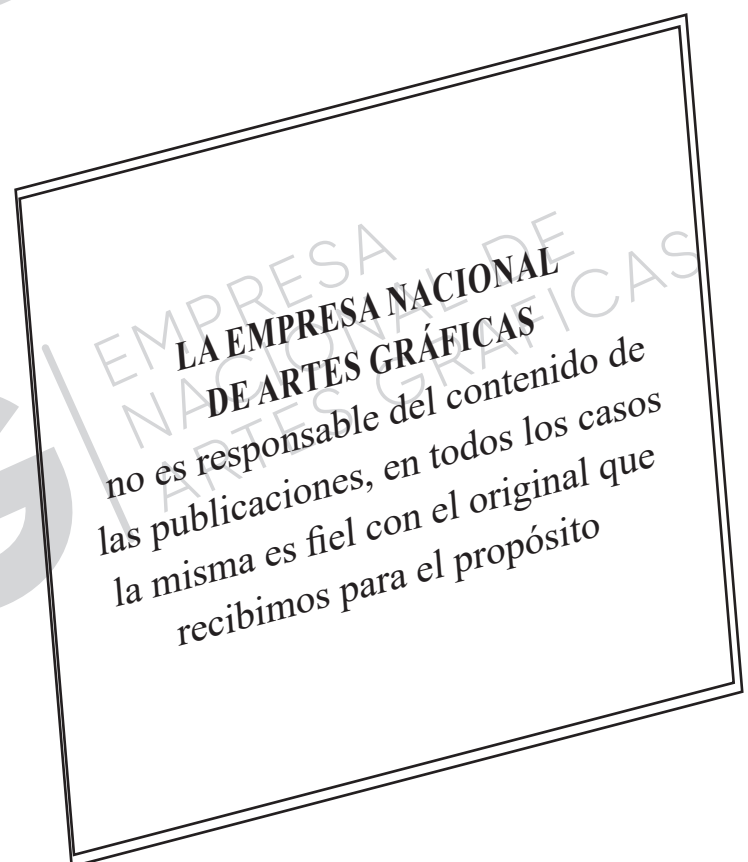
E.- CLASE INTERNACIONAL (31)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****TUTTI****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Frutas y verduras frescas; árboles; semillas; y plantas naturales, de la clase 31.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

22 D. 2025, 8 y 23 E. 2026



PODER JUDICIAL
JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO
Tegucigalpa, M.D.C.
República de Honduras, C.A.

AVISO

La infrascrita, Secretaria adjunta del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 05 de mayo del 2025, compareció a este Juzgado el ciudadano **ELVIN NOE GALVEZ MATUTE**, por la **VÍA DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL EN MATERIA PERSONAL** para la declaración de ilegalidad y nulidad de los actos administrativos impugnados consistente en el Acuerdo de la Resolución SEDS No.479-2025, emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad. Que se reconozca una situación jurídica y para su pleno restablecimiento se adopten las medidas necesarias establecidas en el artículo 112 de la Ley de Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Quedando registrada en esta Judicatura bajo el orden de ingreso No. **0801-2025-00329**. Asimismo, se hace la advertencia que los legitimados como parte demandada con arreglo al inciso C) del artículo 17 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y los coadyuvantes se entenderán EMPLAZADOS con la presente publicación.

ABG. LUZ MARINA SAUCEDA
SECRETARIA ADJUNTA

13 E. 2026

Número de Solicitud: 2024-2969
Fecha de presentación: 2024-05-09
Fecha de emisión: 13 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: PARADISE HOTELS & RESORTS, S.A.
Domicilio: WEST BAY, ROATÁN, ISLAS DE LA BAHÍA, CP 34101, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
HILSY SUSEM VILLALOBOS
E.- CLASE INTERNACIONAL (43)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
CAYUCO
G.-



CAYUCO
BEACH RESTAURANT

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación CAYUCO y la apariencia de la etiqueta no se protegen los demás elementos denominativos presentes en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Preparar alimentos y bebidas para el consumo, abastecimiento de comida en hoteles, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 E. y 12 F. 2026

Número de Solicitud: 2024-7756
Fecha de presentación: 2024-11-25
Fecha de emisión: 19 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: BENEFICIO DE GRANOS MATURAVE S.A.
Domicilio: Km 15 CARRETERA HACIA OLANCHO, CONTIGUO A CEMENTERIO JARDIN DE LOS ANGELES, TEGUCIGALPA, FRANCISCO MORAZÁN, CP 504, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
CARLOS ORLANDO CANTARERO SANTOS
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
D'LA MILPA
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto y la apariencia de su etiqueta, sin dar exclusividad de uso sobre la palabra "MILPA".

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Harina de maíz amarillo y blanco, tortillas de maíz, rosquillas de maíz, chips, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARÍA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 E. y 12 F. 2026

LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
no es responsable del contenido de las publicaciones, en todos los casos la misma es fiel con el original que recibimos para el propósito

PODER JUDICIAL
JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticinco (2025), comparecieron ante este Abogado **ROSMAN WILFREDO MONTIEL FLORES**, actuando es su condición de Representante Procesal del señor **MARLON ANTONIO LOPEZ CASTILLO**, interponiendo demanda contenciosa administrativa en materia especial de personal con orden de ingreso **0801-2025-00229**, contra el Estado de Honduras a través de la **SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**, contraída a "Demanda en materia de personal para que se declare en sentencia definitiva la nulidad del Acuerdo de Cancelación número SAG-010-2025 de fecha siete (07) de marzo del dos mil veinticinco (2025) notificado en fecha once (11) de marzo del dos mil veinticinco (2025) por haberse dictado en evidente exceso de poder, quebrantamiento de las formalidades esenciales, violación a las garantías constitucionales del debido proceso y derecho a la defensa.- Reconocimiento de la situación jurídica particular individualizada y para su pleno restablecimiento se adopte como medidas necesarias al reintegro al cargo en iguales o mejores condiciones, reconocimiento de la antigüedad laboral y a título de daños y perjuicios los salarios dejados de percibir y demás beneficios como ser décimo tercer mes, décimo cuarto mes, vacaciones, vacaciones doblemente remuneradas, bono, quinquenios y demás beneficios en ausencia desde la fecha del ilegal despido hasta que con sujeción a las normas procesales vigentes se produzca se reinstalación en el cargo por ser firme la sentencia condenatoria.- Se alega prescripción de la acción por parte de la autoridad nominadora para interponer sanción.- Nulidad del Acuerdo de Nombramiento del sustituto.- Las costas de juicio.- Se acompañan documentos.- Poder".-

ABG. ARNOLD JAVIER ALCERRO CACERES
SECRETARIO ADJUNTO

20 E. 2026

Número de Solicitud: 2025-5570
 Fecha de presentación: 2025-08-14
 Fecha de emisión: 20 de noviembre de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: Diseños de Espuma Salvadoreños, Sociedad Anónima de Capital Variable que se abrevia DIESA S.A. de C.V.
 Domicilio: San Salvador, Departamento de San Salvador, El Salvador, El Salvador.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 JOHN STEPHEN PADGETT LARA
E.- CLASE INTERNACIONAL (20)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
DIESA
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "DIESA" y la apariencia de su etiqueta, los demás elementos denominativos no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Muebles, espejos, marcos, contenedores no metálicos de almacenamiento o transporte, de la clase 20.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
 Registro de la Propiedad Industrial

17 D. 2025, 5 y 20 E. 2026

Número de Solicitud: 2025-6382
 Fecha de presentación: 2025-09-25
 Fecha de emisión: 4 de noviembre de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
 Solicitante: BANCO HONDUREÑO DEL CAFÉ, S.A. (BANHCAFE)
 Domicilio: BARRIO LEMPIRA, 3ra. AVE. 9 Y 10 CALLES, SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 NINFA ROSA SUAZO GONZALES
E.- CLASE INTERNACIONAL (36)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
AGRITECH BANHCAFE
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: No se otorga protección de los demás elementos denominativos incorporados en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios financieros, monetarios y bancarios, relacionados con negocios, servicios de transacciones financieras, servicios de préstamos de microfinanzas, préstamos financieros, préstamos para financiación de proyectos, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 E. y 4 F. 2026

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DESARROLLO ECONÓMICO

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, **CERTIFICA:** La **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR NO EXCLUSIVO** otorgada mediante resolución No 1665-2025 de fecha 08 de diciembre del 2025 y por carta de fecha 07 de mayo de 2025 que **LITERALMENTE DICE:** La Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico en cumplimiento con lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras extiende, la presente **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR, NO EXCLUSIVO** a la sociedad mercantil **DROGUERÍA FARSIMÁN, S. DE R.L.** como concesionaria de la empresa concedente **LABORATORIOS SIEGFRIED, S.A.**, de nacionalidad panameña, como **DISTRIBUIDOR** en forma **NO EXCLUSIVA**, para comercializar, importar, distribuir, licitar, no implica la cesión de derechos sobre el producto, marca registro o propiedad intelectual relacionada, los cuales continúan siendo propiedad exclusiva de **LABORATORIOS SIEGFRIED, S.A.**, en la República de Honduras, por **TIEMPO INDEFINIDO**. En virtud que cumple con los requisitos establecidos en la Ley de Representantes, Agentes y Distribuidores de Empresa Nacionales y Extranjeras. **NOTIFÍQUESE.** (f) y (s) **Msc. KARLA NINOSKA PÉREZ.** Subsecretaria de Integración Económica y Comercio Exterior, Delegado mediante Acuerdo No. 151-2024 (f) y (s) **JOEL EDUARDO SALINAS LANZA**, Secretario General.

Para los fines que el interesado convenga, se le extiende la presente en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los quince (15) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

JOEL EDUARDO SALINAS LANZA
Secretario General

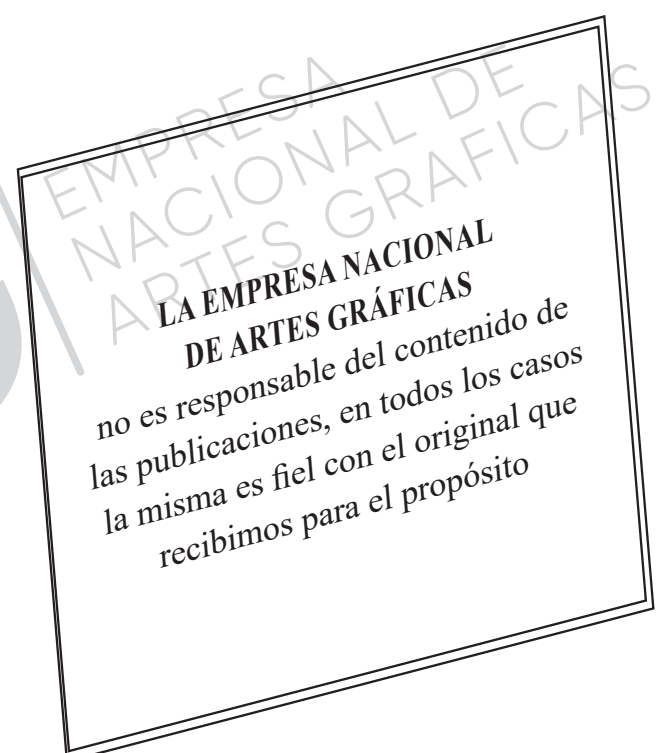
27 E. 2026

PODER JUDICIAL
JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintiuno (21) de noviembre del dos mil veinticinco (2025), compareció a este Juzgado el señor **ELVIN DE JESUS MARTINEZ DURON**, incoando demanda Contenciosa Administrativa, vía Procedimiento en Materia Personal con orden de ingreso número **0801-2025-00869** contra el Estado de Honduras a través del **INSTITUTO DE LA PROPIEDAD**, demanda contencioso administrativa en materia especial de personal, se solicita reconocimiento de una situación jurídica individualizada y que se adopten las medidas necesarias para su pleno restablecimiento, entre ellas, la restitución en mi cargo o a otro de igual categoría y salario, el pago de los salarios dejados de percibir, vacaciones, decimotercer y decimocuarto mes, contados a partir de la fecha de la cancelación y cualquier incremento salarial o beneficio que se aplique a los empleados del Instituto de la Propiedad durante la secuela del juicio, hasta la emisión de sentencia y que esta adquiera el carácter de firme, nivelación salarial retroactiva con respecto a otros empleados que ostentan el cargo de transcriptor, reconocimiento de antigüedad desde la celebración del primer contrato de trabajo se acompañan documentos, se relacionan con claridad los hechos de la demanda con los medios de prueba, se confiere. Se pide especial pronunciamiento de condena de costas a la parte demandada.

ABG KELLY JULISSA FILLUREN IZAGUIRRE
SECRETARIA ADJUNTA

27 E. 2026



PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVOAVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 08 de abril del año 2025, comparece la señora **KAREN LIZZETH BUESO APLICANO**, interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso **No.0801-2025-00290**, contra el **ESTADO DE HONDURAS**, a través del **INSTITUTO DE MIGRACIÓN**, se interpone demanda en materia de personal, para que se declare la ilegalidad y nulidad de un acto administrativo tácito de carácter particular.- Reconocimiento de una situación jurídica individualizada por cancelación injusta e ilegal y como medida para su pleno restablecimiento se condene al Estado de Honduras, al reintegro en el cargo u otro de igual categoría y salario en el Instituto Nacional de Migración (INM), más el pago de los sueldos dejados de percibir a partir de la fecha de cancelación injusta hasta la fecha que sea reintegrado al cargo, más pago de derecho adquirido, como ser décimo tercer y décimo cuarto mes de salario, vacaciones que me correspondan; reconozca también los aumentos que se autoricen durante la sustanciación del juicio, se otorgue nivelación salarial.- Que se suma la cuota correspondiente al pago patronal con el Instituto de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEMP), se anule el Acuerdo de Nombramiento de mi sustituta, con especial condena en costas.- Se acompañan documentos.- Poder.

MARGARITA ALVARADO GALVEZ
SECRETARIA ADJUNTA

16 E. 2026

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE
CHOLUTECAAVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de Ley **HACE SABER:** Que el Abogado **SAID ANTONIO RODAS MARIN**, quien actúa en representación legal del señor **EMILIO YANEZ**, mayor de edad, hondureño casado con Documento Nacional de Identificación número **1701-1958-00636**, con domicilio en el barrio La Venecia, municipio de Choluteca, departamento de Choluteca, presentó a este Juzgado Solicitud de **TÍTULO SUPLETORIO**, de un inmueble ubicado en la Aldea Naranjal, municipio de Santa Ana de Yusguare, departamento de Choluteca, mapa final **JC-14**. Extensión del predio: **01 HECTÁREAS 19 ÁREAS 06.08 CENTEARIAS**, el predio está ubicado en el **SITIO: LAS MINAS O MINITAS** de Naturaleza Jurídica Privado. **COLINDANCIAS: NORTE, RÍO SAMPIL DE POR MEDIO CON EMILIO YANEZ; SUR, RÍO SAMPIL DE POR MEDIO CON WILFREDO**

SANCHEZ; ESTE, RÍO SAMPIL DE POR MEDIO CON: EMILIO YANES, BELTRAN MARADIAGA; OESTE, ENCAJONADA DE POR MEDIO CON: FRANCISCO HERNANDEZ, FREDY RODRIGUEZ BETANCOURTH. Este inmueble lo adquirió de forma quieta, pacífica, tranquila y no interrumpida, de buena fe por más de veinte años **(20)** años consecutivos de poseerlo.

Choluteca, 11 de noviembre del año 2025

ABG. SILVIA YAQUELI CRUZ ZAMORA
SECRETARIA ADJUNTA

16 E, 16 F y 16 M. 2026

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.

Tegucigalpa, M.D.C., 23 de mayo 2025

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes. **HACE SABER:** Que en fecha veintidós (22) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), compareció ante este Juzgado el Abogado **HOSNY EDAS QUIJADA MADRID**, actuando en su condición de representante procesal de las señoras **NOLVIA YANETH MARTINEZ ZELAYA Y MARLEN JEOBANY ZELEYA HERNÁNDEZ**, incoando demanda contencioso-administrativa en materia de personal con orden de ingreso número **0801-2024-00885**, en contra del Estado de Honduras, a través de la **AGENCIA HONDUREÑA DE AERONÁUTICA CIVIL**, contraída a solicitar. "Demanda de procedimiento especial en materia personal para que se declare la ilegalidad y la consecuente nulidad de un acto administrativo de carácter particular emitido por la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil, por no estar ajustado conforme a derecho, pues violenta la garantía constitucional del debido proceso, normas especiales y sus reglamentos; que se reconozca la situación jurídica individualizada, para lo cual solicito se adopten las siguientes medidas para su pleno restablecimiento, como ser la restitución al cargo y el pago de los sueldos dejados de percibir desde la fecha del despido ilegal e injusto hasta la fecha en que mis representadas sean reinstaladas en su puesto de trabajo; pago de derechos adquiridos adeudados al momento del despido de mi representada; pago de aumentos generales del salario otorgados por la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil, a sus empleados permanentes incluyendo el puesto de trabajo de mis representadas a partir de la fecha de despido. - Y los aumentos generales de salario otorgados durante el tiempo que dure el juicio.- Se acompañan documento. **Esto en relación con los Acuerdos de Cancelación No. 162-24 y 163-24 de fecha cuatro (04) de noviembre del dos mil veinticuatro (2024).**

ABG. ARNOLD JAVIER ALCERRO CACERES
SECRETARIO ADJUNTO

16 E. 2026

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOTegucigalpa, M.D.C.
República de Honduras, C.A.

AVISO

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 06 de marzo del 2025, compareció a este Juzgado el Abogado **WILSON VENANCIO LAINEZ SANCHEZ**, en su condición de representante procesal de la ciudadana **TANIA SOLEDAD LICONA RIVERA**; **POR LA VÍA DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO**, para la declaración de ilegalidad y nulidad del acto administrativo impugnado consistente en la **Resolución N813-2023-SS** de fecha 21 de noviembre del año 2023 y la **RESOLUCIÓN N°132-2025-SS** de fecha 24 de enero del año 2025, dictadas por la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud; "Se adopten cuantas medidas sean necesarias para el pago de los incrementos de salario y su correspondiente reajuste conforme a lo que mande la Ley del Estatuto del Médico Empleado (Decreto 167-1985 y sus reformas) en relación con la Ley de Reordenamiento del Sistema Retributivo del Gobierno Central (Decreto N° 220-2003) pago de incentivo de salario bienal del 3.5% según el Decreto N° 76-2008, reajuste y pago de décimo tercero y décimo cuarto mes de salario, bono de vacaciones y demás derechos salariales que corresponden desde el año dos mil trece (2013), hasta la fecha de ejecución de sentencia de la siguiente manera: Año 2013: 6%, Año 2014: 8.5% Año 2015: 5.82%, Año 2016: 8% Año 2017: 4.5%, Año 2017: 4.5%, Año 2018: 7.73% y Año 2019: 4.22%, Año 2020: 7.58%, Año 2021: 4.01 %, Año 2022: 8.82%, Año 2023: 9.80%, Año 2024: 8.5% y los porcentajes que se establezcan mientras dure el presente juicio; contra el Estado de Honduras a través de Procuraduría General de la República, quedando registrada en esta Judicatura bajo el orden de ingreso **No. 0801-2025-00171**. Asimismo, se hace la advertencia que los legitimados como parte demandada con arreglo al inciso C) del artículo 17 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y los coadyuvantes se entenderán EMPLAZADOS con la presente publicación.

ABG. LUZ MARINA SAUCEDA
SECRETARIA ADJUNTA

9 E. 2026

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁNAVISO DE CANCELACIÓN DE TÍTULO VALOR

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley **HACE SABER:** Que en el Expediente de Cancelación y Reposición de Título Valor que se registra bajo el Número **0801-2025-05473-CV**, este Juzgado de Letras Civil, compareció la Abogada **MIRIAM ELOISA AMAYA MORGA**, en su condición de Representante procesal del señor **CESAR ARMANDO AVILA PAGOADA**, solicitando la cancelación y reposición de lo siguiente títulos valores: Certificado de Depósito a Plazo Fijo N° **000000200018525754** por un monto de **UN MILLÓN OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS LEMPIRAS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (L.1,085,636.85)** con fecha de vencimiento trece de mayo del dos mil veintiséis, lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley correspondiente.-

Tegucigalpa, M.D.C., 07 de noviembre del 2025.

GUSTAVO ADOLFO ORTÉZ DIAZ
SECRETARIO ADJUNTO

9 E. 2026

**LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES
GRÁFICAS**
no es responsable del contenido de
las publicaciones, en todos los casos la
misma es fiel con el original que
recibimos para el propósito

**PODER JUDICIAL
JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintiuno (21) de octubre del dos mil veinticinco (2025), compareció ante este Juzgado el Abogado **FABIAN JOSE VILLEDA CORONA**, en su condición de representante procesal de la sociedad mercantil **BANCO ATLATIDA S.A.**, incoando demanda en materia ordinaria con orden de ingreso número **0801-2025-00786**, contra el Estado de Honduras, a través de la **COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS**, se promueve demanda ordinaria para que se declare la nulidad del acto administrativo contenido en las resoluciones **GPU No. 289/17-12-2024**, emitidos por la **COMISIÓN DE BANCOS Y SEGUROS (CNBS)** y resolución **GPU No. 256/27-08-2025**, mediante la cual la **COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS (CNBS)** confirmó la resolución **No. 289 /17-12-2024**, por ser actos dictados careciendo de competencia y exceso de poder.- Especial condena en costas.- Se acredita poder.- Se anexan documentos .- Petición

**KELLY JULISSA FILLUREN IZAGUIRRE
SECRETARIA ADJUNTA**

16 E. 2026

**PODER JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO LETRAS DEL DEPARTAMENTO
DE INTIBUCÁ**

AVISO JUDICIAL

La suscrita, Secretaría, por Ley del Juzgado Primero de Letras del Departamento de Intibucá, al público en general y para los efectos de Ley, **HACE SABER:** Que este Juzgado mediante auto fecha **trece (13) de noviembre de año dos mil veinticinco (2025)**; compareció ante este despacho judicial la señora **MARIA DEL ROSARIO PORTILLO CARDONA**, solicitando una reposición de Certificado de Depósito a Plazo Fijo por la cantidad de **cuatrocientos mil lempiras exactos (L. 400,000.00)** bajo el número **31-602-002371-0** extendiendo a favor de Banco Occidente, S.A. de la ciudad de Jesús de Otoro, departamento de Intibucá en virtud de haber sido extraviado y que aún no se ha recuperado.

La Esperanza, Intibucá 25 de noviembre del año 2025

**ABG. KAREN YAMILETH CABRERA
SECRETARIA ADJUNTA**

**Vo. Bo. Abogada Lissien Lisseth Knight Reyes
JUEZA DEL JUZGADO PRIMERO DE LETRAS**

16 E. 2026

**SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

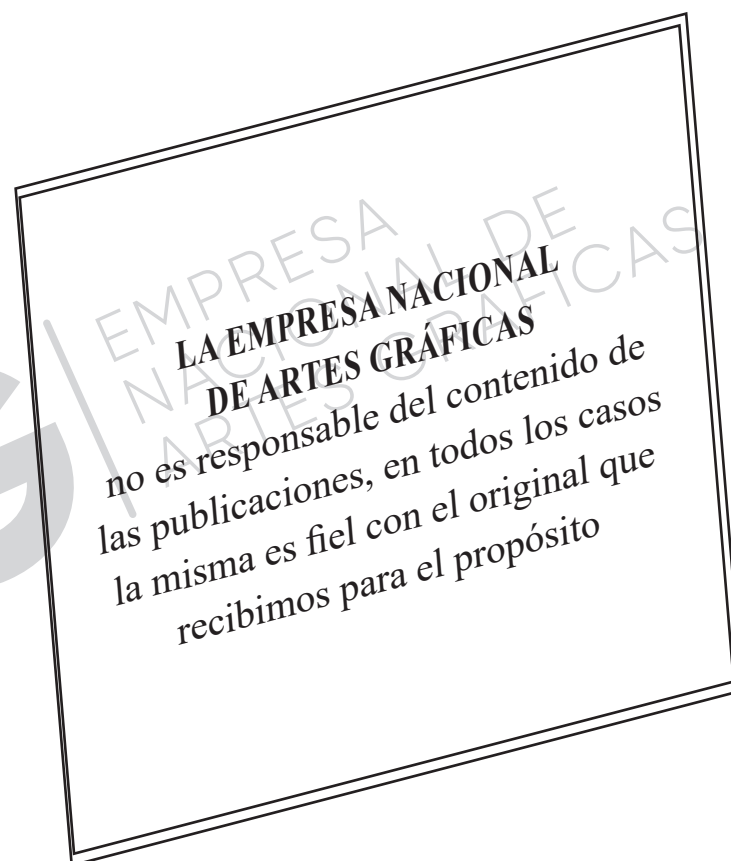
AVISO

El señor Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social, al público en general y para los efectos de Ley, **AVISA:** Que en fecha veintiuno (21) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social, reconoció la Personalidad Jurídica del **SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA (SITRASPE)**, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, el cual ha quedado inscrito en el Tomo N.º V Folio N.º 789 del Libro de Registro de Organizaciones Sociales.

Tegucigalpa, M.D.C., 09 de enero de 2026

**ABG. WILMER JAVIER FERNANDEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

15 ,16 , 17 E. 2026



SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, **CERTIFICA:** La **LICENCIA EN LA MODALIDAD DE DISTRIBUIDOR NO EXCLUSIVO**, otorgada mediante Resolución número **1372-2025** de fecha 15 de octubre del año 2025, en virtud de la **CARTA**, de fecha 01 de abril del año 2025, que **LITERALMENTE DICE:** La Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, extiende la presente **LICENCIA Y REGISTRO COMO DISTRIBUIDOR DE EMPRESA EXTRANJERA**, a la sociedad mercantil **IMÁGENES Y FOTOGRAFÍAS DE HONDURAS, S.A. DE C.V.**, como concesionaria de la empresa concedente **SIRONA DENTAL SYSTEMS GmbH**, de nacionalidad alemana, como **DISTRIBUIDOR**, en forma **NO EXCLUSIVA**, por tiempo **DEFINIDO HASTA EL 01 DE ABRIL DE 2030, CON JURISDICCIÓN EN EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS**, para importar, comercializar, brindar servicios técnicos y capacitaciones para toda la línea de equipos dentales de la marca Dentsply Sirona, **CON JURISDICCIÓN EN EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS**, en virtud que cumple con los requisitos de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras y su Reglamento. Esta certificación no surtirá efecto legal alguno, si la misma no es publicada en el Diario Oficial "La Gaceta" dentro del plazo establecido en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo y registrada en la Dirección General de Sectores Productivos de esta Secretaría de Estado. Firma y Sello **Msc. KARLA NINOSKA PÉREZ**, Subsecretaria de Integración Económica y Comercio Exterior, Delegado mediante Acuerdo No. 151-2024. **JOEL EDUARDO SALINAS LANZA**, Secretario General.

Para los fines que el interesado convenga, se le extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los cinco (05) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

JOEL EDUARDO SALINAS LANZA
Secretario General

5 E. 2026

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE
COMAYAGUA

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Comayagua, departamento de Comayagua, al público en general y para los efectos legales.- **HACE SABER:** En la **SOLICITUD DE TÍTULO SUPLETORIO**, promovida por el señor **ÁNGEL MARIA SANTOS ARIAS**, hondureño, mayor de edad, casado, con Documento Nacional de Identificación número 0307-1945-00044, con domicilio en Caserío El Cacahuatal, municipio de Lamaní, departamento de Comayagua se extienda **TÍTULO SUPLETORIO**, sobre dos terrenos ubicados en **CASERÍO EL CACAHUATAL O EL CIRUELO, municipio de Lamaní, departamento de Comayagua**, he estado en posesión en forma quieta, pacífica, tranquila, no interrumpida y de buena fe, por más de veinte (20) años consecutivos con ánimo de dueño de dos lotes de terrenos que tienen las medidas y colindancias siguientes: **LOTE NÚMERO 1**, UBICACIÓN, terreno ubicado en Caserío El Cacahuatal o El Ciruelo, municipio de Lamaní, departamento de Comayagua con clave catastral número 0307-0543-00002 con un área calculada de 728,122.59 M²= 1,044,352.53 VRS², 7.812 Ha= 104.43 Mz Perímetro =4,564.49m y con colindancias: **AL NORTE**, colinda con ERASMO VELASQUEZ DAVID, MARIA SANTOS MORENO y OTROS; **AL SUR**, colinda con ISOLINA ARIAS SORTO y RANULFO LIZARDO CARRANZA y otros; **AL ESTE**, colinda con VENANCIO LIZARDO CARRANZA; **AL OESTE**, colinda con ISOLINA ARIAS SORTO; **LOTE NÚMERO 2** UBICACIÓN: Terreno ubicado en caserío El Cacahuatal o El Ciruelo, municipio de Lamaní, departamento de Comayagua, con clave catastral número 0307-0528-00003, con un Área calculada de 55,991.53 M²= 80,309.13 VRS², 5,599 Ha=8,031 MZ, PERÍMETRO= 1,732.99 m y con colindancias: **AL NORTE**, colinda con SEBASTIANA ROMERO LEÓN; **AL SUR**, colinda con ESTER SANTOS ARIAS; **AL ESTE**, colinda con ríos y quebradas de por medio con MAURO GALEAS MARTINEZ; **AL OESTE**, colinda con ESTER SANTOS ARIAS; acompaño Constancia de Situación Catastral de cada inmueble que corresponde a Naturaleza Jurídica ubicación, área, perímetro, colindancias si se encuentra o no en zona expropiada y planos de dos inmuebles ubicados en CASERÍO EL CACAHUATAL O EL CIRUELO, municipio de Lamaní, departamento de Comayagua ofrecemos información testifical de los señores **PEDRO SANTOS CASTRO**, con Documento Nacional de Identificación número 0307-1937-00042, quien es mayor de edad, soltero, agricultor y con domicilio en Lamaní, **JOSE DEL CARMEN ENRÍQUEZ LICONA**, con Documento Nacional de Identificación número 0307-1966-00105, mayor de edad, soltero, agricultor, con domicilio en Lamaní, Comayagua.- Para tal efecto ordénese la publicación por edictos que se publicarán por tres veces, de treinta en treinta días, en el Periódico Oficial y se fijarán en la Tabla de Avisos.- Asimismo extiéndase el Aviso para su debida publicación.- **CÚMPLASE.-** Artículo 2333, Código Civil, 135, 146, del Código Procesal Civil.- **CÚMPLASE.- FIRMA Y SELLO.- ABG. SELMA YADIRA BARAHONA SANTOS, JUEZ DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE COMAYAGUA.- FIRMA Y SELLO.- ABG. ANA MARGARITA BANEGAS, SECRETARIA.**

Y para los fines legales pertinentes, se extiende la presente publicación en la ciudad de Comayagua, departamento de Comayagua, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

Comayagua, 7 de noviembre del año 2025

ABG. ANA MARGARITA BANEGAS Z.
SECRETARIA

5 D. 2025, 5 E. y 5 F. 2026

PODER JUDICIAL

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Supletorio presentada por el señor **JULIO CESAR LARA MORALES**, mayor de edad, comerciante, hondureño, con domicilio en el municipio de San Pedro Copán, Departamento de Copán, con Documento Nacional de Identificación (DNI) Número **(0405-1995-00057)**, es dueño de un inmueble que se describe así: Un lote de terreno ubicado en el lugar Agua Zarca, San Pedro de Copán, con una área total de **CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PUNTO CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (4,565.46 Mts²); EQUIVALENTES A CERO PUNTO SESENTA Y CINCO CENTÉSIMAS DE MANZANA, (0.65 Mz)** con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con propiedad de los señores Medardo Sanabria Chacon y Santos Sanabria Martinez; **al SUR**, colinda con propiedad de Melvin Antonio Lara Morales; **al ESTE**, colinda con propiedad del señor Arturo Rojas Peña; **al OESTE**, colinda con calle de por medio con propiedad de Marco Antonio Paz Mejía; con los puntos y coordenadas siguientes: Del punto cero al punto uno rumbo **N, 68°33'08.15"E**, con una distancia de veintitrés punto setenta metros (23.70) del punto uno al punto dos rumbo **N, 64°39'13.77"E**, con una distancia de veintiuno punto cero dos metros (21.02 m); del punto dos al punto tres **S, 39°48'20.06" E**, con una distancia de siete punto ochenta y uno metros (7.81 m); del punto tres al punto cuatro **N, 71°33'54.18" E**, con una distancia de tres punto dieciséis metros (3.16 m); del punto cuatro al punto cinco **S, 29°25'38.84"E**, con una distancia de cuarenta y cuatro punto setenta y ocho metros (44.78 m); del punto cinco al punto seis rumbo **S, 09°27'44.36"W**, con una distancia de dieciocho punto veinticinco metros (18.25); del punto seis al punto siete rumbo **S, 19°39'13.77"W**, con una distancia de catorce punto ochenta y siete metros (14.87 m); del punto siete al punto ocho **S, 08°07'48.37" W**, con una distancia de siete punto cero siete metros (7.07 m); del punto ocho al punto nueve **S, 23°01'31.77" E**, con una distancia de veintiuno punto cero seis metros (21.06 m); del punto nueve al punto diez **N, 79°12'56.53"W**, con una distancia de cincuenta y dos punto dieciséis metros (52.16 m); del punto diez al punto once **N, 03°31' 56.26"W**, con una distancia de cuarenta y ocho punto setenta y uno metros (48.71 m); del punto once al punto cero **N 31 °22'22.82" W**, con una distancia de treinta punto ochenta y cuatro metros (30.84 m) **como también** líbrese atento oficio a las oficinas del Programa Nacional de Legalización de Tierras, en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, para

que se extienda constancia en donde se acredite si existe o no otro expediente en trámite para la obtención de Título Supletorio de Dominio a favor del señor **JULIO CESAR LARA MORALES**, con Identidad Número 0405-1995-00057, sobre el inmueble siguiente, inmueble **ubicado en** el lugar Agua Zarca, San Pedro de Copán, con una área total de **CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PUNTO CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (4,565.46 Mts²); EQUIVALENTES A CERO PUNTO SESENTA Y CINCO CENTÉSIMAS DE MANZANA, (0.65 Mz)** con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con propiedad de los señores: Medardo Sanabria Chacon y Santos Sanabria Martinez; **al SUR**, colinda con propiedad de Melvin Antonio Lara Morales; **al ESTE**, colinda con propiedad del señor Arturo Rojas Peña; **al OESTE**, colinda con calle de por medio con propiedad de Marco Antonio Paz Mejía; con los puntos y coordenadas siguientes: Del punto cero al punto uno rumbo **N, 68°33'08.15"E**, con una distancia de veintitrés punto setenta metros (23.70); del punto uno al punto dos rumbo **N, 64°39'13.77"E**, con una distancia de veintiuno punto cero dos metros (21.02 m); del punto dos al punto tres **S, 39°48'20.06" E**, con una distancia de siete punto ochenta y uno metros (7.81 m); del punto tres al punto cuatro **N, 71°33'54.18"E**, con una distancia de tres punto dieciséis metros (3.16 m); del punto cuatro al punto cinco **S, 29°25'38.84"E**, con una distancia de cuarenta y cuatro punto setenta y ocho metros (44.78 m); del punto cinco al punto seis rumbo **S, 09°27'44.36"W**, con una distancia de dieciocho punto veinticinco metros (18.25); del punto seis al punto siete rumbo **S, 19°39'13.77"W**, con una distancia de catorce punto ochenta y siete metros (14.87 m); del punto siete al punto ocho **S, 08°07'48.37" W**, con una distancia de siete punto cero siete metros (7.07 m); del punto ocho al punto nueve **S, 23°01'31.77" E**, con una distancia de veintiuno punto cero seis metros (21.06 m); del punto nueve al punto diez **N, 79°12'56.53"W**, con una distancia de cincuenta y dos punto dieciséis metros (52.16 m); del punto diez al punto once **N, 03°31'56.26" W**, con una distancia de cuarenta y ocho punto setenta y uno metros (48.71 m); del punto once al punto cero **N, 31°22'22.82" W**, con una distancia de treinta punto ochenta y cuatro metros (30.84 m).

Representa Abg. **MARLON ARTURO PEÑA SANABRIA**

Santa Rosa de Copán, 26 de septiembre del 2025

ABG. RONALD EDGARDO PINEDA GÓMEZ
SECRETARIO, POR LEY

26 D. 2025, 26 E. y 26 F. 2026

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL
DE CHOLUTECAAVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de Ley, **HACE SABER:** Que la Abogada **ANYELY GABRIELA CARRANZA MENDOZA**, quien actúa en Representación Legal de las señoras **MIRIAM DE JESUS GARCIA VALLADARES**, con DNI N° 0608-1968-00147, **CLARA NIMIA GARCIA VALLADARES** con DNI N°. 0608-1963-00167 Y **LIDIA CONCEPCIÓN GARCIA VALLADARES** con DNI N°. 0615-1972-00182, todas mayores de edad, hondureñas con domicilio en la aldea Los Encuentros, municipio San Marcos de Colón, departamento de Choluteca, presentaron a este Juzgado Solicitud de Título Supletorio de un Inmueble, ubicado en el caserío: **LAS PILAS**, aldea: **LOS ENCUENTROS**, municipio: **SAN MARCOS DE COLÓN**, departamento; **CHOLUTECA**, Mapa Final -**KD-14**. Extensión del predio: 34 **HECTÁREAS 60 ÁREAS 78.50 CENTÍAREAS EQUIVALENTE A 49 MANZANAS** con 6,365.51 Varas Cuadradas, ubicado en el **SITIO: PURÍSIMA CONCEPCIÓN DE COLÓN** de Naturaleza Jurídica **PRIVADO**, con las siguientes **COLINDANCIAS:** al **NORTE**, Pedro Joaquín García; al **SUR**, Angélica Valladares, Cesar Augusto Barahona Oseguera; **ESTE**, Cesar Augusto Barahona Oseguera; **OESTE**, Angélica Valladares, Francisca Valladares este inmueble lo adquirió de forma quieta, pacífica, tranquila y no interrumpida, de buena fe por más de treinta años (30) años consecutivos de poseerlo.

Choluteca, 18 de noviembre del año 2025

ABG. SILVIA YAQUELI CRUZ ZAMORA
SECRETARIA ADJUNTA

27 E., 27 F. y 27 M. 2026.

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO**AVISO**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintiséis (26) de septiembre del dos mil veinticinco, compareció ante este Juzgado el Abogado **BRICELDA MARIA CRUZ MARTINEZ**, en su condición representante procesal de la parte demandante de los ciudadanos **OVIDIO EDGARDO ALVARADO AGUILAR**, **JUAN JOSE GALEAS OLIVERA**, **NICOLAS GEORGE HANDY KAFATY**, **GUSTAVO ADOLFO ALVARADO DIDONATO**, **DAYSI TOMASA CARBAJAL BANEGAS**, incoando demanda en materia ordinaria. Con orden de ingreso número **0801-2025-00709**, contra el Estado de Honduras, a través de la **SECRETARÍA DE LA SALUD**. Se interpone demanda mediante el procedimiento ordinario para que se declare ilegalidad y nulidad de un acto administrativo de carácter particular consistente en la resolución **No. 814-2023-SS** de fecha veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), notificada en fecha veintidós de octubre del dos mil veinticuatro (2024) y la resolución **No. 721-20205-SS** de fecha veintitrés (23) de mayo del año dos mil veinticinco (2025), notificada en fecha veintiuno (21) de agosto del año dos mil veinticinco (2025), emitidas por la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, por no ser conforme a derecho al infringir el ordenamiento jurídico, con quebrantamiento de la formalidades esenciales establecidas en la ley.- que se reconozca una situación jurídica individualizada de los titulares de derechos y adoptar como medidas necesarias para el pleno restablecimiento de las misma, el reconocimiento mediante sentencia firme para que se otorgue a mis representados el pago de los incrementos de salario, décimo tercer mes, décimo cuarto mes de salario, bono de vacaciones según la Ley de Estatuto del Médico Empleado en relación con la Ley de Reordenamiento del Sistema Retributivo del Gobierno Central, Incentivo Bienal según Decreto **76-2008** y demás derechos a partir de **01 de enero del 2013** hasta la fecha que se ejecute la sentencia.- Intereses.- Costas del juicio.- Se acompañan documentos.- Cotejo y devolución de poder.

ABG. HAMELIN FANUEL AVILA GARCIA
SECRETARIO, POR LEY

27 E. 2026.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Supletorio, promovida por la señora **MARLEN NOEMI VIDAL GARZA**, mayor de edad, casada, ama de casa, hondureña, con domicilio en el municipio de La Unión, departamento de Copán, en tránsito por este, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número **(0412-1994-00199)**, es dueña de un lote de terreno, ubicado en el lugar denominado Llano de la Mesa, jurisdicción del municipio de La Unión, departamento de Copán, constante con un área de **TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO PUNTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS (34,861.25 MTS.2)**, equivalente a **CINCO PUNTO CERO CERO MANZANAS (5.00 MZ)**, de extensión superficial, con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con calle publica; **al SUR**, colinda con propiedad del señor José Agustín Tabora Pérez; **al ESTE**, colinda con propiedad de los señores Orbin Armando Portillo Mejía y Juan Manuel Arias; **al OESTE**, colinda con propiedad del señor Wilmer Ely Santos Miguel.- Extremo que acredita con el documento privado de compraventa fecha catorce (14) de mayo del año dos mil quince (2015), inmueble sobre el cual carece de escritura inscribible al Instituto de la Propiedad y sobre el cual ha estado en posesión quieta, pacífica, tranquila e ininterrumpida, por más de diez años, por tal razón solicita Título Supletorio de Dominio del inmueble antes descrito.

Representa Abogada **JULIA MARIA MELGAR HERNANDEZ.**

Santa Rosa de Copán, 09 de enero del 2026.

ABG. RONALD EDGARDO PINEDA GOMEZ
SECRETARIO, POR LEY DE LO CIVIL

27 E., 27 F. y 27 M. 2026.

PODER JUDICIAL**AVISO DE HERENCIA**

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras Departamental de Ocotepeque, al público en general y para efectos de Ley, **HACE SABER:** Que este Juzgado en sentencia dictada con fecha primero de septiembre del año dos mil veinticinco, declarando Heredero Ab-Intestato a la señora **MARIA FLORIDALMA MOLINA**, mayor de edad, soltera por viudez, hondureña y con domicilio en la en el municipio de Santa Fe, departamento de Ocotepeque, y con Documento Nacional de Identificación **No.1414-1957-00074**, de todos los bienes, derechos, acciones y obligaciones que a su defunción dejara su esposo el señor

JOSE ERNESTO MOLINA.- Y se le conceda la Posesión Efectiva de Herencia sin perjuicio de otros Herederos Ab-Intestato de igual o mejor derecho.

Ocotepeque, 19 de enero del 2026.

Abg. MARIA DOLORES LEONOR.- SRIA. ADJUNTA.-
JUZGADO DE LETRAS DEPARTAMENTAL
DE OCOTEPEQUE.-

27 E. 2026.

PODER JUDICIAL**JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO****ADMINISTRATIVO**

República de Honduras

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha diez (10) de enero del dos mil veintiseis, compareció ante este Juzgado el señor **OSCAR ORLANDO ANTUNEZ CASTRO** en su condición personal incoando demanda en materia personal. Con orden de ingreso número **0801-2025-00923**, contra el Estado de Honduras, a través de la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD**. Por el procedimiento especial en materia de personal se interpone demanda para que se declare la nulidad de un acto particular de la Administración Pública. Dictado con infracción del ordenamiento jurídico con quebrantamiento de formalidades esenciales para su formación, reconocimiento de una situación jurídica individualizada por haber lesionado derechos del administrado y para su pleno restablecimiento que se ordene mi reintegro al cargo que ocupaba y el pago de los salarios dejados de percibir e indemnizaciones que en derecho corresponda, se acompañan documentos, se confiere poder, condena en costas.

ABG. KELLY JULISSA FILLUREN IZAGUIRRE
SECRETARIA ADJUNTA

27 E. 2026.

PODER JUDICIAL

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que la señora **CATALINA RODRIGUEZ**, mayor de edad, soltera, ama de casa, hondureña y con domicilio en el Barrio Santa Lucía, contiguo a las antenas de Tigo, en esta ciudad de Santa Rosa de Copán, departamento de Copán, obtuvo un inmueble mediante donación, ubicado en el Barrio Santa Lucía de esta ciudad de Santa Rosa de Copán, departamento de Copán con las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE, mide VEINTIOCHO PUNTO SETENTA Y TRES METROS (28.73 MTS)** y colinda con propiedad del señor **LUIS ALONZO PEÑA**; **AL SUR, mide VEINTINUEVE PUNTO OCHENTA Y NUEVE METROS (29.89 Mts)** y colinda con propiedad de Radio Betel; **AL ESTE, mide DIECISÉIS PUNTO CERO DOS METROS (16.02 Mts)** y colinda con camino real que conduce El Rodeo; **AL OESTE, mide QUINCE PUNTO TREINTA METROS (15.30 Mts.)** y colinda con propiedad del señor **ARTURO CARDENAS VALENZUELA**, dicho solar está cercado con todo sus rumbos y se encuentra una casa de ladrillo, techo de teja, piso de tierra, servicio de luz eléctrica. El cual ha poseído en forma quieta, pacífica e interrumpidamente por más de diez años.

Santa Rosa de Copán, 30 de julio del año 2025

ABG. GABRIELA JISSEL DUBON ALVARADO
SECRETARIA

5 N., 5 D. 2025 y 5 E. 2026

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL
DE SANTA ROSA DE COPÁN

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Supletorio promovida por el señor **JOSE ALEXANDER CONTRERAS CONTRERAS**, quien es mayor de edad, agricultor, hondureño, con domicilio en la aldea de San José de las Palmas, municipio de Cucuyagua, departamento de Copán, con DNI número: **0406-1991-00236**, es dueño de un lote de terreno, ubicado en el lugar denominado El Coyol, municipio de Cucuyagua, departamento de Copán, con un área total de **SEIS MANZANAS (6 MZ)** de extensión superficial, con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con Julio Espinoza; **AL SUR**, colinda con Marco Tulio Contreras; **AL ESTE**, colinda con Leónidas Vásquez; **AL OESTE**, colinda con Armando Lara. Representa el Abogado **CARLOS ROBERTO ALVARADO CHINCHILLA**.

Santa Rosa de Copán, 24 de enero del 2025

ABG. GABRIELA JISSEL DUBON ALVARADO
SECRETARIA

5 N., 5 D. 2025 y 5 E. 2026

PODER JUDICIAL

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario, por Ley del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Supletorio presentada por la señora **IRIS YANETH ESPINOZA TABORA**, mayor de edad, soltera, comerciante, hondureña, con Documento Nacional de Identificación número **0412-1971-00036**, es dueña de un inmueble que se describe así: Lote de terreno, ubicado en Pílon Arroyos, jurisdicción del municipio de La Unión, Copán el cual mide **NUEVE MANZANAS CON CERO CUATRO CENTÉSIMAS DE MANZANA (9.04 MZ)**, el cual mide y limita así: Al Norte, mide 546.42 metros, colinda con propiedad de Francisco Espinoza; al Sur, 448.9 metros, colinda con propiedad de Lisandro Rivera; al Este, mide 158.55 metros, colinda con propiedad de Jesús García; y, al Oeste mide 221.2 metros, colinda con propiedad de Cruz Lara, con un área total de **SESENTA Y TRES MIL CERO OCHENTA Y UNO PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (63,081.50 M2)** equivalente a **NUEVE PUNTO CERO CUATRO MANZANAS (9.04 MZ)**.

Representan: **Abogadas DELMY MARITZA MORAN y MARIA ISABEL GUERRA ALVARADO.**

Santa Rosa de Copán, 06 de octubre del 2025

ABG. RONALD EDGARDO PINEDA GOMEZ
SECRETARIO, POR LEY

5 N., 5 D. 2025 y 5 E. 2026

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE
SANTA ROSA DE COPÁN

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Supletorio presentada por el señor **DENIS AMILCAR MORENO CABALLERO**, quien es mayor de edad, agricultor, hondureño, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número **0412-1974-00070**, con domicilio en el municipio de La Unión, departamento de Copán; se hace saber que es dueño desde hace más de doce (12) años de un lote de terreno de **TRES PUNTO NOVENTA Y TRES MANZANAS (3.93 MZ)**, de extensión superficial, ubicado en el lugar denominado Río Blanco, jurisdicción del municipio de La Unión, departamento de Copán, en cual posee las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con carretera hacia El Corpus; **AL SUR**, colinda con Javier Rivera; **AL ESTE**, colinda con Miguel Estévez; **AL OESTE**, colinda con carretera hacia El Corpus. Dichos lotes de terreno los adquirió por compra realizada al señor **TEODORO MORENO CHINCHILLA** en fecha 14 del mes agosto del año 2012 mediante documento privado de compraventa.

Representa: Abogado **CARLOS ROBERTO ALVARADO CHINCHILLA.**

Santa Rosa de Copán, 16 de octubre del 2025

ABG. RONALD EDGARDO PINEDA
SECRETARIO, POR LEY

5 N., 5 D. 2025 y 5 E. 2026

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL
DE SANTA ROSA DE COPÁNAVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Supletorio, promovida por la señora **MARIA VICTORIA CASTRO GUEVARA**, quien es mayor de edad, ama de casa, hondureña, con domicilio en Agua Zarca, municipio de Trinidad, departamento de Copán, con DNI número: **1407-1956-00114**, es dueña de un lote de terreno ubicado en el lugar denominado: Agua Zarca, municipio de Trinidad, departamento de Copán, que consta de un área de **TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (13,466.500 Mts²)**, de extensión superficial, con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, con **FLORENTINO ANDRADE PERAZA**; **AL NOROESTE**, con **FLORENTINO ANDRADE PERAZA**; **AL ESTE** con **ERONIMO CONTRERA**; **AL SUR**, con la Calle Internacional; **AL SUROESTE**, con **MARIA PRISILA ERAZO**; y, **AL OESTE**, con la Iglesia Bautista. Representa la Abogada **VELKIS ALEJANDRA AVALOS**.

Santa Rosa de Copán, 18 de marzo del 2025

ABG. GABRIELA JISSEL DUBON ALVARADO
SECRETARIA

16 D. 2025, 16 E., y 16 F. 2026

PODER JUDICIAL

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras Seccional de la ciudad de Catacamas, departamento de Olancho, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que en fecha quince (15) del mes agosto del año dos mil veinticuatro (2024), presentó ante este Despacho los señores **JOSE MARIA ANTÚNEZ MARTINEZ Y AMINTA LETICIA URBINA LOPEZ**, ha estado en posesión en forma quieta, pacífica, tranquila, no interrumpida y de buena fe, por doce (12) años consecutivos como ánimo de dueña; de **UN (1) LOTE DE TERRENO** ubicado en la comunidad de La Venta, municipio de Gualaco, departamento de Olancho el cual tiene un área total de cero punto ochenta y cinco (0.85) manzanas, con las siguientes colindancias, al **NORTE**, colinda con propiedad del señor Francisco Urbina; al **SUR**, con propiedad de la señora María Edita López; al **ESTE**, colinda con propiedad de los señores Walkiria Gáleas y Francisco Urbina; **OESTE**, colinda con propiedad de la señora Noemi Urbina. Lote de terreno que obtuvieron por documento privado

de compraventa que le hicieron al señor **ESTEBAN DE JESUS URBINA ALVARADO**, el cual lo han poseído por más de doce años de forma quieta, pacífica y no interrumpida. Que carece de Título de Dominio inscrito a su favor, dicho terreno no es de naturaleza ejidal, ni nacional y no perjudica a terceras personas, el cual es de naturaleza jurídica privada y no hay otros poseedores pro indiviso.

Catacamas, Olancho 25 de noviembre del 2025.

ABG. LUIS ALFREDO ERAZO MÉNDEZ
SECRETARIO ADJUNTO

16 D. 2025, 16 E., y 16 F. 2026

PODER JUDICIAL

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de la ciudad de Catacamas, departamento de Olancho, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que en fecha veintisiete (27) de enero del año dos mil veinticinco (2025), presentó ante este Despacho la señora **DILCIA YASMIN CRUZ FUNEZ**, con Documento Nacional de Identificación Número 1522-1991-00045, la solicitud de Título Supletorio sobre **UN LOTE DE TERRENO**, ubicado en la comunidad de La Venta, municipio de Gualaco, departamento de Olancho, con un área total **UNO PUNTO UNO (1.1) MANZANAS**, con las siguientes colindancias: **AL NORTE**, colinda con propiedad del señor Natividad Antúnez; **AL SUR**, colinda con propiedad de los señores Francisco Urbina, Walkiria Galea y Edita López; **AL ESTE**, colinda con propiedad de la señora Yesenia Rosales; y, **AL OESTE**, colinda con propiedad de Natividad Antúnez. Lote de terreno que obtuvo por compra que hizo al señor **ESTEBAN DE JESUS URBINA ALVARADO**, el cual lo ha poseído por más de doce años en forma quieta, pacífica y no interrumpida.- Que carece de Título de Dominio inscrito a su favor, dicho terreno no es de naturaleza ejidal, ni nacional y no perjudica a terceras personas, el cual es de naturaleza jurídica privada y no hay otros poseedores pro indiviso.

Catacamas, Olancho 20 de octubre del 2025

IRMA SUYAPA ROMERO PEREZ
SECRETARIA

16 D. 2025, 16 E., y 16 F. 2026

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS CIVIL
DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁNAVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

Exp. 0801-2025-02865-CV

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras Civil Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley correspondientes, **HACE SABER:** Que ante este Despacho de Justicia compareció el señor **JOSÉ ALBERTO CASTRO MATAMOROS**, en su condición personal y como representante de su familia los señores **MARÍA DEL ARMEN CASTRO MATAMOROS, WALTER JAVIER CASTRO MATAMOROS, MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ CASTRO, ANGEL GABRIEL CASTRO RODRIGUEZ y JUAN FERNANDO CASTRO RODRIGUEZ**, solicitando **TÍTULO SUPLETORIO SOBRE UN BIEN INMUEBLE DE NATURALEZA JURÍDICA PRIVADA** que se describe así: Un terreno ubicado en Aldea El Tablón, Municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, con un área de 47,489.01 m² equivalentes a 68,113.90 vrs² 4.7489 ha equivalentes a 6.8114 mz, perímetro 933.33 metros lineales, colindancias: Al Norte, herederos de José Gregorio Castro Fiallos, Isidro Castro; Sur, Río Las Canoas de por medio con ocupante desconocido no. 1, Río San José de por medio con ocupante desconocido no. 2; Este, José Gómez Godoy; Oeste, Río San José de por medio con ocupante desconocido No. 2; el cual ha estado en posesión junto con sus representados de manera quieta, pacífica y no interrumpida por más de diez (10) años y como patrimonio familiar desde 1983. Lo que se pone en conocimiento al público para los efectos de ley correspondientes. Este extracto deberá ser publicado en tres veces, de treinta en treinta en el periódico OFICIAL y en la tabla de avisos de este Tribunal.

Tegucigalpa, M.D.C., 16 de octubre del 2025

ABG. MARÍA FERNANDA MONCADA
SECRETARIA ADJUNTA

26 N., 26 D. 2025 y 26 E. 2026

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS
DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE CHOLUTECAAVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria General del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que el Abogado **EDGAR LEONARDO PORTILLO CASTRO**, actuando en su condición de representante procesal de las **FERNANDO ANTONIO CASTRO ZAMBRANO**, soltero con Documento Nacional de Identificación No. 0601-1966-00281 mayor de edad, soltero, comerciante, hondureño, con domicilio en la aldea del Carrizo en el municipio de Choluteca, departamento de Choluteca, Honduras, presentaron a este Juzgado solicitud de Título Supletorio sobre unos terrenos ubicados en caserío El Carrizo, aldea El Carrizo, municipio de Choluteca, departamento de Choluteca: **LOTE No.1** solicitud # **16,432**, presentado por: **FERNANDO ANTONIO CASTRO ZAMBRANO**, quien solicita: **NATURALEZA JURÍDICA** de un predio ubicado en caserío: **EL CARRIZO**, aldea: **EL CARRIZO**, municipio: **CHOLUTECA**, departamento: **CHOLUTECA**, Mapa Final: IC-21. Extensión del predio: 3 HAS 07 AS 56.16.CAS, equivalente 4 MZ+ 4112.24 Vr2 el Predio está ubicado en el **SITIO: EL CARRIZO**, de Naturaleza Jurídica **PRIVADO. COLINDANCIAS: NORTE**, planta solar El Carrizo Martha Milagro Castro Zambrano; **SUR**, David Bojorque; **ESTE**, Martha Milagro Castro Zambrano, calle de por medio con herederos de Federico Zambrano; **OESTE**, David Bojorque **LOTE No.2** Solicitud # **17,569**, presentado por: **FERNANDO ANTONIO CASTRO ZAMBRANO**, quien solicita **NATURALEZA JURÍDICA** de un predio ubicado en caserío: **LAS PIÑUELAS**, aldea: **EL PALENQUE**, municipio: **CHOLUTECA**, departamento: **CHOLUTECA**, Mapa Final: IC.21. Extensión del predio: 1 HAS 59 AS, 39.03 CAS, equivalente 2 MZ+ 2860.67 VARAS CUADRADAS predio está ubicado en el **SITIO: EL CARRIZO**, de Naturaleza Jurídica **PRIVADO COLINDANCIAS: NORTE**, calle de por medio con: Herederos Núñez, Fernando Antonio Castro Zambrano; **SUR**, Azucarera Choluteca; **ESTE**, Martha Milagro Castro Zambrano. **OESTE**, Azucarera Choluteca, Rosa Elena **LOTE No.3** Solicitud # **17,569**, presentado por **FERNANDO ANTONIO CASTRO ZAMBRANO**, quien solicita: **NATURALEZA JURÍDICA** de un predio ubicado en caserío: **EL CARRIZO**, aldea: **EL CARRIZO**, municipio: **CHOLUTECA**, departamento: **CHOLUTECA**, Mapa Final: IC-21. Extensión del predio: 2 HAS 54 AS 33.88 CAS, equivalente 3 MZ+ 6478.72 Vr2 el predio está ubicado en el **SITIO: EL CARRIZO**, de Naturaleza Jurídica Privado. **COLINDANCIAS: NORTE**, Antonio Castro Zambrano; **SUR**, Esmeralda Zambrano Herederos Bojórque; **ESTE**, Martha Milagro Castro Zambrano; **OESTE**, Esmeralda Zambrano, calle de por medio con Fernando Antonio Castro Zambrano dicho lote lo han obtenido desde hace más de treinta y cinco años consecutivos de manera quieta, pacífica y no interrumpida no existiendo otros poseedores pro-indivisos.

Choluteca 7 de noviembre del año 2025

ABG. SILVIA YAQUELI CRUZ ZAMORA
SECRETARIA ADJUNTA

26 N., 26 D. 2025 y 26 E. 2026

Poder Judicial**JUZGADO DE LETRAS
DE LA
SECCIÓN JUDICIAL DE CHOLUTECA****AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO**

La suscrita, Secretaria General del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que el Abogado **EDGAR LEONARDO PORTILLO CASTRO**, actuando en su condición de representante procesal del señor **CARLOS ROBERTO ARGEÑAL ESPINAL**, mayor de edad, soltero, comerciante, hondureño, con domicilio en Choluteca, departamento de Choluteca y con Documento Nacional de Identificación (D.N.I.) No. **0606-1968-01175**, con domicilio en la aldea del Carrizo, en el municipio de Choluteca, departamento de Choluteca, Honduras. De esta ciudad de Choluteca, departamento de Choluteca, presentó a este Juzgado solicitud de Título Supletorio sobre un terreno ubicado en Caserío El Carrizo aldea El Carrizo, municipio de Choluteca, departamento de Choluteca, Lote No.1) Solicitud #. **17,647** presentada por **CARLOS ROBERTO ARGEÑAL ESPINAL**, un predio ubicado en caserío **EL CARRIZO**, aldea: **EL CARRIZO**, municipio: **CHOLUTECA**, departamento: **CHOLUTECA**, Mapa Final: **IC-21**. Extensión del predio: **0 HAS 63 AS 21.51 CAS**, equivalente **0 MZ+ 9066.67 Vr2** el predio está ubicado en el **SITIO: EL CARRIZO**, de Naturaleza Jurídica Privado. **COLINDANCIAS: NORTE, Mario Núñez; SUR, CALLE DE POR MEDIO CON CAMPO DE FÚTBOL; ESTE, MARIO NÚÑEZ, RAFAEL CASTRO; OESTE, ZULEMA CASTRO ZAMBRANO.** Dicho lote lo han obtenido desde hace más de treinta y cinco años consecutivos de manera quieta, de buena fe pacífica y no interrumpida no existiendo otros poseedores pro-indivisos.

Choluteca, 3 de noviembre del año 2025

**ABG. SILVIA YAQUELI CRUZ ZAMORA
SECRETARIA ADJUNTA**

26 N., 26 D. 2025 y 26 E. 2026

PODER JUDICIAL**JUZGADO DE LETRAS
DE LA
SECCIÓN JUDICIAL DE CHOLUTECA****AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO**

La suscrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de Ley, **HACE SABER:** Que la Abogada **TANIA ZOELY ZELAYA RAMIREZ**, quien actúa en representación procesal del señor **WILSON AMILCAR FUNEZ ZEPEDA**, mayor de edad, soltero, hondureño, con Documento Nacional de Identificación número **0606-1983-005505**, con domicilio en barrio Guadalupe, municipio de Choluteca, departamento de Choluteca, presentó a este Juzgado Solicitud de Título Supletorio de un Inmueble ubicado en el caserío **LA CAOBA TRIUNFEÑA** a aldea **SAN JUAN**, municipio de El Triunfo, departamento de Choluteca, **Mapa Final KB -34 EXTENSIÓN DEL PREDIO: 03 HAS, AS 47.14 CAS,**

05 MANZANAS MÁS 0266.62 VARAS CUADRADAS Naturaleza Jurídica PRIVADO SITIO SAN JERONIMO. COLINDANCIAS: NORTE, LUIS MANUEL MORALES; SUR, TRANSCARGA; ESTE, HEREDEROS FUNEZ; OESTE, ERENIA DEL SOCORRO ZEPEDA. Este inmueble lo adquirió de forma quieta, pacífica, tranquila y no interrumpida, de buena fe por más de quince años **(15)** años consecutivos de poseerlo.

Choluteca, 31 de octubre del año 2025

**ABG. SILVIA YAQUELI CRUZ ZAMORA
SECRETARIA ADJUNTA**

26 N., 26 D. 2025 y 26 E. 2026

PODER JUDICIAL**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
Tegucigalpa, M.D.C.
República de Honduras, C.A.****AVISO**

La infrascrita, Secretaria adjunta del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 13 de noviembre del 2025, compareció a este Juzgado el Abogado **CÉSAR ARTURO HELLER PORTILLO**, en su condición de representante procesal del ciudadano **WALTER SANDOVAL PÉREZ**, por la **VÍA DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL EN MATERIA PERSONAL**, para la declaración de ilegalidad y nulidad del acto administrativo impugnado consistente en el **ACUERDO 1259-2025**, emitido por la Secretaría de Estado en el Despachos de Seguridad (SEDS). Que se reconozca una situación jurídica y para su pleno restablecimiento se adopten las medidas necesarias establecidas en el artículo 112 de la Ley de Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Quedando registrada en esta Judicatura bajo el orden de ingreso No. **0801-2025-00842**. Asimismo, se hace la advertencia que los legitimados como parte demandada con arreglo al inciso C) del artículo 17 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y los coadyuvantes se entenderán EMPLAZADOS con la presente publicación.

**ABG. LUZ MARINA SAUCEDA
Secretaria Adjunta**

26 E. 2026

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL
SANTA ROSA COPÁN

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaría del juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Supletorio, solicitada por el señor **DOUGLAS JOSE CHINCHILLA ARANDA**, quien es mayor de edad, casado, agricultor, hondureño, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número **0412-1989-00432** con domicilio en el municipio de Corpus, jurisdicción del municipio de La Unión, departamento de Copán, es dueño de un lote de terreno ubicado en el lugar denominado, El Pinal, jurisdicción del municipio de La Unión, departamento de Copán, constante con un área de **ONCE PUNTO CERO SEIS MANZANAS (11.06 MZS)** de extensión superficial, el cual posee con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con **FILADELFO ARANDA Y MARVIN ROMERO**; **AL SUR**, colinda con **ELMO OBDULIO PEREZ y YANUARIO GARCIA**; **AL ESTE**, colinda con carrera hacia San Andrés Minas de por medio con **JULIO CESAR ROBLES**; **AL OESTE**, colinda con **JULIAN TRIGUEROS**. Representado por el Abogado **CARLOS ROBERTO ALVARADO ANDARA**.

Santa Rosa de Copán, 21 de octubre del año 2025.

ABG. GABRIELA JISSEL DUBON ALVARADO
SECRETARIA

5 N., 5 D. 2025 y 5 E. 2026

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL
DE SANTA ROSA DE COPÁN

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Supletorio presentada por el señor **HERMES ALVARADO CHINCHILLA**, quien es mayor de edad, casado, agricultor, hondureño, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número **0412-1967-00118**, con domicilio en el municipio de La Unión, departamento de Copán; se hace saber que es dueña desde hace más de doce (12) años de dos lotes de terreno los cuales se describen a continuación: **Lote 1.** Lote de terreno de **TRES PUNTO DIECISIETE MANZANAS (3.17 MZ)**, de extensión superficial, ubicado en el lugar denominado Muliguita, jurisdicción del municipio de La Unión, departamento de Copán, en cual posee las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con Oscar Alvarado; **AL SUR**, colinda con Rosa Margarita Chinchilla; **AL ESTE**, colinda con Oscar Alvarado y calle pública; **AL OESTE**, colinda con Oscar Chinchilla y calle pública. **Lote 2.** Lote de Terreno de **DOCE PUNTO OCHENTA Y SEIS MANZANAS (12.86 MZ)** de extensión superficial, ubicado en el lugar denominado Muliguita, jurisdicción del municipio de La Unión,

Copán, el cual posee las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con Rosa Margarita Chinchilla; **AL SUR**, colinda con Juan Angel Chinchilla; **AL ESTE**, colinda con Río Higuito; **AL OESTE**, colinda con calle pública y Marlen Vidal. Dichos lotes de terreno los adquirió por compra realizada al señor **GONZALO ALVARADO ALVARADO** en fecha 06 del mes marzo del año 2012, mediante documento privado de compraventa.

Representa: Abogado **CARLOS ROBERTO ALVARADO CHINCHILLA**

Santa Rosa de Copán, 16 de octubre del 2025.

ABG. RONALD EDGARDO PINEDA
SECRETARIO, POR LEY

5 N., 5 D. 2025 y 5 E. 2026

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL
DE SANTA ROSA DE COPÁN

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Supletorio presentada por la señora **GLADIS LOURDES TABORA CRUZ**, quien es mayor de edad, casada, ama de casa, hondureña, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número **0406-1976-00056**, con domicilio en el municipio de La Unión, departamento de Copán; se hace saber que es dueña desde hace más de trece (13) años de dos lotes de terreno los cuales se describen a continuación: **Lote 1.** Lote de terreno de **CUATRO PUNTO VEINTICINCO MANZANAS (4.25 MZ)**, de extensión superficial, ubicado en el lugar denominado Shell, jurisdicción del municipio de La Unión, departamento de Copán, en cual posee las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con Javier Rivera; **AL SUR**, colinda con Maria Antonio Tabora; **AL ESTE**, colinda con Río Higuito; **AL OESTE**, colinda con Carretera Internacional y Maria Antonia Tabora. **Lote 2.** Lote de Terreno de **OCHO PUNTO SETENTA Y SEIS MANZANAS (8.76 MZ)** de extensión superficial, ubicado en Vega El Cacao, jurisdicción del municipio de La Unión, Copán, el cual posee las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con Elmo Obdulio Pérez; **AL SUR**, colinda con Elmo Obdulio Pérez y Teodoro Moreno; **AL ESTE**, colinda con Guillermo Rivera; **AL OESTE**, colinda con Elmo Obdulio Pérez. Dichos lotes de terreno los adquirió por compra realizada al señor **JOSE GUILLERMO RIVERA TABORA** en fecha 15 del mes agosto del año 2011 mediante documento privado de compraventa.

Representa: Abogado **CARLOS ROBERTO ALVARADO CHINCHILLA**

Santa Rosa de Copán, 16 de octubre del 2025.

ABG. RONALD EDGARDO PINEDA
SECRETARIO, POR LEY

5 N., 5 D. 2025 y 5 E. 2026

Sección “B”

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE SANTA ROSA DE COPÁN

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Supletorio promovida por el señor **RAUL URREA PAZ**, quien es mayor de edad, agricultor, hondureño, con domicilio en La Aldea de Capucas, jurisdicción del municipio de San Pedro, departamento de Copán, con DNI número: **0405-1958-00193**, es dueño de un lote de terreno en lugar denominado Boca del Monte, jurisdicción del municipio de San Pedro, departamento de Copán, constante con un área de **UNA PUNTO SETENTA Y DOS MANZANAS (1.72 Mzs)** de extensión superficial y tiene las colindancias siguientes: **Al Norte**, con Vega del Río y Río Catapa por medio; **Al Sur**, con propiedad de José Adelmo Umaña Castañeda; **Al Este**, con calle de acceso, propiedad de Santos Clemente Mejía Lara y Marvin José Umaña Umaña; **Al Oeste**, con propiedad de José Arnaldo Alvarado Moreno. Representa el Abogado **CARLOS ROBERTO ALVARADO ANDARA**.

Santa Rosa de Copán, 11 de noviembre del 2025

ABG. GABRIELA JISSEL DUBON ALVARADO
SECRETARIA

9 D. 2025, 9 E. y 9 F. 2026

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE SANTA ROSA DE COPÁN

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Supletorio solicitado por el señor **SAMUEL POSADAS ALVARADO**, quien es mayor de edad, agricultor, hondureño, con domicilio en el municipio de La Unión, departamento de Copán, con DNI número: **0412-1976-00028**, es dueño de un lote de terreno en el lugar denominado La Pita, jurisdicción del municipio de La Unión, departamento de Copán, consta con un área de **DOS MANZANAS (2 MZS)** de extensión superficial, el

cual posee las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con calle de acceso privado y la propiedad de Juan Ángel Posadas; **AL SUR**, colinda con propiedad de Felipa Moreno; **AL ESTE**, colinda con río Higuito; **AL OESTE**, colinda con la propiedad de Saul Denis Posadas; **AL OESTE**, colinda con carretera hacia El Corpus. Representa el Abogado **CARLOS ROBERTO ALVARADO CHINCHILLA**.

Santa Rosa de Copán, 24 de julio del 2025

ABG. GABRIELA JISSEL DUBON ALVARADO
SECRETARIA

9 D. 2025, 9 E. y 9 F. 2026

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE SANTA ROSA DE COPÁN

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Supletorio solicitado por el señor **FRANCIS EDGARDO CARDOZA PAZ**, quien es mayor de edad, agricultor, hondureño, con domicilio en la Aldea de Yaunera, municipio de San Pedro de Copán, departamento de Copán, con DNI número: **0420-1977-00027**, es dueño de un lote de terreno, ubicado en el lugar denominado Capucas, jurisdicción del municipio de San Pedro de Copán, departamento de Copán, constante con un área de **SEIS PUNTO NOVENTA Y DOS MANZANAS (6.92 MZ)** de extensión superficial, con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con José Everto Cardoza Paz; **AL SUR**, colinda con calle por medio con María Ana de Jesús Romero; **AL ESTE**, colinda con María Concepción Lara; **AL OESTE**, colinda con José Everto Cardoza Paz; **AL OESTE**, colinda con carretera hacia El Corpus. Representa el Abogado **CARLOS ROBERTO ALVARADO CHINCHILLA**.

Santa Rosa de Copán, 18 de junio del 2025

ABG. GABRIELA JISSEL DUBON ALVARADO
SECRETARIA

9 D. 2025, 9 E. y 9 F. 2026

**PODER JUDICIAL
JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL
DE SANTA ROSA DE COPÁN**

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario, por Ley del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Supletorio presentada por el señor **MARIO DANILO PEÑA LÓPEZ**, quien es mayor de edad, casado, agricultor, hondureño, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número **0420-1970-00097**, con domicilio en el municipio de San Pedro, departamento de Copán; se hace saber que es dueño desde hace más de doce (12) años de un lote de terreno, ubicado en el lugar denominado El Camalote, jurisdicción del municipio de San Pedro, departamento de Copán, en cual posee un área de **SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (65,670.50 Mts2)**, equivalente a **NUEVE PUNTO CUARENTA Y DOS MANZANAS (9.42 MZS)** de extensión superficial, con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con Denis Alvarado; **AL SUR**, colinda con Mario García; **AL ESTE**, colinda con calle por medio y Ricardo Romero; **AL OESTE**, colinda con Omar Alvarado. Dicho lote de terreno los adquirió por compra realizada al señor **JUAN JOSE LEMUS TORRES** en fecha 20 del mes febrero del año 2012 mediante documento privado de compraventa.

Representa: Abogado **CARLOS ROBERTO ALVARADO CHINCHILLA**.

Santa Rosa de Copán, 23 de octubre del 2025.

**ABG. RONALD EDGARDO PINEDA
SECRETARIO, POR LEY**

12 N., 12 D. 2025 y 12 E. 2026

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras departamental de Ocotepeque, al público en general y para efectos de Ley, **HACE CONSTAR:** Que la señora **GUIDO ORLANDO ESPINOZA PORTILLO** ha solicitado Título Supletorio del Inmueble siguiente: De un lote de terreno el cual posee un área de **CUATRO PUNTO OCHENTA Y SEIS HECTÁREAS (4.86 HAS)** de extensión superficial, ubicado en el lugar denominado Santa Rosita, jurisdicción del municipio de Lucerna, departamento de Ocotepeque, con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con Mardoqueo Mejía; **AL SUR**, colinda con José Belarmino Mejía; **AL ESTE**, colinda con Leonsio Reyes, calle pública por medio; **AL OESTE**, colinda con Damián Mejía, Representante Legal Abog. **CARLOS ROBERTO ALVARADO ANDARA**.

Ocotepeque, 09 de septiembre del año 2025

**Abg. MARIA DOLORES LEONOR.-Sria Adjunta
JUZGADO DE LETRAS DEPARTAMENTAL DE
OCOTEPEQUE.**

12 N., 12 D. 2025 y 12 E. 2026

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS**

**JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL DEPARTAMENTO
DE FRANCISCO MORAZÁN**

AVISO DE HERENCIA

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil del Departamento de Francisco Morazán al público en general y para efectos de Ley: **HACE SABER:** Que en este Juzgado de Letras Civil en el expediente número **0801-2025- 05849-CV**, se dictó sentencia en fecha treinta de octubre del año dos mil veinticinco (2025), que en su parte resolutive dice: **PARTE DISPOSITIVA FALLA: PRIMERO:** Declarar heredero testamentario al señor **SANTOS ARISTIDES LOPEZ RODRIGUEZ** de los bienes, derechos, acciones y obligaciones dejadas por su difunta madre la señora **FRANCISCA RODRIGUEZ MATUTE (Q.D.D.G.)**, según instrumento número uno (01) de Testamento Abierto autorizado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los once días del mes de enero del dos mil diecisiete (2017), ante los oficios del Notario **PEDRO ARMANDO SANTOS MARTINEZ**. **SEGUNDO:** Conceder la posesión efectiva de la herencia al señor **SANTOS ARISTIDES LOPEZ RODRIGUEZ**, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho. **TERCERO:** Hacer las publicaciones de Ley en el Diario Oficial La Gaceta o en cualquier diario de mayor circulación en este Departamento, o por carteles que se fijarán en tres de los parajes más frecuentados del lugar, durante quince días. **CUARTO:** Transcurrido el término antes señalado se extienda a los Interesados Certificación íntegra del presente fallo para que se hagan las Anotaciones, Inscripciones y los trámites legales correspondientes.- **NOTIFÍQUESE.-**

Tegucigalpa, M.D.C.05 de diciembre del 2025.

**RAFAEL EDUARDO CHAVEZ
SECRETARIO**

12 E. 2026

PODER JUDICIAL

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria, por ley del Juzgado de Letras Seccional de la ciudad de La Entrada, Nueva Arcadia, departamento de Copán, al público en general, **HACE SABER:** Que con fecha veintiocho de agosto del año dos mil veinticuatro, el señor **MANUEL DE JESUS SANABRIA AGUILAR**, a través de su Apoderado Legal la Abogada **JANETH CLARIBEL LEMUS ESPINOZA**, presentó ante este despacho solicitud de **TÍTULO SUPLETORIO**, sobre un lote de terreno consistente en que se describe de la manera siguiente, ubicado en el Barrio Suyapa, La Entrada, Nueva Arcadia, Copán, con las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE**, mide ciento trece punto veintiocho metros (113.28m), colinda con propiedad del señor **MANUEL DE JESUS SANABRIA AGUILAR**; **AL SUR**, mide ciento veintiuno punto cincuenta y cinco metros (121.55), colinda con propiedad de **LUIS ANTONIO CANTARERO**; **AL ESTE**, mide dieciséis punto ochenta metros (16.80m), colinda con propiedad del señor **CARLOS HUMBERTO SANABRIA AGUILAR**; **AL OESTE**, mide veintinueve punto diez metros (19.10m), colinda con propiedad de **REYNALDO OBDULIO SANABRIA AGUILAR**. **DOS MIL SEISCIENTOS PUNTO NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (260.95 m²)**, dicho terreno lo hubo compra que le hiciera al **MANUEL DE JESUS SANABRIA AGUILAR**, el cual posee en forma quieta, pacífica e ininterrumpidamente por más de dieciocho años, según información, testifical. Sobre dicho inmueble he estado en posesión de manera quieta, pacífica e ininterrumpida por más de dieciocho años.

La Entrada, Copán, 13 de septiembre del 2024

WENDY SAHARAI MIRANDA
SECRETARIA

5 N., 5 D. 2025 y 5 E. 2026

PODER JUDICIAL
JUZGADO DE EJECUCIÓN DE LA SECCIÓN JUDICIAL
DE JUTICALPA
"DEPARTAMENTO DE OLANCHO"

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Juticalpa, departamento de Olancho, al público en general y para los efectos de Ley. **HACE SABER:** Que en fecha siete (7) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), se presentó a este despacho la Abogada **ROSA TERESA PADILLA CACERES**, quien actúa como representante procesal de la señora **BERNARDINA DEL LOURDES ERAZO**, quien es mayor de edad, hondureña, con Documento Nacional de Identificación número 1501-1962-00307, con domicilio en la Aldea de La Concepción, municipio de Juticalpa, departamento de Olancho, solicitando **TÍTULO DE PROPIEDAD** de un lote de terreno ubicado en la Aldea de La Concepción, jurisdicción de esta ciudad de Juticalpa, departamento de Olancho, el **LOTE** tiene una extensión superficial de **DOS CIENTOS OCHENTA Y TRES PUNTO OCHENTA METROS CUADRADOS (283.80 M²)**, cuyas colindancias son: **AL NORTE**, colinda con calle de por medio y propiedad de la señora Luz Hernández; **AL SUR**,

colinda con propiedad de Daniel Juárez; **AL ESTE**, colinda con propiedad de Ramona Oliva; **AL OESTE**, colinda con propiedad de Ramona Juárez.- Inmueble que lo hubo por mera posesión y tenencia en forma quieta, pacífica y no interrumpida hace aproximadamente por más de quince años.- Se ofrece información testifical de los señores: **RAMON ARNULFO CONTRERAS LOBO, HECTOR ELIUD ERAZO MURILLO Y SILVIA LILY ERAZO MURILLO**.-Juticalpa, Olancho 30 de mayo del 2025.-

ABOGADA ELENA SOFIA NAVAS
SECRETARIA JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN
JUDICIAL DE JUTICALPA, DEPARTAMENTO DE
OLANCHO

5 N., 5 D. 2025 y 5 E. 2026

PODER JUDICIAL
JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.

AVISO

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha ocho (08) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), compareció ante este Juzgado el Abogado **JAVIER SALUSTIANO SANDOVAL MELENDEZ**, en su condición de representante procesal del señor **JARY ISAID FORTIN JUAREZ**, interponiendo demanda contenciosa administrativa en materia de personal con orden de ingreso **0801-2024-00371**, contra el Estado de Honduras, a través de la **SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE SEGURIDAD**, para que se declare no ser conforme a derecho un acto administrativo de carácter particular en materia de personal, consistente en contra la Resolución SEDS-No. 406-2024, de fecha cuatro de marzo del año 2024, emitida por la Secretaría de Estado en los Despachos de Seguridad, quebrantando las formalidades esenciales del ordenamiento jurídico establecido, procedimiento defectuoso por violentar el derecho a la defensa y presunción de inocencia. Que se decrete la ilegalidad y su nulidad total, reconocimiento de una situación jurídica individualizada y adoptar como medidas necesarias para el pleno restablecimiento de los derechos infringidos, el pago de prestaciones e indemnizaciones laborales, décimo tercer y cuarto mes causados y proporcionales. Vacaciones. Pago de salarios dejados de percibir y demás beneficios dejados de percibir a título de daños y perjuicios, desde la fecha del despido, hasta la fecha que con arreglo a derecho adquiera firmeza la sentencia definitiva condenatoria. Costas del juicio. Se acompañan documentos. Se confiere poder.

ABG.KIMBERLY ALEXANDRA ARAUJO MONTALVAN
SECRETARIA ADJUNTA

5 E. 2026

Sección “B”

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SAN PEDRO SULA, CORTÉS

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en aplicación al artículo (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes; **HACE SABER:** Que en fecha veintiuno de octubre del año dos mil veinticinco, la abogada **Diriem Celeste González Ordóñez**, actuando en su condición de apoderada judicial de la Sociedad Mercantil Denominada **Comidas Especializadas, S. DE R.L. DE C.V.**, interpone demanda contra el Estado de Honduras, por actos de la **Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico**; misma que se encuentra registrada bajo el número **No. 103-2025**, en este despacho dicha demanda ordinaria tiene como finalidad que se declare no conforme a derecho y la nulidad de un acto administrativo de carácter particular consistente en la Resolución Administrativa **DRPC-O-1632-2025**, de fecha veintinueve (29) de abril de dos mil veinticinco (2025) emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, Dirección General de Protección al Consumidor; asimismo solicita la compareciente el reconocimiento de una situación jurídica individualizada y la adopción de medidas para su restablecimiento, habilitación de días y horas inhábiles y se condenen en costas.

San Pedro Sula, Cortés, 09 de diciembre del año 2025

Licenciado Juan Antonio Madrid Guzmán
Secretario General

7 E. 2026

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SAN PEDRO SULA, CORTÉS

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo con sede en ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, a los nueve (09) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025) en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes; **HACE SABER:** En fecha diecisiete (17) de octubre del año dos mil veinticinco (2025) compareció la abogada **Diriem Celeste González Ordóñez**, en su condición de apoderada legal de la sociedad mercantil denominada **Comidas Especializadas, S. de R.L. de C.V.**, interponiendo demanda contra el **Estado de Honduras**, por actos de la Secretaría de Desarrollo Económico, Dirección General de Protección al Consumidor representado legalmente por el abogado **Manuel Antonio Díaz Gáelas**, en su condición de Procurador General de República; misma que se encuentra registrada en libro de entrada que para tal efecto lleva este Tribunal bajo el número de expediente **No.102-2025 S.P.S.**, correlativo **0501-2025-00096 LAO** dicha demanda en materia ordinaria tiene como finalidad que se declare no conforme a derecho y se anule un acto administrativo de carácter particular, consistente en la resolución administrativa **DGPC-134-2025**, asimismo, se reconozca una situación jurídica individualizada y la adopción de medidas para su restablecimiento.

En la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, a los nueve (09) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

Licenciado Juan Antonio Madrid Guzmán
Secretario General

7 E. 2026

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito Secretario(a) Adjunto(a) del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintisiete (27) de agosto del año dos mil veinticinco (2025), compareció a este el Abogado **GUILLERMO SAMIR PEÑA JIMENEZ**, Representante Procesal del señor **IVAN VLADIMIR ARITA ARITA**, interponiendo demanda Contenciosa Administrativa en Materia Especial de Personal, con numero de ingreso **0801-2025-00614**, contra el **ESTADO DE HONDURAS**, a través del **INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN**, "Se presenta demanda en materia de personal impugnando un acto tácito de carácter particular consistente en nota de notificación de fecha 8 de agosto del 2025, acto emitido por el Instituto Nacional de Migración, generando un acto ilegal y desapegado completamente a derecho por lo cual es nulo e ilegal separando a un servidor totalmente de manera arbitraria e ilegal, con exceso de poder, infracción al ordenamiento jurídico, quebrantamiento de formalidades esenciales, se reconozca una situación jurídica individualizada y se efectué al pago de salarios caídos y pagos indemnizatorios hasta el reintegro. Se reconozcan todos sus derechos según ley hasta el reintegro. Poder. Documentos. Cancelación del sustituto al cargo". Para la impugnación de un acto tácito de carácter particular consistente en nota de notificación de fecha 08 de agosto del 2025.

SECRETARIO(A) ADJUNTO(A)
ANA MARIA COLINDRES

7 E. 2026

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintinueve (29) de abril de dos mil veinticinco (2025), compareció ante este Juzgado el Abogado **RIGOBERTO LEONEL CHAVARRIA ACOSTA**, en su condición Director en Juicio de la señora **SANDY SUYAPA AGUILAR CASTRO**, interponiendo demanda contenciosa administrativa en materia Ordinaria con orden de ingreso **0801-2025-00318**, contra el Estado de Honduras, a través de **SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO (SDE)**, contraída a solicitar "Se interpone demanda para que se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular en materia de personal,

Resolución No. 1293-2024 de fecha trece (13) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), se reconozca la situación jurídica individualizada del reclamo administrativo para la nivelación y pago de salarios de conformidad a la categoría del puesto de trabajo en el cargo de Sugerente de Presupuestos a sus homólogos (Sugerentes de presupuestos) en otras Secretarías de Estado.- Que se reconozca cualquier aumento y demás beneficios conforme a ley.- Que se declare procedente la acción.- Se acompañen documentos.- Se confiere poder".

ABG. ARNOLD JAVIER ALCERRO CÁCERES
SECRETARIO ADJUNTO

7 E. 2026

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C. A.AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta Jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 31 de octubre del 2025, compareció ante este Juzgado el Abogado **José Alejandro Castro**, actuando en su causa propia, incoando demanda vía procedimiento ordinario, contra el Estado de Honduras, a través del **Instituto Nacional de Migración**, con orden de ingreso **No.0801-2025-00815**, "... ,a fin de que se declare la ilegalidad y nulidad de un acto de carácter general consistente en la **denegación presunta por silencio administrativo negativo, generado por la inacción del Instituto Nacional de Migración, en el reclamo administrativo presentado en fecha 26 de mayo del 2025**, por no ser conforme a derecho, por infracción del ordenamiento jurídico, quebrantamiento de formalidades esenciales, así como por desviación y exceso de poder.- Se reconozca su situación jurídica individualizada y se ordene para el pleno restablecimiento de la misma la declaración con lugar del reclamo administrativo con número de expediente TV-26052025-1473, con el consecuente reajuste salarial, reclasificación del cargo y pago de diferencias salariales, décimos y vacaciones proporcionales, así como los daños y perjuicios estimados en la cuantía de esta demanda.- Se acompañan documentos.- Costas".

ABG. ALAN MAURICIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
SECRETARIO ADJUNTO

7 E. 2026

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de HondurasAVISO

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintiséis (26) de noviembre del dos mil veinticinco (2025), compareció ante este Juzgado el Abogado **CARLOS MAURICIO ROVELO RAMIREZ**, actuando en causa propia, incoando demanda en materia personal con orden de ingreso número **0801-2025-00882**, contra el Estado de Honduras, a través de la **SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE SEGURIDAD**. Para que se declare la nulidad de un acto particular de la Administración Pública, dictado con infracción del ordenamiento jurídico, con quebrantamiento de formalidades esenciales para su formación. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada por haber lesionado derechos del administrado y para su pleno restablecimiento que se ordene mi reintegro al cargo que ocupaba y el pago de los salarios dejados de percibir, o en su defecto, el pago de las prestaciones laborales e indemnizaciones que en derecho corresponda en la notificación defectuosa del Acuerdo de Cancelación, ya que no la realizaron conforme a los artículos 88 y 89 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Se acompañan documentos. Condena en costas.

ABG. KIMBERLY ALEXANDRA ARAUJO MONTALVAN
SECRETARIA ADJUNTA

16 E. 2026

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
Tegucigalpa M.D.C.
República de Honduras, C.A.AVISO

La infrascrita, Secretaria adjunta del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 06 de octubre del año 2025, compareció a este Juzgado el ciudadano **ANDRÉS YONARI MONCADA REYES**, por la **VÍA DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL EN MATERIA PERSONAL**, para la declaración de

ilegalidad y nulidad del acto administrativo impugnado consistente en el Acuerdo No. **SE-IP-280-2025** de fecha 25 de septiembre del 2025, emitido por el Instituto de la Propiedad. Que se reconozca una situación jurídica y para su pleno restablecimiento se adopten las medidas necesarias establecidas en el artículo 112 de la Ley de Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Quedando registrada en esta judicatura bajo el orden de ingreso No. **0801-2025-00710**. Asimismo, se hace la advertencia que los legitimados como parte demandada con arreglo al inciso C) del artículo 17 de la Ley de la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y los coadyuvantes se entenderán EMPLAZADOS con la presente publicación.

ABG. LUZ MARINA SAUCEDA
SECRETARIA ADJUNTA

16 E. 2026

PODER JUDICIAL
JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.AVISO

El infrascrito, Secretario del juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha cuatro (04) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), compareció ante este el Abogado **EDGARDO ANDRÉS MOLINA ORTIZ**, Represente Procesal del señor **EDER ADOLFO ÁVILA GIRÓN**, interponiendo demanda contenciosa administrativa en materia especial de personal con orden de ingreso **0801-2025-00822**, contra el Estado de Honduras, a través de la **SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE SEGURIDAD**, contraída a "Demanda en materia de personal en contra del Estado de Honduras, a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Seguridad (SEDS), acción contenciosa cuyas pretensiones son la declaración de nulidad del Acuerdo SEDS NÚMERO 1282-2025 de fecha catorce (14) de octubre de dos mil veinticinco (2025) y que se reconozca lo situación jurídica individualizada por la cancelación ilegal e injustificada del cargo de policía del ciudadano **EDER ADOLFO AVILA GIRON**, ordenando como medida para el restablecimiento de la situación jurídica el reintegro al puesto dentro de la carrera policial y el pago de todas las indemnizaciones legales correspondientes.- Se acompañan documentos.- Costas del juicio.- Poder.

ABG. ARNOLD JAVIER AL CERRO CACERES
SECRETARIO ADJUNTO

16 E. 2026

PODER JUDICIAL

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha dieciocho (18) de julio del año dos mil veinticuatro (2024), compareció ante este Juzgado los señores **Cesar Edgardo Zelaya Espinoza** y **Javier Alberto Solórzano Espinoza**, incoando demanda vía procedimiento especial de personal, contra el **Estado de Honduras a través de la Secretaría de Salud**, con orden de ingreso número **0801-2024-00497**, “Se interpone demanda contencioso administrativo especial en materia de personal para que se declare la nulidad e ilegalidad de unos actos administrativos de carácter particular consistentes en el Acuerdo de Cancelación número 2752-2024 y Acuerdo número 2751-2024, ambos de fecha veintiséis (26) de junio del dos mil veinticuatro (2024), por no ser dictados conforme a derecho, por infringir el ordenamiento jurídico y por contener vicios de nulidad y quebrantamiento de las formalidades esenciales establecidas en la ley, incluso con exceso y desviación de poder.- Que se reconozca la situación jurídica individualizada y se adopten las medidas necesarias para el restablecimiento de los derechos.- Se ordene al Estado de Honduras, a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Salud, al reintegro al puesto de trabajo en iguales o mejores condiciones y a título de daños y perjuicios el pago de los salarios dejados de percibir, desde la fecha de cancelación hasta la fecha de la debida reinstalación al cargo, más el pago de los beneficios que ocurran durante el juicio tales como décimo tercer y décimo cuarto mes de salario, incrementos salariales, vacaciones, bonificación en concepto de vacaciones y otros derechos otorgados a los demás trabajadores en ausencia del actor más los intereses que correspondan. Se acompañan documentos. Se confiere poder. Costas”.

**ALAN MAURICIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
SECRETARIO ADJUNTO**

20 E. 2026

PODER JUDICIAL

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha seis (6) de abril del año dos mil veintidós, compareció a este Juzgado el abogado **LUIS EDUARDO LAINEZ LAMOTHE**, quien actúa en condición de representante procesal del señor **DENIS ORLANDO CALIX VASQUEZ**, incoando demanda ordinaria con orden de ingreso número **0801-2022-00210**, contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Seguridad.- “DE NULIDAD DE UN ACTO ADMINISTRATIVO DE CARÁCTER

PARTICULAR CONTENIDO EN LA RESOLUCIÓN 134-2020 DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020, DICTADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL POR DENEGATORIA DE PAGO DE LAS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES POR RETIRO VOLUNTARIO POR NO ESTAR CONFORME A DERECHO.- EL RECONOCIMIENTO DE UNA SITUACIÓN JURÍDICA INDIVIDUALIZADA Y LA ADOPCIÓN DE LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EL PLENO RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO CONCULCADO MEDIANTE EL PAGO DE LAS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES ASÍ COMO LOS SALARIOS DEJADOS DE PERCIBIR A TÍTULO DE INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS DESDE LA FECHA DEL RETIRO VOLUNTARIO HASTA QUE LA SENTENCIA CONDENATORIA ADQUIERA EL CARÁCTER DE FIRME.-” En relación a la resolución 134-2020 de fecha 22 de diciembre del año 2020.

**ABG. NORMA CECILIA VIDAUR
SECRETARIA ADJUNTA**

20 E. 2026

Número de Solicitud: 2025-4929

Fecha de presentación: 2025-07-22

Fecha de emisión: 17 de septiembre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO****A.- TITULAR**

Solicitante: B & R SOLUCIONES, S. de R. L.

Domicilio: Colonia Miramontes, séptima avenida, casa 2315, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ALLAN RODRIGO MONROY CHAVARRIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****VIDA PLENA****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:** Se protege la denominación en su conjunto y la apariencia de su etiqueta.**I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Servicios de clubes [educación o entretenimiento], de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

20 E., 4 y 19 F. 2026

LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
*no es responsable del contenido de las publica-
ciones, en todos los casos la misma es fiel con
el original que
recibimos para el propósito*

PODER JUDICIAL

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C. A.**

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 04 de agosto del 2025, compareció ante este Juzgado el Abogado **Javier Eduardo Armijo Gómez**, en su condición de apoderado procesal de la sociedad mercantil denominada **COMPONENTES EL ORBE, S.A.**, incoando demanda vía procedimiento ordinario, contra el Estado de Honduras a través del **Banco Central de Honduras**, con orden de ingreso número **0801-2025-00536**, "... para que se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular por no ser conforme a derecho, contenido en la **Resolución No. 268-6/2025, de fecha 30 de julio del 2025**, que declara sin lugar el Recurso de Reposición interpuesto contra la **Resolución No. 062-2/2025, de fecha 13 de febrero del 2025, emitidas por el Directorio del Banco Central de Honduras.**- Se dirige la presente demanda contra ambos actos administrativos conforme a lo establecido en el artículo 44 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. - Que se reconozca una situación jurídica individualizada y que se adopten las medidas necesarias para su pleno restablecimiento consistentes en ordenar que la administración demandada efectúe el pago de **CUATRO MILLONES CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO LEMPTRAS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (L. 4,108, 674.96)**, en concepto de daño real efectivamente causada por ser el saldo adeudado por el Banco Central en virtud del suministro prestado con la demandante en el Contrato No. 027-2022, a la demandada así como el pago de los intereses dejados de percibir en concepto de perjuicios, a una tasa del 13.13% anual sobre el saldo adeudado calculado desde el mes de junio de 2024 hasta la fecha en se emita sentencia firme de acuerdo al derecho establecido en los artículos 28 y 124 numeral 3), de la Ley de Contratación del Estado.- Que se ordene el envío del expediente administrativo en que obra documentos originales.- Apertura a pruebas.- Se acompañan documentos.- Condena en costas.- Poder".

**ALAN MAURICIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
SECRETARIO ADJUNTO**

27 E. 2026

PODER JUDICIAL

**JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO**

AVISO

La infrascrita, Secretaria por Ley del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha trece (13) de agosto del año dos mil veinticinco (2025), compareció a este Juzgado el Abogado **JAVIER EDUARDO ARMIJO GOMEZ**, en su condición de Representante Procesal de la **SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA COMPONENTES EL ORBE, S.A.**, con orden de ingreso: **0801-2025-00537**, contra el Estado de Honduras a través del **BANCO CENTRAL DE HONDURAS (BCH)**. Que la Parte Demandante "Se presenta en tiempo y forma demanda ordinaria Contencioso-Administrativa para que se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular por no ser conforme a derecho, contenido en la **RESOLUCIÓN NO. 267-6/2025 de fecha 30 de junio de 2025** que declara sin lugar el recurso de **REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN NO. 61-2/2025 de fecha 13 de febrero de 2025** emitidas por el directorio del Banco Central de Honduras. Se dirige la presente demanda contra ambos actos administrativos conforme a lo establecido el artículo 44 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.- Que se reconoce una situación jurídica individualizada y que se adoptan las medidas para su pleno restablecimiento consistentes en ordenar que la administración demandada efectúe el pago de quinientos ochenta y siete mil cuatrocientos setenta lempiras con catorce centavos (L. 587,470.14) en concepto de daño real efectivamente causado por ser el saldo adeudado por el Banco Central en virtud del suministro prestado por la demandante en el **CONTRATO NO. 025-2022** a la demandada así como el pago de intereses dejados de percibir en concepto de perjuicios, a una tasa del 12.86% anual sobre el saldo adeudado calculado desde el mes de mayo de 2024 hasta la fecha en que se emita sentencia firme de acuerdo al derecho establecido en los artículos 28 y 124 número 3 de la Ley de Contratación del Estado.- Que se ordene el envío del expediente administrativo en que obra documentos originales.- Apertura a pruebas. Se acompaña documentos.- Condena en costas.- Poder".

**ABG. ANA MARIA COLINDRES PINEDA
SECRETARIA ADJUNTA**

27 E. 2026

PODER JUDICIAL

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras**

Tegucigalpa, M.D.C., 01 de febrero del 2024

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veinticuatro (24) de enero del dos mil veinticuatro, compareció ante este Juzgado la Abogada **MARIA MARGARITA AGUILAR REDONDO**, su condición de Representante Procesal de la señora **MARIA SOBEYDA ALVAREZ SANTOS**, incoando demanda en materia personal. Con orden de ingreso número **0801-2024-00076**, contra el Estado de Honduras, a través de la **ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS**. Demanda para que se declare la nulidad de uno acto administrativo de carácter particular en materia de personal consistente en el Acuerdo de Cancelación número aduanas-de- GNGTH-325- 2023 de fecha 18 de diciembre del 2023, recibido en fecha 20 de diciembre del 2023, emitido por la Administración Aduanera de Honduras, por no haber sido dictado conforme a derecho, e infringir el ordenamiento jurídico establecido.- Que se declare la ilegalidad y su nulidad total.- Que se reconozca la situación jurídica individualizada y adoptar como medidas necesarias para el pleno restablecimiento de los derechos infringidos, el reintegro al cargo que venida ostentando mi representada en iguales o en mejores condiciones a las establecidas; pago de salarios con sus incrementos y demás beneficios dejados de percibir en su ausencia, desde la fecha de su despido, hasta la fecha en que se materialice el reintegro a su puesto de trabajo del cual fue despedida injustificadamente.- Se acompañan documentos.-Se acredita representación.-

**ABG KELLY JULISSA FILLUREN IZAGUIRRE
SECRETARIA ADJUNTA**

16 E. 2026

PODER JUDICIAL

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

Tegucigalpa, M.D.C., 18 de octubre 2024

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha uno (01) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), compareció ante este juzgado la Abogada **MARIA MARGARITA AGUILAR REDONDO**, en su condición de Representante Procesal del señor **ROBERTO BALDOMIRO MOLINA FLORES**, interponiendo demanda contenciosa administrativa en materia personal con orden de ingreso **0801-2024-00541**, contra el Estado de Honduras a través de **LA SECRETARÍA DE SALUD**, contraída a solicitar "Demanda para que se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular en materia de personal, consistente en el Acuerdo de Cancelación número 2745-2024, de fecha 26 de junio del 2024, notificado en fecha

01 de julio de 2024, emitido por la Secretaría de Salud, por no haber sido dictado conforme a derecho, e infringir el ordenamiento jurídico establecido.- Que se declare la ilegalidad y su nulidad total.- Que se reconozca la situación jurídica individualizada y adoptar como medidas necesarias para el pleno restablecimiento de sus derechos infringidos. El reintegro al cargo de mi presentado en iguales o en mejores condiciones a las establecidas; pago de salarios con sus incrementos y demás beneficios dejados de percibir en su ausencia, desde la fecha de su cancelación, hasta la fecha en que se materialice el reintegro a su puesto de trabajo del cual fue cancelado por cesantía de manera ilegal.- Costas del juicio.- Se acompañan documentos.- Se acredita representación".-

**ABG. ARNOLD JAVIER ALCERRO CÁCERES
SECRETARIO ADJUNTO**

16 E. 2026

PODER JUDICIAL

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C. A.**

Tegucigalpa, M.D.C., 15 de octubre de 2024

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veinte (20) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), compareció ante este Juzgado la Abogada **María Margarita Aguilar Redondo**, en su condición de Representante Procesal del señor **Manuel de Jesús Vásquez Almendarez**, incoando demanda vía procedimiento especial en materia de personal, contra el Estado de Honduras, a través de la **Administración Aduanera de Honduras**, con orden de ingreso **No.0801-2024-00405**, para la declaración de nulidad de un acto administrativo (cancelación del cargo), consistente en el **Acuerdo ADUANAS- DEGNTH-049-2024**, de fecha veinticinco (25) de abril del dos mil veinticuatro (2024), emitido por la **ADMINISTRACIÓN ADUANERA**, por haber sido dictado con infracción del ordenamiento jurídico y prescindiendo del procedimiento establecido, para que se declare la nulidad de un acto administrativo particular en materia de personal, consistente en el Acuerdo de Cancelación por despido número **ADUANAS-DE-GNGTH-049-2024**, de fecha 25 de abril del dos mil veinticuatro, recibido en fecha 02 de mayo del 2024, emitido por la Administración Aduanera de Honduras, por no haber sido dictado conforme a derecho, e infringir el ordenamiento jurídico establecido.- Que se declare la ilegalidad y su nulidad total.- Que se reconozca la situación jurídica individualizada y adoptar como medidas necesarias para el pleno restablecimiento de los derechos infringidos, el pago de sus prestaciones e indemnizaciones laborales, pago de salarios y demás beneficios dejados de percibir a título de daños y perjuicios, desde la fecha del despido, hasta que cause firme la sentencia condenatoria.- Costas del juicio.- Se acompañan documentos.- Se acredita representación.

**ABG. ALAN MAURICIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
SECRETARIO ADJUNTO**

16 E. 2026

PODER JUDICIAL
JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO AMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintiocho (28) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), compareció ante este Juzgado la Abogada **MARIA MARGARITA AGUILAR REDONDO**, en su condición de representante procesal de la señora **FRANCY CAROLINA MEJIA VILLATORO**, incoando demanda vía procedimiento especial en materia de personal con orden de ingreso número **0801-2024-00658** contra el Estado de Honduras, a través de la **ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS**, para la declaración de nulidad de un acto administrativo (cancelación del cargo) consistente en el Acuerdo **ADUANAS-DE-GNGTH-108-2024**, de fecha siete (07) de agosto del dos mil veinticuatro (2024), emitido por la **ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS (ADUANAS)**, para que se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular en materia de personal, consistente en el Acuerdo de Cancelación número **ADUANAS-DEGNHT-108-2024**, emitido por la Administración Aduanera de Honduras, por no haber sido dictado conforme a derecho, e infringir el ordenamiento jurídico establecido, en total exceso de poder.- Que se reconozca la situación jurídica individualizada y adoptar como medidas necesarias para el pleno restablecimiento de los derechos infringidos, el reintegro a su puesto de trabajo en iguales o mejores condiciones a las establecidas; pago de salarios con sus incrementos y demás beneficios dejados de percibir en su ausencia, desde la fecha de su despido, hasta la fecha en que se materialice el reintegro a su cargo del cual fue despedida sin causa justificada.- Costas.- Se acompañan documentos.- Se acredita representación.-

ABG. ALAN MAURICIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
SECRETARIO ADJUNTO

16 E. 2026

PODER JUDICIAL
JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO AMINISTRATIVO

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 10 de diciembre del año 2024, comparece el señor **WALTER ANTONIO MARTINEZ SANCHEZ**, interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso **No.0801-2024-00923** contra el Estado de Honduras, a través de la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD**. Se presenta Demanda Ordinaria Contencioso Administrativo para la declaración de ilegalidad y de nulidad de los actos administrativos mediante los que se me han sancionado con la suspensión del permiso de salida como agente de la policía mediante las Resoluciones 1) **SEDS 1993-2024** de fecha nueve (9) de octubre del dos mil veinticuatro (2024), de sanción con la suspensión del permiso de salida por 15 días, la **SEDS-no. 2222-2024** de fecha trece (13) de noviembre del dos mil veinticuatro (2024), que declara sin lugar el recurso de reposición; 2) **SEDS 2082-2024** de fecha veintidós (22) de octubre de 2024, dos mil veinticuatro 2024, de sanción con la suspensión del permiso de salida por 10 días, la **SEDS-N0. 2218-2024** de fecha 13 de noviembre del dos mil veinticuatro (2024), que declara sin lugar el recurso de reposición emitidas por la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, las mismas contienen vicios de nulidad previsto en la ley.- Se solicita el reconocimiento de una situación jurídica individualizada y como medida para el pleno restablecimiento del derecho vulnerado mediante la emisión de los ilegales actos impugnados, pido se deje sin valor y efecto las resoluciones impugnadas y las sanciones impuestas.- Se solicita la suspensión del acto impugnado.- Se pide especial condena en costas a la parte demandada.- Se confiere poder.- Se acompañan documentos.

MAGARITA ALVARADO GALVEZ
SECRETARIA ADJUNTA

16 E. 2026

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintisiete (27) de junio del año dos mil veinticinco (2025), compareció ante este juzgado la señora **GEISSY GISSELL ACEITUNO LOPEZ**, incoando demanda vía procedimiento especial en materia de personal con orden de ingreso número **0801-2025-00485** contra el Estado de Honduras, a través del **MINISTERIO PÚBLICO**, "para que se declare la ilegalidad y nulidad de un acto administrativo por cancelación de manera injusta ilegal e arbitraria, emitida por el **MINISTERIO PÚBLICO**, de carácter particular por no estar ajustado a derecho habiendo infringido el ordenamiento jurídico, al haberse quebrantado las formalidades esenciales del procedimiento administrativo y haberse actuado e incurrido en exceso y desviación de poder al haber emitido un Acuerdo de Cancelación sin llevar a cabo el procedimiento legal establecido en la normativa correspondiente, dejar sin valor y efecto el Acuerdo de Cancelación **FGR/JAZ-NO. 229-2025**, de fecha 03 de junio del 2025, notificado vía correo electrónico en fecha 09 de junio de 2025, que se reconozca la situación jurídica individualizada y como medida para el pleno restablecimiento de los derechos, el reintegro a las labores en el puesto de igual o mejor condiciones, más el pago de los salarios dejados de percibir desde el momento de la cancelación de mis labores y los demás derechos dejados de percibir como ser aumentos, bonos, nivelación en todo la ausencia del proceso, hasta que quede firme este juicio, se solicita la retribución civil a las autoridades responsables una vez declarado con lugar este juicio, según artículos 321, 323 y 324 de la Constitución de la República de Honduras, con especial condena en costas procesales, costas judiciales y letra de lo contencioso costas profesionales para que se declare la nulidad de un acto administración de carácter particular consistente en la cancelación del Acuerdo de Nombramiento **FGR/JAZ NO. 229-2025** de fecha tres (03) de junio del dos mil veinticinco (2025), emitido por el **MINISTERIO PÚBLICO**.

ALAN MAURICIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
SECRETARIO ADJUNTO

16 E. 2026

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha cinco (5) de agosto de dos mil veinticinco (2025), compareció a este juzgado el Abogado **MAURICIO ENRIQUE ARGEÑAL ARRIOLA** en su condición de representante procesal del señor **JOSÉ ÁNGEL BENITEZ**, interponiendo demanda en materia de personal con orden de ingreso **0801-2025-00549**, contra el Estado de Honduras, a través de la **SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD**, para que se declare la nulidad e ilegalidad de un acto administrativo de carácter particular de la Administración Pública, en materia de personal, consistente en el Acuerdo de Cancelación SEDS NÚMERO 861-2025, de fecha veinte (20) de junio de dos mil veinticinco (2025), emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, por no haber sido emitido conforme a derecho, así como por contener vicios de nulidad absoluta mediante el que se ha cancelado por despido del cargo, se solicita el reconocimiento de una situación jurídica individualizada y como medida para el pleno restablecimiento del derecho vulnerado mediante la emisión del ilegal acto impugnado, pido se reintegre al puesto del que fue ilegalmente cancelado, con el reconocimiento de la antigüedad y reconocimiento al ascenso al grado inmediato superior que le pudiere corresponder, más el pago de los salarios dejados de percibir desde la vigencia del acto impugnado hasta el momento mismo en que sea definitivamente reintegrado, de igual forma como producto del reconocimiento de la situación jurídica pido también se pague los aumentos, bonificaciones, décimo tercer y décimo cuarto mes de salario, vacaciones o cualquier otro derecho que la plaza a la que se pide el reintegro tenga mientras se desarrolla el presente juicio, se pide especial condena en costas a la parte demandada, sin perjuicio que se ordene la nulidad del acto por el cual se hubiere designado al sustituto del demandante en aplicación del artículo 113 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, se acredita poder, se acompañan documentos y se señala de forma específica donde obran otros.

ABG. JUAN ERNESTO GARCÍA ÁLVAREZ
SECRETARIO ADJUNTO

16 E. 2026

**PODER JUDICIAL
JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
Tegucigalpa, M.D.C.
República de Honduras, CA**

AVISO

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 16 de octubre del año 2025, compareció a este Juzgado la ciudadana **SAYRA LETICIA BARAHONA MEJIA**, por la **VÍA DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL EN MATERIA PERSONAL**, para la declaración de ilegalidad y nulidad del acto administrativo impugnado consistente en el Acuerdo No. **SE-IP-300-2025** de fecha 25 de septiembre del 2025 emitido por el Instituto de la Propiedad. Que se reconozca una situación jurídica y para su pleno restablecimiento se adopten las medidas necesarias establecidas en el artículo 112 de la Ley de Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Quedando registrada en esta Judicatura bajo el orden de ingreso No. **0801-2025-00747**. Asimismo, se hace la advertencia que los legitimados como parte demandada con arreglo al inciso C) del artículo 17 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y los coadyuvantes se entenderán EMPLAZADOS con la presente publicación.

**ABG. LUZ MARINA SAUCEDA
SECRETARIA ADJUNTA**

16 E. 2026

**PODER JUDICIAL
JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C. A**

AVISO

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veinte (20) de octubre del año dos mil veinticinco (2025), compareció ante este Juzgado el ciudadano **ANGEL DAVID BARAHONA FUNEZ**, incoando demanda con orden de ingreso **0801-2025-00766** vía procedimiento en materia de personal contra el Estado de Honduras a través de la **SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE ASUNTOS DE LA MUJER**, para que se declare la nulidad e ilegalidad de un acto administrativo de carácter particular consistente en el Acuerdo número 100-2024 de fecha 02 de abril del año 2024, de cancelación por despido,

por no ser dictado conforme a derecho, infringir el ordenamiento jurídico, contener vicios de nulidad, desviación de poder, quebrantamiento de las formalidades esenciales establecidas en la ley y haber operado prescripción. Que se reconozca la situación jurídica individualizada del titular de los derechos que se reclaman y adoptar como medidas para el pleno restablecimiento de mi derecho se ordene reintegro a mi puesto de trabajo y a título de daños y perjuicios el pago de salarios dejados de percibir desde la fecha de cancelación hasta que se dicte sentencia definitiva condenatoria, más el pago de beneficios que ocurran durante el juicio, como el décimo tercero y décimo cuarto mes de salario, vacaciones y bonificación por concepto de vacaciones, más intereses legales por pago tardío imputable al Estado de Honduras. Se acompañan documentos. Poder.

**ABG. KIMBERLY ALEXANDRA ARAUJO MONTALVAN
SECRETARIA ADJUNTA**

16 E. 2026

**PODER JUDICIAL
JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintiuno (21) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), compareció ante este Juzgado el Abogado **FABIAN JOSE VILLEDA CORONA**, en su condición de Representante Procesal de la Sociedad **BANCO ATLANTIDA, S.A.**, interponiendo demanda contenciosa administrativa en materia Ordinaria con orden de ingreso **0801-2025-00872**, contra el Estado de Honduras a través de la **COMISIÓN DE BANCOS Y SEGUROS**, contraída a solicitar "Se promueve demanda ordinaria para que se declare la nulidad del acto administrativo contenido en la RESOLUCIÓN GPU No. 303/20-12-2024 y por consiguiente, la nulidad de la RESOLUCIÓN GPU No. 309/07-10-2025, mediante la cual la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) confirmó la referida resolución; por ser actos dictados careciendo de competencia y en exceso de poder.- Reconocimiento de situación jurídica individualizada.- Se acredita poder.- Se anexan documentos.- Petición".

**ABG. ARNOLD JAVIER ALCERRO CACERES
SECRETARIO ADJUNTO**

16 E. 2026

Sección “B”

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO República de Honduras

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha doce (12) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), compareció ante este Juzgado la Abogada **MILEIDI DILENIA MONTES GOMEZ**, en su condición de Representante Procesal de los señores **ÓSCAR ORLANDO SEVILLA MONTALVAN, SONIA PATRICIA IZCANO MARTINEZ, KARINA JISSEL MALDONADO AVILEZ Y MELIDA MARIA LARA HERNÁNDEZ**, interponiendo demanda contenciosa administrativa en materia Ordinaria con orden de ingreso **0801-2025-00840**, contra el Estado de Honduras, a través de la **SECRETARÍA DE SALUD**, contraída a solicitar “Se interpone demanda contenciosa administrativa en materia ordinaria para que se declare no ser conforme a derecho y consecuentemente se declare la nulidad e ilegalidad de un acto administrativo presunto en sentido negativo, producido por el silencio administrativo por no resolverse dentro del plazo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo la solicitud de nivelación salarial, en estricta aplicación a la garantía constitucional de “a trabajo igual corresponde salario igual sin discriminación alguna” establecida en el artículo 128 numeral 3 de nuestra carta magna.- Reconocimiento de una situación jurídica individualizada, consistente en que se les otorgue a mis representados nivelación salarial a la cantidad de sesenta mil lempiras exactos (LPS. 60,000.00), la que se pide sea efectiva a partir del 8 de febrero de 2022, de conformidad al salario devengado por el Abogado **ALLAN MIGUEL PINEDA ECHEVERRIA**, nombrado según **ACUERDO NO. 7169-2022** de fecha 15 de febrero de 2022, efectivo a partir del 8 de febrero de 2022, en el puesto de Asesor Legal del cual se pide como referencia sea la nivelación, más los aumentos que ha otorgado el Gobierno Central a los empleados públicos y lo relativo a la antigüedad laboral como ser los quinquenios y otros derechos que por ley les correspondan, sin perjuicio que a la fecha de ejecución de sentencia definitiva, el cargo de Asesor Legal u Oficial Jurídico tenga un salario superior al del ajuste solicitado, que se adopten las medidas necesarias para su pleno restablecimiento.- Se acompañan documentos. Poder-Costas”.

ABG. ARNOLD JAVIER ALCERRO CACERES
SECRETARIO ADJUNTO

15 E. 2026

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO República de Honduras

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha siete (07) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), compareció ante este Juzgado los señores **JOSE MIGUEL VALLECILLO ARIAS Y GEOVANY LEONEL MONCADA PINEDA**, interponiendo demanda contenciosa administrativa en materia personal con orden de ingreso **0801-2024-00579**, contra de la **ALCADIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL**, contraída a solicitar “*se presenta demanda especial en materia de personal para que se declare. 1) La nulidad e ilegalidad de un acto administrativo de carácter particular consistente en el acto tácito de cancelación por cesantía, emitido por la Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC), manifestada la voluntad de la administración mediante notas de despido de fecha veintiocho (28) de junio del dos mil veinticuatro (2024) en aplicación de lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por no ser dictado el acto administrativo tácito conforme a derecho, infringir el ordenamiento jurídico y contener vicios de nulidad absoluta.- 2) Que se reconozca la situación jurídica individualizada de los titulares de los derechos que reclaman.- 3) Adoptar como medidas necesarias para el pleno restablecimiento de los derechos violentados, A) El pago de prestaciones e indemnizaciones laborales a las que se tiene derecho por haber operado un despido injusto por parte de la administración pública para el demandante JOSE MIGUEL VALLECILLO; y, B) El reintegro del demandante GEOVANY LEONEL MONCADA PINEDA, al cargo de Auxiliar de Tránsito en el Departamento de Movilidad Urbana de la Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC), o a otro cargo de igual o mejor salario y categoría, así como se demanda para ambos el pago de salarios dejados de percibir desde la fecha de la ilegal cancelación hasta que sea reintegrado al cargo mediante sentencia definitiva procedente, o sea ejecutada la sentencia, reconociendo los respectivos incrementos salariales que es su caso tuviera el puesto durante la secuela del juicio, más pago de los derechos laborales que ocurran, como el décimo tercer mes y décimo cuarto mes de salario, vacaciones y bonificaciones por concepto de vacaciones, C) El reconocimiento de la antigüedad de la relación laboral en el caso de ambos demandantes. Se acompañan documentos.*”

ABG. ARNOLD JAVIER ALCERRO CACERES
SECRETARIO ADJUNTO

15 E. 2026

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
Tegucigalpa, M.D.C.
República de Honduras, C.A.

AVISO

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 06 de noviembre del año 2025, compareció a este juzgado la Abogada **MARÍA MARGARITA AGUILAR REDONDO**, en su condición de representante procesal del ciudadano **RAMON CALIX DOMÍNGUEZ**, por la **VÍA DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL EN MATERIA PERSONAL** para la declaración de ilegalidad y nulidad del acto administrativo impugnado consistente en el ACUERDO DE CANCELACIÓN No. **205-2025**, de fecha 19 de septiembre del 2025 emitido por la Comisión Interventora del Sistema Penitenciario Nacional. Que se reconozca una situación jurídica y para su pleno restablecimiento se adopten las medidas necesarias establecidas en el artículo 112 de la Ley de Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Quedando registrada en esta Judicatura bajo el orden de ingreso No. **0801-2025-00825**. Asimismo, se hace la advertencia que los legitimados como parte demandada con arreglo al inciso C) del artículo 17 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y los coadyuvantes se entenderán EMPLAZADOS con la presente publicación.

ABG. LUZ MARINA SAUCEDA
SECRETARIA ADJUNTA

27 E. 2026

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL
DEPARTAMENTO DE
FRANCISCO MORAZÁNAVISO DE REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR
Exp. 0801-2025-05533-CV

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley: **HACE SABER:** Que ante este despacho de justicia compareció la señora **NANCY KARINA CANALES ZAMBRANO**, solicitando la

cancelación y reposición de un título valor denominado **CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO FIJO**, identificado con el número No. **182974-200021524513** con un valor nominal de **TRESCIENTOS VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.320,000.00)**, emitido por **BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA S.A. (BANCO FICOHSA)**, a favor de la señora **NANCY KARINA CANALES ZAMBRANO**, que se encuentra registrada dicha solicitud bajo el número **0801-2025-05533-CV**. Lo que se pone en conocimiento al público para efecto de ley correspondiente.

Tegucigalpa, M.D.C., 14 de enero 2025

ABOGADA ELSA ÁVILA
SECRETARIA ADJUNTA

27 E. 2026

PODER JUDICIAL
JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 26 de noviembre del año 2025 comparece el Abogado **FABIAN JOSÉ VILLEDA CORONA**, interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso No. **0801-2025-00883**, contra el Estado de Honduras a través de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), se promueve demanda ordinaria para que se declare la nulidad del acto administrativo contenido en la resolución GPU No. 314/20-12-2024 y por consiguiente, la nulidad de la resolución GPU No. 317/10-10-2025, mediante la cual la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) confirmó la referida resolución; por ser actos dictados careciendo de competencia y en exceso de poder.- Reconocimiento de situación jurídica individualizada- Se acredita poder.- Se anexan documentos.-Petición.

MARGARITA ALVARADO GALVEZ
SECRETARIA ADJUNTA

27 E. 2026

AVISO

LA INFRASCrita, SECRETARIA DEL JUZGADO DE LETRAS CIVIL DE ESTA SECCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, al público en general y para efectos de la Ley,

HACE SABER: Se presentó la solicitud de Título Supletorio sobre un Inmueble, promovida por la Abogada **AYLIN CAROLINA PAVON BUESO**, en su condición de Apoderado Legal de la señora **SILVIA JANETH HANDAL CANALES** también conocida como **SILVIA JEANNETTE HANDAL CANALES**, también conocida como **SILVIA JANETH HANDAL DE PLUMAIL**, en la cual se inserta el auto que literalmente **DICE: ANTECEDENTES DE HECHO:**

Primero ... Segundo ... Tercero ... FUNDAMENTOS DE DERECHO: ... PARTE DISPOSITIVA: En consecuencia:

1) Admítase la solicitud de Título Supletorio presentado por la Abogada **AYLIN CAROLINA PAVON BUESO**, en su condición de Apoderada Legal de la señora **SILVIA JANETH HANDAL CANALES**, también conocida como **SILVIA JEANNETTE HANDAL CANALES**, también conocida como **SILVIA JANETH HANDAL DE PLUMAIL**. Título Supletorio sobre un Inmueble que se describe como remanente del lote de terreno situado en el barrio El Benque de esta ciudad en la sexta calle, sexta avenida Sur Oeste de ciento treinta y nueve pies de largo por cincuenta y nueve pies de ancho con las medidas y colindancias siguientes: **Al Norte**, Solar y Casa de Manuel Umaña; **Al Sur**, Solar y Casa de Magdalena de Ingles Mediando calle; **Al Este**, Solar de

Pompilio Hernández; y, **El Oeste**, Solar y Casa de Dolores Viuda de Vuto, Mediando calle; inmueble en el cual se encuentran construido un edificio de dos plantas juntamente con los documentos acompañados; con las **MEJORAS:** Un edificio de dos plantas: La primera planta consta de cuatro locales comerciales, contruidos de bloques de cemento, techo de concreto con instalaciones de agua potable, energía eléctrica y sanitario y en la parte alta existen ocho apartamentos contruidos de los mismos materiales: Techo de zinc, piso de mosaico, con instalaciones de agua potable, energía eléctrica y sanitarios destinado para hotel; 2) Óigase la opinión del Fiscal asignado al Despacho en representación del Ministerio Público; 3) Publíquese edictos en el Diario Oficial La Gaceta por tres (3) veces, con intervalo de treinta días cada publicación debiendo además fijarse en la Tabla de Avisos del Despacho Judicial; 4).- **NOTIFIQUESE F/S. ABG. NELSON OMAR MADRID CHINCHILLA, JUEZ, RENE ELISABETH MARTINEZ RODRIGUEZ, SECRETARIA.**

San Pedro Sula, Cortés, diez (10) de diciembre del año 2025.

RENE ELISABETH MARTINEZ RODRIGUEZ
SECRETARIA.

JUZGADO DE LETRAS DE LO CIVIL DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS

19 D. 2025, 19 E. y 19 F. 2026